



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA



“Formando personas de bien”

CÓDIGO: GD MC 02



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



[\(Volver al contenido ↑\)](#)



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
ACUERDO N°006	6
JUSTIFICACIÓN	9
OBJETIVOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR	9
POLÍTICA DE CONVIVENCIA	10
POLITICA DE INCLUSIÓN	10
POLITICA DE GESTIÓN	10
GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
TÍTULO I - DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR	16
CAPITULO 1. Gobierno Escolar	16
Artículo 1: Órganos del Gobierno Escolar	16
CAPÍTULO 2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	16
Artículo 2: Comité Escolar de Convivencia	16
Artículo 3. Personero(a) Estudiantil	18
Artículo 4. Consejo Estudiantil	18
Artículo 5: Consejo de Padres	19
Artículo 6. Comité de Gestión	20
Artículo 7. Consejo de Profesores	20
Artículo 8. Contralor Escolar	20
Artículo 9. Perfil de los representantes al Gobierno Escolar	20
Artículo 10. Revocatoria del Mandato de los Representantes al Gobierno Escolar	24
TÍTULO II - DE LAS FUNCIONES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	26
CAPÍTULO 3. LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES	26
Artículo 11: De los directivos docentes	26
Artículo 12: De los docentes	26
CAPÍTULO 4. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	26
Artículo 13: Derechos y Deberes de los estudiantes	27
Artículo 14: Derechos y Deberes de los Padres de Familia	29
Artículo 15. Derechos y Deberes de los Docentes	30
CAPITULO 5. Estímulos para los Estudiantes	31
Artículo 16. Estímulos	31
TITULO III - DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	32
CAPITULO 6. TÉRMINOS	32
Artículo 17. Definición de términos:	32
CAPITULO 7. COMPONENTE DE PROMOCIÓN	35
Artículo 18. Definición de Promoción	35
Artículo 19. Actividades generales de promoción	35
CAPITULO 8. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	36
Artículo 20. Definición de prevención	36
Artículo 21. Actividades generales de Prevención	36
CAPITULO 9. COMPONENTE DE ATENCIÓN	37
Artículo 22. Definición de Atención	37
Artículo 23. Fortalecimiento del Comité Escolar de convivencia	37
Artículo 24. Orientación Escolar	40
Artículo 25. Acciones de seguimiento	40
Artículo 26. Registro de seguimiento	40
Artículo 27. Participación en el seguimiento	40
Artículo 28. Atención a desplazados	41
Artículo 29. Atención víctimas de conflicto	41
Artículo 30. Acciones Componente de seguimiento SIUCE	41
Artículo 31. Orientaciones para la Prevención de la violencia sexual – Directiva 01 de 2022 – MEN	41
Artículo 32. Conductas esperadas y acuerdo del talento humano para la prevención del abuso	42
CAPITULO 10. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA	44
Artículo 33. Estrategias para la convivencia escolar	44
Artículo 34. Estrategias para la atención de situaciones	45
CAPITULO 11. SITUACIONES TIPO I	50
Artículo 35. Definición Situaciones Tipo I	50
Artículo 36. Situaciones Tipo I	50
Artículo 37. Protocolo para situación Tipo I	50
Artículo 38. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo I	50
CAPITULO 12. SITUACIONES TIPO II	54
Artículo 39. Definición de Situaciones Tipo II	54
Artículo 40. Situaciones Tipo II	54
Artículo 41. Protocolo para situación Tipo II	54
Artículo 42. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo II	54



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 13. SITUACIONES TIPO III.....	57
Artículo 43. Definición Situación Tipo III.	57
Artículo 44. Situaciones Tipo III.	57
Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud.	57
Artículo 46. Protocolo para situaciones Tipo III cuando no hay daño al cuerpo o la salud.	57
Artículo 47. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo III.	57
CAPÍTULO 14. DEBIDO PROCESO	61
Artículo 48. Conducto regular.	61
Artículo 49. Debido proceso.	61
Artículo 50. Conceptos fundamentales	63
Artículo 51. Practicidad en el debido proceso.	64
Artículo 52. Procedimiento para la solución efectiva de conflictos.	64
Artículo 53. Acciones pedagógicas para los estudiantes.	65
Artículo 54. Procedimiento correctivo a estudiantes.	66
Artículo 55. Acciones pedagógicas a padres de familia.	68
Artículo 56. Procedimiento correctivo a padres.	69
CAPÍTULO 15. OTROS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES	70
Artículo 57. Protocolo sobre Consumo de SPA	70
Artículo 58. Protocolo de Atención ante Situaciones de Acoso Escolar	71
Artículo 59. Protocolo de Atención ante Situaciones de Embarazo Adolescente	72
Artículo 60. Protocolo de Atención ante Situaciones de Presunto Abuso Sexual	72
Artículo 61. Protocolo de Atención ante Situaciones de Conducta Suicida	73
Artículo 62. Ruta de Atención a Menores en Situación de Riesgo Psicosocial.	74
Artículo 63. Protocolo de Atención en Caso de Presunto Maltrato Infantil o por Incumplimiento de Responsabilidades por Parte de los Adultos.	74
Artículo 64. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar	75
Artículo 65. Protocolo de Atención para Casos de Cutting	75
Artículo 66. Documentos de referencia	76
TÍTULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	77
CAPITULO 16. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	77
Artículo 67. Circulares.	77
Artículo 68. Página WEB.	77
Artículo 69. Correo electrónico institucional.	77
Artículo 70. Redes Sociales.	77
Artículo 71. Cuaderno Comunicador.	77
Artículo 72. Resolución.	77
Artículo 73. Reunión de padres de familia o acudiente.	77
TÍTULO V. DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA HIGIENE, LA SALUD PUBLICA Y EL COMPROMISO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	78
CAPITULO 17. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	78
Artículo 74. Compromisos para la conservación del medio ambiente.	78
CAPITULO 18. NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA.	78
Artículo 75. Compromisos higiénicos y de salud pública.	78
CAPÍTULO 19. NORMAS PARA EL USO DE LAS SALAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS.	79
Artículo 76. La Biblioteca.	79
Artículo 77. La Sala de Informática	80
Artículo 78. Laboratorio	80
Artículo 79. Restaurante Escolar	81
Artículo 80. La Tienda Escolar	82
Artículo 81. Papelería Escolar:	82
CAPITULO 20. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	83
Artículo 82. Pautas de presentación personal.	83
Artículo 83. Uniformes de Gala	83
Artículo 84. Porte del uniforme de educación física.	84
Artículo 85. Porte del uniforme de preescolar.	84
CAPITULO 21. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.....	84
Artículo 86. Para regular la puntualidad de los estudiantes al inicio de la jornada escolar.	84
Artículo 87. Para regular la asistencia de los estudiantes	85
Artículo 88. Guía de recepción y entrega de los estudiantes de primera infancia.	86
Artículo 89. Para presentación de excusas.	86
Artículo 90. Referente a notificaciones de ausencia.	87
Artículo 91. Para regular el porte del uniforme.	87
Artículo 92. Para atención a padres de familia.	88
Artículo 93. Para uso responsable de los bienes muebles (inventario) del aula de clase.	89
Artículo 94. Regulación del uso de dispositivos electrónicos.	90
Artículo 95. Prohibición de actividades comerciales por parte de los estudiantes.	93
CAPITULO 22. EL PLAGIO Y EL CIBER-PLAGIO.	94



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 96. El plagio.	94
Artículo 97. Acciones en fraude escrito.	95
Artículo 98. Acciones en fraude oral o visual.	95
Artículo 99. Protocolo para fraudes.	96
CAPÍTULO 23. LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	96
Artículo 100. Procedimiento para seguir en las salidas pedagógicas.	96
Artículo 101. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas.	96
Artículo 102. La Planeación.	97
Artículo 103. Desarrollo de la salida pedagógica	97
TITULO VI - DE LA REFORMA DEL MANUAL	99
CAPÍTULO 24. PROCEDIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	99
ANEXOS	100
ANEXO 01. FORMATO MEDIACIÓN ESCOLAR.	100
ANEXO 02. FORMATO SITUACIÓN TIPO I	101
ANEXO 03. FORMATO SITUACIÓN TIPO II Y III	102
ANEXO 04. FORMATO ACUERDO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA	103
ANEXO 05. RUTA SIMPLIFICADA PARA DOCENTES.	104
ANEXO 06. RUTA SIMPLIFICADA PARA DOCENTES DE PRIMARIA.	106
ANEXO 07. AFICHE CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.	108
ANEXO 08. KIT HERRAMIENTAS CONVIVENCIA ESCOLAR	109
Consumo SPA - Docentes	109
Suicidio y SPA	110
Consumo SPA - Estudiantes	110
Conducta suicida - Docentes	111
Conducta suicida - Estudiantes	111
Prevención basada en género - Docentes	112
Prevención basada en género - Estudiantes	112
Prevención xenofobia – Estudiantes	113
Prevención racismo - Estudiantes	113
Prevención ciberacoso - Estudiantes	114
Prevención ciberacoso - Familias	114
BIBLIOGRAFÍA	115

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

PRESENTACIÓN

LA CONVIVENCIA se entiende como un ejercicio de aprender a vivir juntos. Aprender a convivir con los demás. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones, conflictos y disputas.

El artículo 87 de la Ley General de Educación dispone que “Todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento Estudiantil, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA” basada en éste. El artículo diseñó el Manual de Convivencia para permitir y favorecer la participación y la convivencia, fundamentado en el equilibrio entre el cumplimiento de los DEBERES y el respeto ineludible de los DERECHOS colectivos e individuales, fomentando un clima escolar de armonía y bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa.

Con base a la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se conforma el Comité de Convivencia escolar que debe promover la vivencia de los derechos humanos fortaleciendo la convivencia escolar a través de la ruta de atención: promoción, prevención, atención y seguimientos, y en situaciones específicas con acciones correctivas pedagógicas.

Se tiene en cuenta la formación para el ejercicio de la ciudadanía identificando tres dimensiones que aportan a la sociedad democrática, a saber:

- Convivencia y paz: Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.
- Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a las personas y que debe favorecer el bien común.
- Pluralidad, identidad y valoración por las diferencias: Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho que, a partir de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Por ello se da valor a un grupo cuando se reúne para trabajar en la búsqueda de un fin común que redunde en beneficio de todos, debe organizarse, para que, activando las mejores potencialidades de sus integrantes y respetando también las diferencias de cada uno, se puedan lograr los mejores resultados.



Un factor importante de esta organización es la construcción de una pauta de comportamiento que contenga normas claras, precisas y razonables convenidas entre los miembros de la comunidad educativa que se vayan interiorizando gradualmente y lleguen a incorporarse al desenvolvimiento natural de la persona como ser eminentemente social. Comprende que la norma es necesaria para mantener un orden social mediado por relaciones de afecto, tolerancia, asertividad, lealtad, solidaridad y espíritu de superación.

En la convivencia escolar cotidiana se presentan situaciones tipo 1, 2 y 3, que llevan necesariamente a una reflexión crítica de los conflictos para darle solución de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, poniendo en práctica la ruta de atención y prevención.

El educador es un líder que orienta y soluciona las situaciones tipo I con los estudiantes mediante el diálogo, la comprensión y la persuasión, manejando criterios adecuados y desarrollando competencias ciudadanas con base en la participación, democracia y trabajo dentro de un ambiente acogedor generando aprendizajes significativos para la vida y el ejercicio para la mediación, capacitando líderes escolares.

El estudiante es una persona en proceso de formación que contempla diferentes fases en su desarrollo cognitivo, afectivo y social. Un individuo inquieto por el aprendizaje y el descubrimiento del mundo, la ciencia y el entorno en el que convive.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ACUERDO N°006
Itagüí, 06 de mayo de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA, VIGENCIA 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Jesús Mejía, del municipio de Itagüí, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013, y



CONSIDERANDO

- A. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- B. Que el Manual de Convivencia fue construido y ajustado mediante un proceso participativo, con la intervención de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, representados en el Gobierno Escolar.
- C. Que dicho proceso incluyó espacios de revisión, socialización y democratización del contenido, garantizando la participación y el debido proceso.
- D. Que el Manual de Convivencia cumple con las exigencias legales vigentes y constituye un referente fundamental para la formación integral del estudiante, promoviendo el desarrollo personal, social y ciudadano, en coherencia con el perfil institucional.
- E. Que el Manual de Convivencia debe ser apropiado y utilizado de manera permanente por la comunidad educativa como instrumento orientador de principios, valores, estrategias y actuaciones que favorecen un clima escolar armónico, respetuoso e incluyente.
- F. Que en el Manual de Convivencia se reconoce la importancia de las competencias ciudadanas, las formas de convivencia, la solución pacífica de los conflictos, la construcción de identidad y la planeación escolar articulada al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a la filosofía institucional.
- G. Que el Manual de Convivencia es coherente con la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 1°, 2°, 15, 16, 23, 41, 67, 68 y 95; con la Ley 115 de 1994 (artículos 73, 87 y 94); la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia; la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991); la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación en el Decreto 1075 de 2015, así como demás normas concordantes.
- H. Que el Manual de Convivencia incorpora los principios de evaluación formativa y los criterios de promoción de los estudiantes, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- I. Que para la vigencia 2026, el Manual de Convivencia fue ajustado y fortalecido en lo relacionado con las rutas de atención integral para situaciones de acoso escolar (bullying), abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, embarazo en adolescentes, violencia intrafamiliar, negligencia y demás situaciones de riesgo, en coherencia con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa María Jesús Mejía, vigencia 2026, como el instrumento normativo que regula la convivencia escolar, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, y los procedimientos para la atención de situaciones que afecten el clima escolar.

PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y podrá ser consultado en la página web institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en el Manual de Convivencia los ajustes realizados en los diferentes capítulos, en coherencia con la realidad institucional, la normativa vigente y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, especialmente en lo relacionado con la tipificación de situaciones tipo I, II y III y sus respectivos protocolos de atención.

- En el Capítulo 1 se agregan al Art 9 perfiles representantes estudiantiles
- Art 10 revocatoria del mandato a representantes estudiantiles
- Art 20 Conductas esperadas y acuerdos del talento humano para la prevención del abuso Sexual. Directiva 01 MEN 2022
- En procedimientos de control
- Art 83 Recepción y entrega de los estudiantes primera infancia
- Art 88. Consentimiento informado
- Art 89. Prohibición de actividades comerciales por parte de los estudiantes
- Tipo I – N25 N26 N27
- Tipo II – N14 N15
- Tipo III – N11N12

ANEXOS

- Formato compromiso convivencial
- Corregir Redacción Tipo I.
- Emplear vocabulario soez y apodos de manera reiterativa con compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo, ocasionando agresión verbal.
- Impuntualidad reiterada e injustificada al inicio de la jornada escolar y/o a las actividades académicas.
- Reiterado uso inadecuado del uniforme sin justificación o excusa expresa de su acudiente.
- Agregar a la Definición de Tipo III. El Manual de convivencia no investiga delitos, pero sí activas rutas.
- Anexo. Ruta Simplificada Para Docentes

- Anexo. Ruta Simplificada Para Docentes Primaria.

Finalmente se anexan los formatos que se utilizan en la institución para registrar las diferentes situaciones institucionales de tipo I, II y III y el kit de herramientas de la convivencia escolar, tomados de Colombia Aprende.



ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Manual de Convivencia sea socializado permanentemente con estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y familias, y aplicado de manera pedagógica, preventiva y formativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Itagüí, a los 06 días del mes de mayo de 2026.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11


[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ñ\)](#)

CONSEJO DIRECTIVO


LUZ MARINA ARANGO MONTOYA
 CC 21420443
 Rectora


FERNANDO JOSE ACOSTA RAVE
 CC 3415403
 Representante padres de familia Primaria


JUAN FERNANDO VELEZ HIGUITA
 CC 8063114
 Docente

OLGA CECILIA OCAMPO TANGARIFE
 CC 25214674
 Representante padres de familia Bachillerato




SANDRA PATRICIA GAVIRIA VELASQUEZ
 CC 1036601443
 Docente

LUISA MARIA SANCHEZ RESTREPO
 CC 1216722249
 Representante Sector Productivo


VIVIANA MARCELA SALDARRIAGA
 CC 1036609867
 Representante Exalumnos


ANA SOFIA RESTREPO ALVAREZ
 TI 1027741713
 Representante de los Estudiantes

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

JUSTIFICACIÓN

En la convivencia escolar cotidiana se presentan situaciones que llevan necesariamente a una reflexión crítica de los conflictos para darle solución de acuerdo con la realidad de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia Escolar es una herramienta de apoyo en el respeto mutuo y reconocimiento de las individualidades, los derechos propios y los de los demás como también la toma de conciencia de los deberes y responsabilidades.

La relación docente-padre de familia/madre de familia o acudiente se enmarca en unos mismos códigos que permiten y enriquecen el desarrollo de la personalidad del estudiante para su vida.

“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013)”.

Este documento se configura en uno de los documentos institucionales más importantes de la institución educativa, pues señala el camino de la democracia a partir de las competencias ciudadanas y la formación en la convivencia a través de los acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa mediante la consolidación de valores institucionales.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

OBJETIVOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Orientar a los estudiantes, padres de familia y educadores en sus derechos y deberes en pro de una convivencia pacífica.
2. Fomentar el desarrollo y reconocimiento de las capacidades, valores, actitudes e intereses en el estudiante como un ser integral.
3. Incentivar la participación asertiva en todas las actividades de la comunidad educativa.
4. Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
5. Promover en los estudiantes el principio de la autonomía reflejado en la formación, la exigencia y la disciplina.
6. Reconocer a los estudiantes como personas titulares de derechos y deberes.
7. Fomentar acciones que logren la superación personal, el bien de sí mismo y de la comunidad que integran, respetando los derechos y deberes.
8. Fortalecer la participación democrática a través del Gobierno Escolar para el ejercicio de sus funciones.
9. Ser un instrumento de resolución de conflictos en las relaciones interpersonales de los miembros de la comunidad educativa.
10. Determinar los estímulos y orientaciones pedagógicas que necesitan los estudiantes y reglamentar su aplicación.
11. Generar estrategias de prevención y promoción que aporten a la formación integral del estudiante.
12. Promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos, haciendo restablecimiento de derechos cuando se vean vulnerados.
13. Activar la ruta de atención de los casos que se vean afectados según la situación tipo 1, 2 y 3.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

POLÍTICA DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa María Jesús Mejía promueve una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión, la responsabilidad y los valores institucionales, fortaleciendo un ambiente seguro y armónico, orientada al desarrollo de competencias socioemocionales, la prevención y atención oportuna de los conflictos y la participación de la comunidad educativa, formando personas éticas, responsables y autónomas.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

POLITICA DE INCLUSIÓN



La Institución Educativa María Jesús Mejía garantiza un entorno seguro, inclusivo, ético y resiliente, que promueve el aprendizaje significativo, el desarrollo integral y el respeto por las diversidades. En cumplimiento de la normativa vigente, implementa acciones que favorecen la equidad, la participación y la atención a las necesidades de todos los estudiantes.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

POLITICA DE GESTIÓN

La Institución Educativa María Jesús Mejía promueve el aprendizaje significativo en un entorno seguro, inclusivo, ético y resiliente, garantizando el desarrollo integral, la responsabilidad social y el respeto por la diversidad. Comprometida con la propiedad intelectual, la protección de los datos personales, el cumplimiento de los requisitos legales y la sostenibilidad ambiental; atiende las necesidades de la comunidad educativa, mediante la formación del personal y la mejora continua para el logro de los objetivos institucionales.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa María Jesús Mejía del municipio de Itagüí, de acuerdo con su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Marco Legal

El Manual de Convivencia está enmarcado en lo dispuesto por la nueva Constitución Política Colombiana, en la Ley de Infancia y Adolescencia y las normas reglamentarias que los interpreten, y debe constituir la carta de principios morales, éticos y sociales que sirvan de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los estudiantes.

Ley 51 de 1981, convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14153>

Ley 30 de 1983 Estatuto nacional estupefacientes. es referente al manejo Institucional de sustancias psicoactivas: Debe existir programas de educación en la primaria y secundaria con información sobre los riesgos de la farmacodependencia y las campañas de prevención contra el consumo de alcohol y tabaco.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2774>

Ley 12 de 1991, convención sobre los derechos del niño.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10579>

La Ley 115 de 1994. Ley General de Educación, según los artículos 73 y 87.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>

Ley 124 de 1994 se prohíbe expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=291>

Ley 248 de 1995, convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37821>

Ley 599 de 2000 Código Penal donde se describen delitos.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Ley 734 de 2002. Código disciplinario único.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589>

Ley 745 de 2002 consumo y porte de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia, con peligro en menores de edad.



[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14166#:~:text=El%20que%20consume%2C%20porte%20o,8\)%20salarios%20m%C3%ADnimos%20legales%20mensuales.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14166#:~:text=El%20que%20consume%2C%20porte%20o,8)%20salarios%20m%C3%ADnimos%20legales%20mensuales.)

Ley 800 de 2003, protocolo para prevenir, reprimir, sancionar trata de personas.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15011>

Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Reconoce el derecho a la educación como un derecho: fundamental, de alcance social, económico y cultural; como servicio público que tiene una función social y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades se debe implantar la enseñanza básica primaria obligatoria y gratuita, el fomento de desarrollo de la enseñanza básica secundaria, que los niños dispongan de información educativa, entre otras; este derecho se consagra en los artículos 67, 68 y 69 de

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

la Constitución Política y el 28 de la Convención Internacional de los derechos de los niños y de los jóvenes. Y, los siguientes artículos hacen referencia al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, a saber: Artículo 180: Derechos de los adolescentes durante la ejecución de las sanciones. Durante la ejecución de las sanciones, el adolescente tiene los siguientes derechos, además de los consagrados en la Constitución Política y en el presente código, numeral 3: Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico. y numeral 4: Comunicarse reservadamente con su apoderado o Defensor Público, con el Defensor de Familia, con el Fiscal y con la autoridad judicial. y el artículo 188: Derechos de los adolescentes privados de libertad. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en esta ley, el adolescente privado de libertad tiene estos derechos en su numeral 4: Continuar su proceso educativo según su edad y grado académico.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-1098-de-2006.pdf>

Ley 1029 de 2006. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media y deben cumplir con:

- ✓ El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el art. 41 de la Constitución Política: jurisdicción de paz, mecanismos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.
- ✓ Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo.
- ✓ La enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y preservación de los recursos naturales.
- ✓ La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos.
- ✓ La educación sexual, impartida de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20465>

Ley 1146 de 2007 Prevención Violencia Sexual en niños, niñas y adolescentes.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669>

Ley 1257 de 2008 Ley prevención violencia contra la mujer.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

Ley 1482 de 2011 establece como delito la discriminación y hostigamiento basado en raza, genero, orientación sexual, nacionalidad para garantizar los derechos humanos de la persona.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44932>

Ley 1566 de 2012. Normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48678>

Ley estatutaria 1581 de 2012. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos de medio físico y electrónico.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

Ley 1616 de 2013 Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.



<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51292>

Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Ley 1620 2013 y Decreto reglamentario 1965 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>

Ley 1719 de 2014 Se adoptan medidas para garantizar los derechos de víctimas de abuso sexual asociado a conflicto armado.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716>

Ley 1751 de 2015 Comisión nacional intersectorial para la promoción y garantía derechos sexuales y reproductivos

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733>

Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

Ley 2000 de 2019 que modifica el código nacional de policía y convivencia y el de infancia y adolescencia en consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con menores de edad.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159547>

Ley 2025 de 2020 Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893>

Ley 2089 de 2021 Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30041715>

Ley 2126 de 2021 que regula la creación y funcionamiento de Comisarias de Familia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>

Ley 2170 de 2021: Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30043744>

Ley 2354 de 2024. Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos ...

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=240576>

Decreto 1108 de 1994. Todo niño(a) y adolescente debe protegerse contra la drogadicción, siendo responsabilidad de padres y maestros la orientación mediante programas de prevención e intervención externa si amerita su rehabilitación como derecho a la salud.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6966>

Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la Ley 115. Artículo 17 por el que se reglamenta el Manual de Convivencia.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321>



Decreto 1286 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16393>

Decreto 1930 de 2013 Política pública de equidad de género.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54533>

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Decreto 1377 de 2013. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos de medio físico y electrónico.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

Decreto 1470 de 2013 regula el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/decreto_1470_2013.htm

Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015. Responsabilidad penal para adolescentes.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019593>

Decreto 1421 de 2017. Plan Individual de ajuste razonable para estudiantes con necesidades educativas.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>

Decreto reglamentario 1075 de 2015. Por el que se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Según el Capítulo 3, sección 4, todos los establecimientos deben integrar el Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Resolución 7036 de 1991 del Ministerio de Salud. Prohíbe el consumo de tabaco en sus instalaciones y entidades adscritas con el fin de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud.

https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/09/1511/col_1991_p_resolucion-7036.pdf

Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de Protección restringe también el cigarrillo en instituciones educativas (preescolar, básica y media).

https://arlsura.com/files/resolucion1956_2008.pdf

Resolución 3353 de 1993 del MEN carácter obligatorio la educación sexual en el país.

https://compilacionjuridica.antioquia.gov.co/compilacion/compilacion/docs/resolucion_mineducacion_3353_1993.htm

Resolución 72/130 de 2017. Día Internacional de la Convivencia en Paz.

<https://www.unesco.org/es/days/living-together-peace>

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n17/436/53/pdf/n1743653.pdf?OpenElement>

Resolución 4886 de 2018, se adopta política nacional de salud mental.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-4886-de-2018.pdf>

Resolución 3872 de 2022. Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-409868_pdf.pdf

Circular 247 de 2010. Mediante la cual se dan orientaciones para la elección e institucionalización del contralor estudiantil en la institución educativa del departamento de Antioquia.



<https://www.seduca.gov.co/normatividad/circulares/item/682-circular-247-28-junio-2010-orientaciones-para-el-proceso-de-eleccion-e-institucionalizacion-de-la-figura-del-contralor-estudiantil-en-las-instituciones-educativas-del-departamento-de-antioquia>

Directiva No 1 del 4 de marzo de 2022, Ministerio Educación Nacional: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400474_recurso_43.pdf

Sentencia T-519 de 1992, Corte Constitucional: “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconoce las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.” “Siendo la educación un derecho fundamental, el cumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería en no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y el cumplimiento exigidos por el reglamento, puede dar lugar a las

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el caso.”

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-519-92.htm>

Sentencia T- 025 de 2004, auto 266 de 2017. Hace referencia a la evaluación de la superación del ECI respecto de los derechos fundamentales de los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2017/a266-17.htm>

Sentencia T- 478 de 2015. Por medio de la cual se sentencia la discriminación por la orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, protección del derecho a la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

Sentencia T-772 de junio 22 de 2000. El incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las situaciones graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.”

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/T-772-00.htm>

T- 440 de 1992 Se asigna la escuela la función de participar en la educación sexual de niños y jóvenes en el país.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/t-440-92.htm>

T-139 de 2013 modelo específico de educación.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-139-13.htm>

T- 565 de 2013 Protección orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-565-13.htm>

Sentencia C221 del 5 de mayo de 1994 libre desarrollo de la personalidad, despenalización consumo.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-221-94.htm>

TC - 063 de 2015 corrección del nombre.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-063-15.htm>



T - 349 de 2016 libre desarrollo de la personalidad.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-349-16.htm>

T- 814 de 2008 Importancia de la salud mental como derecho fundamental

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/t-814-08.htm>

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

TÍTULO I - DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 1. Gobierno Escolar.

Es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 1: Órganos del Gobierno Escolar. Son órganos del Gobierno Escolar:

- **El Consejo Directivo:** Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **El Consejo Académico:** Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- **El Rector:** Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPÍTULO 2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 2: Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada en las instituciones educativas de implementar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Favorece la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, la mitigación de la violencia y del acoso escolar en el contexto de la institución educativa. Establece los mecanismos y protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar, según las disposiciones de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y su decreto reglamentario 1075 de 2015.



Integrantes: El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero(a) estudiantil.
- El docente con función de orientación escolar.
- El coordinador(a) por sede.
- Un representante del Consejo de Padres de familia.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente por sede que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones:

1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
2. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
6. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar



Son Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

1. Desempeñar con eficiencia y solicitud las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a los miembros del Comité Escolar de Convivencia y a los invitados.
3. Compartir las actividades y tareas con unidad de propósito, con espíritu de solidaridad sin intereses personales sino corporativos, siempre en bien de la mayoría.
4. Participar en las comisiones que se designe o sea requerido.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité Escolar de Convivencia.
6. Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia cuando sean tomadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.
7. Guardar la suficiente prudencia, confidencialidad y respeto con las decisiones tomadas por mayoría y el trato de la información de los involucrados.
8. Sesionar como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.
9. El quorum de la toma de decisiones será la mitad más uno.
10. Cuando se presenten conflictos de interés y causales de impedimento y recusación se tramitará conforme a los establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Derechos de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

1. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
3. A presentar propuestas, proyectos y sugerencias y ser oído y sí son de interés general a someterlas a consideración y aprobación.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

4. A recibir un trato digno y cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
5. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de Comité Escolar de Convivencia.

Prohibiciones de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité Escolar de Convivencia.
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra del Comité Escolar de Convivencia con el propósito de causar daño dentro de la comunidad educativa.
3. Faltar a una reunión sin previo aviso o justificación por escrito.
4. Revelar información sin estar autorizado para ello.

Pérdida de investidura del Comité de Convivencia Escolar. Se consideran como causales para la pérdida de la investidura como representantes del Comité Escolar de Convivencia:

1. Inasistencia a tres reuniones sin causa justificada.
2. Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
3. Incumplimiento o falta de confidencialidad e idoneidad en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO. Cuando un miembro del Comité Escolar de Convivencia sea separado del mismo, se citará al sector que representa para que nombre su reemplazo.

Artículo 3. Personero(a) Estudiantil. Estudiante del grado 11° elegido por votación popular encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



PARÁGRAFO. Se elegirá al personero(a) de los estudiantes en los treinta días siguientes al inicio de clases de un período lectivo anual. Para ello el rector convocará a los estudiantes matriculados para elegirlo por mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 4. Consejo Estudiantil. Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Lo integra un vocero de cada grado. Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de primaria se convocarán a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los que cursan el tercer grado.

Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

estudiantil.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Son derechos de los miembros del consejo de estudiantes.

- Presentar iniciativas y sugerencias que permitan mejorar la convivencia y estadía de los estudiantes en la institución.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto;
- Ser respetado en sus posturas personales frente a las situaciones que se discutan.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Son deberes de los miembros del consejo de estudiantes.

- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que se traten en las reuniones.
- Participar activamente en las reuniones y de las actividades organizadas por el consejo.
- Responder ante el consejo y su grupo por el incumplimiento de funciones o Manual de convivencia escolar.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por consejo de estudiantes y
- Los demás que le sean asignados por el Consejo de estudiantes, siempre que sean de su incumbencia:

Prohibiciones a los miembros del consejo de estudiantes.

- Revelar información sobre temas tratados en las reuniones sin la debida autorización del consejo.
- Distorsionar las decisiones tomadas en consejo de estudiantes.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Pérdida de Investidura para los miembros del consejo de estudiantes.

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa a reuniones ordinarias.
- Incumplir con los deberes y prohibiciones contemplados en los artículos 10 y 11 del presente reglamento.
- Llamado de atención en las reuniones, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez;
- Tener contrato académico o de convivencia vigente.
- Haber sido sancionado por la institución por situaciones Tipo II o Tipo III
- inasistencia reiterada y sin justas causas la institución reportada por la coordinación.



PARÁGRAFO 1º: Los grupos podrán notificar al consejo de estudiantes la destitución de su representante por incumplimiento de funciones o del Manual de convivencia Institucional. El consejo de estudiantes podrá aprobar o refutar la solicitud previo análisis de la situación.

Artículo 5: Consejo de Padres. Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución Educativa, está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Funciones:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Artículo 6. Comité de Gestión. El Comité de Gestión es un órgano interno de apoyo a la gestión directiva en materia de planeación, programación, ejecución y evaluación de los diversos procesos que aportan a la gestión educativa y al mejoramiento institucional con base en las políticas educativas y las asesorías externas para el fortalecimiento de la institución y el servicio de una educación con calidad.

Artículo 7. Consejo de Profesores. Es un órgano interno de apoyo a la institución, que lidera los procesos académicos, culturales, psicológicos, sociales y afectivos de los estudiantes, padres de familia o acudientes, para que brinden su experiencia pedagógica direccionada a la solución concertada de dificultades que se presenten en la convivencia escolar.

Artículo 8. Contralor Escolar. Representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico como **Veedor del buen uso de los recursos** y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución.

El Contralor Escolar debe ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de la institución



La Contraloría Escolar ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

Artículo 9. Perfil de los representantes al Gobierno Escolar. En coherencia con el Proyecto Institucional “**Convivir para Transformar**”, la Institución Educativa María Jesús Mejía promueve la participación democrática de los estudiantes a través de las figuras del Personero Estudiantil, Contralor Escolar y Representante Estudiantil, quienes deben ejercer su liderazgo desde el ejemplo, la responsabilidad y el respeto por la convivencia escolar.

Estas instancias de participación fortalecen la formación ciudadana, la cultura democrática y el sentido de corresponsabilidad, contribuyendo a la construcción de un ambiente escolar seguro, inclusivo y ético.

Las figuras del Gobierno Escolar representan un compromiso con el liderazgo ético y la participación responsable, contribuyendo a “Convivir para Transformar” desde el ejemplo, el respeto y la construcción colectiva de una sana convivencia escolar.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Perfil del Estudiante Candidato(a) a Personero(a) Estudiantil

El o la estudiante candidato(a) a Personero(a) Estudiantil debe ser un referente positivo para la comunidad educativa, destacándose por su comportamiento ético, liderazgo responsable y compromiso con la convivencia escolar.

Requisitos del perfil

El Personero Estudiantil será un líder que, desde el ejemplo, contribuya a “Convivir para transformar”, fortaleciendo una convivencia escolar sana, participativa y respetuosa

El estudiante deberá:

1. **Estar matriculado(a) en grado 11°** y cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente y el Manual de Convivencia.
2. **Demstrar buen rendimiento académico**, evidenciando responsabilidad, cumplimiento de deberes escolares y actitud positiva frente a su proceso de aprendizaje.
3. **Mantener una trayectoria convivencial favorable**, sin reportes de faltas graves o reiteradas que afecten la convivencia escolar, y con disposición permanente al diálogo, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
4. **No presentar antecedentes ni prácticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores o similares**, dentro o fuera de la institución educativa, siendo coherente con la promoción del autocuidado, la salud y el bienestar personal y colectivo.
5. **Evidenciar liderazgo positivo**, capacidad de comunicación asertiva, respeto por la diversidad y habilidades para trabajar en equipo, representando de manera digna los intereses estudiantiles.
6. **Conocer y respetar el Manual de Convivencia**, así como promover los derechos y deberes de los estudiantes, actuando con sentido de justicia, responsabilidad y corresponsabilidad.
7. **Ser ejemplo de los valores institucionales**, proyectando una imagen de respeto, honestidad, empatía y compromiso con la formación integral y la transformación positiva del entorno escolar.

Perfil del Estudiante Candidato(a) a Contralor(a) Escolar

El o la estudiante candidato(a) a Contralor(a) Escolar debe destacarse por su sentido ético, responsabilidad social y compromiso con el buen uso de los recursos públicos, actuando con transparencia y respeto por las normas institucionales.



Requisitos del perfil

El Contralor(a) Escolar será un estudiante que, desde la ética y la responsabilidad, contribuya a “Convivir para Transformar”, promoviendo el cuidado de lo público y el bienestar de la comunidad educativa.

El estudiante deberá:

1. **Estar matriculado(a) en los grados superiores de la institución** (preferiblemente grado 10° u 11°, según lo establecido en el Manual de Convivencia).
2. **Presentar buen rendimiento académico**, evidenciando responsabilidad, orden, cumplimiento de deberes y compromiso con su proceso formativo.
3. **Mantener un comportamiento convivencial adecuado**, sin antecedentes de faltas graves o reiteradas que afecten la convivencia escolar, demostrando respeto por las normas y por los miembros de la comunidad educativa.
4. **No registrar consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores o similares**, dentro o fuera de la institución, siendo ejemplo de autocuidado, hábitos de vida saludable y coherencia con los valores institucionales.
5. **Evidenciar valores como honestidad, transparencia y responsabilidad**, fundamentales para el ejercicio del control social y la vigilancia del uso adecuado de los recursos escolares.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

6. **Demostrar interés por el cuidado de los bienes institucionales**, el cumplimiento de los acuerdos y la promoción de una cultura de legalidad y responsabilidad ciudadana.
7. **Poseer habilidades de observación, análisis y comunicación respetuosa**, que le permitan informar, proponer mejoras y trabajar de manera articulada con los diferentes estamentos de la institución.
8. **Conocer y respetar el Manual de Convivencia y el PEI**, actuando siempre con sentido ético y compromiso con el bienestar colectivo.

Perfil del Estudiante Candidato(a) a Representante

El o la estudiante candidato(a) a Representante Estudiantil debe ser un líder comprometido con la participación democrática, la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa, actuando como mediador y vocero responsable de los intereses de sus compañeros ante los diferentes estamentos institucionales.

Requisitos del perfil

El Representante Estudiantil será un actor clave del Gobierno Escolar que, desde el liderazgo y la participación, contribuirá a “Convivir para Transformar”, fortaleciendo la convivencia, el diálogo y el bienestar en la comunidad educativa.



El estudiante deberá:

1. **Estar matriculado(a) en la institución** y pertenecer al grado o nivel correspondiente según lo establecido en el Manual de Convivencia.
2. **Presentar buen rendimiento académico**, evidenciando responsabilidad, cumplimiento de sus deberes escolares y actitud positiva frente a su proceso formativo.
3. **Mantener una conducta convivencial favorable**, sin reportes de faltas graves o reiteradas, demostrando respeto por las normas, los docentes y sus compañeros.
4. **No registrar consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores o similares**, dentro o fuera de la institución, siendo ejemplo de autocuidado, hábitos de vida saludable y coherencia con los valores institucionales.
5. **Evidenciar liderazgo positivo**, capacidad de escucha, diálogo respetuoso y trabajo en equipo, promoviendo la participación y la sana convivencia.
6. **Ser ejemplo de los valores institucionales**, reflejando respeto, responsabilidad, empatía y sentido de pertenencia por la institución.
7. **Conocer y respetar el Manual de Convivencia**, así como los derechos y deberes de los estudiantes, promoviendo soluciones pacíficas a las situaciones del grupo.
8. **Mostrar disposición para representar a sus compañeros**, comunicar inquietudes y aportar propuestas que contribuyan al mejoramiento del clima escolar y la vida institucional.

TABLA COMPARATIVA

Aspecto	Personero(a) Estudiantil	Contralor(a) Escolar	Representante Estudiantil
Enfoque principal	Derechos y deberes estudiantiles	Control social y cuidado de lo público	Representación y participación
Grado	11°	10° o 11°	Según grado o nivel
Rendimiento académico	Bueno	Bueno	Bueno
Convivencia	Sin faltas graves	Conducta responsable	Buen comportamiento
Consumo SPA / vapeadores	No permitido	No permitido	No permitido

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Aspecto	Personero(a) Estudiantil	Contralor(a) Escolar	Representante Estudiantil
Valores clave	Liderazgo, justicia, respeto	Honestidad, transparencia	Empatía, diálogo
Rol institucional	Vocero y defensor estudiantil	Vigilancia ética de recursos	Vocero del grupo
Aporte a “Convivir para Transformar”	Liderar con el ejemplo	Cuidar lo público	Fortalecer la participación

Perfil del Representante de Grupo

El o la estudiante candidato(a) a Representante de Grupo debe ser un líder cercano, responsable y comprometido con su curso, que promueva la sana convivencia, la participación y el bienestar colectivo, actuando como mediador y vocero de sus compañeros ante los docentes y las diferentes instancias de la institución.

Requisitos del perfil

El Representante de Grupo será un estudiante que, desde el liderazgo cotidiano en el aula, contribuirá a “*Convivir para Transformar*”, fortaleciendo la convivencia, el respeto y la comunicación entre todos los miembros del grupo.

El estudiante deberá:

1. Estar matriculado(a) en el grupo que representará, cumpliendo con las disposiciones del Manual de Convivencia.
2. Presentar un rendimiento académico adecuado, evidenciando responsabilidad, cumplimiento de sus actividades escolares y compromiso con su proceso de aprendizaje.
3. Mantener una conducta convivencial favorable, sin reportes de faltas graves o reiteradas, demostrando respeto por sus compañeros, docentes y normas institucionales.
4. No registrar consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores o similares dentro o fuera de la institución, siendo ejemplo de hábitos de vida saludable y autocuidado.
5. Evidenciar liderazgo positivo, capacidad de escucha, diálogo respetuoso y disposición para mediar en situaciones de conflicto dentro del grupo, promoviendo soluciones pacíficas.
6. Ser ejemplo de los valores institucionales, reflejando respeto, responsabilidad, honestidad, empatía y sentido de pertenencia.
7. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, así como los derechos y deberes de los estudiantes, promoviendo su cumplimiento dentro del grupo.
8. Mostrar disposición y compromiso para representar a sus compañeros, canalizar inquietudes, comunicar información relevante y proponer acciones que favorezcan el ambiente del aula.
9. Fomentar la participación del grupo en actividades académicas, culturales y formativas, promoviendo la integración y el trabajo en equipo



Perfil de los Mediadores escolares

El mediador escolar es un estudiante que contribuye a la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, mediante el diálogo, la escucha activa y la búsqueda de acuerdos. Su función es facilitar la comunicación, ayudar a clarificar las situaciones y promover soluciones concertadas que favorezcan la convivencia escolar.

Requisitos del perfil

El estudiante mediador será un actor clave en la promoción de una cultura de paz, aportando a “*Convivir para Transformar*” desde la gestión pacífica de los conflictos.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

Su perfil es:

1. Generar un ambiente de confianza y respeto durante el proceso de mediación, favoreciendo la comunicación entre pares.
2. Contar con formación o capacitación básica en mediación escolar brindada por la institución.
3. Demostrar empatía, capacidad de escucha activa y disposición para comprender las diferentes perspectivas involucradas en el conflicto.
4. Actuar con prudencia, confidencialidad y responsabilidad frente a las situaciones que atiende.
5. Evidenciar liderazgo positivo, promoviendo el diálogo, el respeto y la sana convivencia.
6. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, aplicando sus principios en los procesos de mediación.
7. Realizar seguimiento responsable y discreto a los acuerdos establecidos en las mediaciones a su cargo.
8. Mantener una conducta convivencial ejemplar, siendo coherente con los valores institucionales.

Artículo 10. Revocatoria del Mandato de los Representantes al Gobierno Escolar. La revocatoria del mandato es el mecanismo mediante el cual se da por terminado, de manera anticipada, el cargo de un(a) Personero(a) Estudiantil, Contralor(a) Escolar o Representante Estudiantil, cuando se evidencie el incumplimiento de las condiciones, responsabilidades y principios establecidos en el presente Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el perfil requerido para cada cargo.

Son causales de revocatoria del mandato:



- a. **Incumplimiento grave o reiterado del Manual de Convivencia**, mediante conductas que afecten la convivencia escolar, el respeto, la sana relación entre los miembros de la comunidad educativa o el buen nombre de la institución.
- b. **Pérdida de las condiciones convivenciales exigidas en el perfil del cargo**, evidenciada en la comisión de faltas graves o reiteradas, o en comportamientos contrarios a los valores institucionales de respeto, honestidad, responsabilidad y empatía.
- c. **Deterioro significativo y sostenido del rendimiento académico**, que demuestre falta de compromiso con las obligaciones escolares y con el proceso formativo integral exigido a los representantes estudiantiles.
- d. **Comprobación del consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores o similares**, dentro o fuera de la institución educativa, en coherencia con lo establecido en el perfil del estudiante representante y las normas institucionales.
- e. **Incumplimiento reiterado de las funciones propias del cargo**, tales como la falta de asistencia a las instancias del Gobierno Escolar, la no representación de los intereses estudiantiles, la omisión en la comunicación con sus representados o la no promoción de la participación democrática.
- f. **Uso indebido del cargo**, aprovechamiento de la investidura para beneficios personales, conductas de irrespeto, abuso de autoridad o actuaciones contrarias a la ética y al liderazgo positivo exigido a los representantes.
- g. En el caso del **Contralor(a) Escolar**, la **falta de transparencia**, el manejo inadecuado de la información, el desinterés por el cuidado de los bienes institucionales o actuaciones contrarias a la legalidad y al control social.
- h. **Desconocimiento o irrespeto reiterado del PEI y del Manual de Convivencia**, pese a las orientaciones, llamados de atención y procesos pedagógicos realizados por la institución.

Procedimiento para la revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato se desarrollará como un proceso formativo, pedagógico y garantista, que asegure el debido proceso, el derecho a la defensa y a la contradicción, y comprenderá:

- a. Comunicación formal de la situación al estudiante implicado(a) y a su acudiente.
- b. Análisis del caso por la instancia competente definida por la institución.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- c. Escucha del estudiante y valoración de las evidencias.
- d. Decisión motivada y comunicada por escrito.
- e. De ser procedente la revocatoria, se aplicará el mecanismo de reemplazo establecido en el Manual de Convivencia.
- f. El cargo lo asume quien queda en el puesto siguiente o sucesivo, siempre en cuando cumpla con los perfiles.
- g. En caso de no cumplir con los requisitos y/o perfiles se debe convocar a nuevas elecciones.

La revocatoria del mandato no tendrá carácter sancionatorio exclusivamente, sino formativo, orientado a fortalecer la responsabilidad, la ética, la convivencia escolar y la participación democrática.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

TÍTULO II - DE LAS FUNCIONES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPÍTULO 3. LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

Manual de funciones, requisitos y competencias de los cargos de directivos docentes, docentes de aula y docente orientador establecido en la Resolución 3842 de 2022 Anexo Técnico 1.

https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409868_pdf.pdf

Artículo 11: De los directivos docentes

Ver Resolución 3842 de 2022 Anexo Técnico 1. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409868_pdf.pdf

Capítulo I de cargos de directivos docentes, numerales

1.1 Función general

1.1.1 Competencias generales

1.1.2 C Funcionales.

1.1.3 C Comportamentales.

1.2 Rector y director rural

1.2.1 Funciones específicas

1.2.2 Requisitos

1.2.2.1 Del cargo de rector

1.3 Cargo del Coordinador

1.3.1 Funciones específicas

1.3.2 Requisitos.

Artículo 12: De los docentes

Ver Resolución 3842 de 2022 Anexo Técnico 1. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409868_pdf.pdf

Capítulo II de los cargos docentes, numerales

2.1 Docentes de aula

2.1.1 Competencias Funcionales

2.1.2 C Comportamentales

2.1.3 Funciones

2.1.4 Requisitos

2.1.4.1 Docentes de preescolar

2.1.4.2 Docentes de Primaria

2.1.4.3 hasta 2.1.4.19 Docentes de áreas específicas

2.2. Docente Orientador

2.2.1 Competencias Funcionales

2.2.2 C Comportamentales



2.2.3 Funciones

2.2.4 Requisitos

CAPÍTULO 4. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera, que las relaciones internas de la familia aportan elementos fundamentales para su proceso de formación.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades, así que el desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Colegio, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del Colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración y el acto dialógico entre Familia-Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre las orientaciones del Colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, solo así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la Comunidad Educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañen a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo integral de sus hijos.

Lo anterior; se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen durante el año con los padres de familia y con las circulares y comunicados que se envían, así se puede conocer la Filosofía, el Manual de Convivencia del Colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse y comprometerse con sus hijos.

Para todos los efectos la Ley 1098, considera que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos (Art. 3 / 1098); derechos que son irrenunciables (Art. 5 / 1098) y, que se orientan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, materializándose a través del Manual de Convivencia (Art. 7 / 1098), por lo cual se entienden estos derechos como de interés superior en tanto que deben satisfacer de manera integral y simultánea todos los derechos universales, prevalentes e interdependientes relacionados con los niños, las niñas y los adolescentes (Arts. 8, 9 / 1098).

En consecuencia, las directivas y demás personas responsables de la oferta educativa de la Institución Educativa asumen la corresponsabilidad que les compete en la protección integral de estos derechos (Art. 10, 15 / 1098).

Artículo 13: Derechos y Deberes de los estudiantes



DERECHOS

1. Recibir las clases oportunamente según el plan de estudios institucional.
2. Ser escuchado acorde a la necesidad que pueda resolver el colegio.
3. Recibir un trato digno y respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa
4. Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y condición de estudiante.
5. Al debido proceso, que le permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o medida correctiva que le corresponda
6. A postularse para cargos de representación establecidos por la ley y según los reglamentos
7. Tener servicio de orientación escolar
8. Tener momentos de sano esparcimiento
9. Cumplir con las horas de servicio social en 10º y 11º apoyando las actividades institucionales.
10. Disponer de un espacio y enseres adecuados para el desarrollo de sus actividades académicas dentro de la institución.
11. Tener inducción para garantizar su proceso de adaptación.
12. Conocer el Manual de Convivencia publicado en la página WEB institucional.
13. Respeto por la propiedad intelectual

DEBERES

1. Cumplir con las responsabilidades académicas y de convivencia asignadas.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2. Utilizar adecuadamente todos los mecanismos, canales de comunicación y procesos para solucionar problemas y tensiones, solicitar ayuda, acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el conducto regular.
3. Tratar de manera respetuosa a los miembros de la comunidad educativa evitando conductas desafiantes.
4. Responder por su mejoramiento continuo en el rendimiento académico.
5. Contribuir con su comportamiento a la construcción de un clima escolar de bienestar.
6. Participar y apropiarse de sus funciones de Gobierno Escolar.
7. Acudir a las citas de orientación escolar y responder por la devolución de informes externos en caso de necesidad
8. Generar un ambiente pacífico de convivencia dando ejemplo.
9. Usar un vocabulario respetuoso y correcto.
10. Valorar y cuidar los enseres del establecimiento.
11. Mantener limpias las aulas de clase y las dependencias de la institución.
12. Portar el uniforme que identifica la institución. Cumplir con el servicio social los estudiantes de grado 10° y 11° y las horas de constitución política grado 11°.
13. Tener un lenguaje apropiado para expresar sus opiniones.
14. Ser ético con los trabajos de investigación respetando la propiedad intelectual.

ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO: les competen los mismos derechos y deberes anteriormente mencionados además de:

DERECHOS

1. Tener Plan Individual de Ajustes Razonables acorde a su diagnóstico
2. Recibir asesoría y acompañamiento profesional de la UAI de Secretaría de Educación
3. Estar registrado en el SIMAT
4. A recibir un trato de respeto y no discriminatorio por parte de la comunidad educativa
5. Conocer su diagnóstico y comprender su estado neuropsicológico.

DEBERES.

1. Tener Seguimiento PIAR
2. Asistir a los Encuentros con el profesional de la UAI
3. Tener diagnóstico actualizado para registro en el SIMAT
4. Tratar con respeto a los miembros de la comunidad educativa
5. Asistir a las terapias o ayudas externas sugeridas por el profesional de salud.

Parágrafo 1º: Los docentes, con apoyo del docente orientador, deben identificar los estudiantes que presentan diagnóstico o necesidad de este y aplicar las adecuaciones curriculares que favorezcan su aprendizaje.



El estudiante debe tener claro que contar con un diagnóstico no lo excluye de los procedimientos disciplinarios o académicos que contempla este Manual de Convivencia, ni del cumplimiento de sus deberes.

El padre de familia debe comprometerse con buscar los recursos para la atención de su hijo(a) en caso de tener una necesidad educativa especial (permanente o transitoria).

Parágrafo 2º: El estudiante que sea medicado debe ser responsable de tomar la medicina como lo indica el médico. La responsabilidad de la medicación es competencia de la familia no de la institución educativa.

Parágrafo 3º: El estudiante que sea remitido por docente orientador(a) para ser evaluado por sospecha de algún diagnóstico que amerita valoración externa y/o tratamiento, el padre de familia se debe comprometer de

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

consultar con la EPS y/o institución que preste el servicio.

Para el estudiante con NEE, a lo largo del año escolar se realizan observaciones, seguimientos, de acuerdo con las necesidades presentadas.

Artículo 14: Derechos y Deberes de los Padres de Familia.



DERECHOS

1. Elegir el tipo de educación que, según sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, según la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y utilizando el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres
11. Participar en Escuela de Padres con fines formativos y preventivos.
12. Participar en la red de padres de estudiantes con diagnóstico para la capacitación de temas específicos de esta población.

DEBERES

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Comunicar oportunamente al Colegio y reportar a las autoridades competentes, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, entre otras
5. Apoyar al desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejora institucional.
6. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
 8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo
 9. Asistir a las reuniones de Escuela de Padres.
 10. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente, en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
 11. Participar en los espacios de Red de Padres estudiantes con necesidades educativas especiales y que requieren flexibilización.
 12. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
 13. Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
 14. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
 15. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
 16. Responder por cualquier daño que sus hijos causen a otros o a la Institución.

Artículo 15. Derechos y Deberes de los Docentes.



DERECHOS.

1. Recibir capacitación en temas de actualidad y de pertinencia para el desarrollo de sus funciones.
2. Participar en el Gobierno Escolar.
3. Ser informado en eventos donde pueda participar en representación de la Institución, Municipio o a Título profesional en el marco del ejercicio docente.
4. Ser escuchado para dar solución oportuna de un problema o inquietud de índole laboral.
5. Conocer los parámetros de evaluación de desempeño laboral.
6. Atención de riesgos profesionales.
7. Conocer los resultados de la evaluación docente.
8. Conocer las agendas semanales institucionales.
9. Conocer y participar de la construcción del PEI, Manual de Convivencia y SIEPE
10. Recibir inducción para facilitar el proceso de adaptación a la institución
11. Recibir asesoría para el correcto desarrollo del PIAR e implementación DUA
12. Respeto por la propiedad intelectual

DEBERES

1. Desempeñar con dignidad, eficacia y lealtad las funciones inherentes a su cargo.
2. Cumplir los reglamentos y disposiciones que se dicten para la mayor organización y gobierno escolar.
3. Implementar el DUA en su ejercicio profesional
4. Diseñar y aplicar PIAR a los estudiantes que lo requieran.
5. Acudir a capacitaciones que sean citados.
6. Liderar y/o participar en el Proyecto pedagógico que se le asigne.
7. Administrar el aula de clase y dar solución situaciones tipo I.
8. Velar por el conducto regular para solucionar un problema escolar.
9. Informar a rectoría sobre situaciones que afecten el buen funcionamiento institucional.
10. Participar en jornadas pedagógicas programadas por la institución.
11. Elaborar las contribuciones para su evaluación de desempeño Anual.
12. Hacer buen uso de las TIC y redes sociales que se vean involucradas en el medio educativo.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

13. Llevar de manera organizada la hoja de vida del estudiante y control de asistencia.
14. Informar a los estudiantes de su situación académica.
15. Informar de situaciones tipo 2 y 3 a rectoría, coordinación, orientador para su intervención en Comité de Convivencia.
16. Contribuir con el Plan de Mejoramiento del Área.
17. Hacer valida la propiedad intelectual en las ponencias o espacios otorgados para la misma de investigaciones, libros, artículos u otras publicaciones.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 5. Estímulos para los Estudiantes

Artículo 16. Estímulos. Son aplicables los siguientes estímulos a los estudiantes de acuerdo con su desempeño académico, comportamiento y promoción de los valores y principios institucionales.

1. Reconocimiento escrito en la hoja de vida.
2. Resaltar públicamente en actos cívico al estudiante y grupos que han obtenido méritos.
3. Publicación en el cuadro de honor por rendimiento académico al primer puesto de cada grupo durante el periodo académico.
4. Mención de honor al estudiante que destacan en valores como: sentido de pertenecía, colaboración, espíritu deportivo, superación personal, Compañerismos y otros que la institución determine.
5. Representación en actividades académicas como feria de la ciencia, del emprendimiento, creatividad, eventos artísticos, entre otras que se desarrollen dentro y fuera de la institución.
6. Reconocimiento al personero, a la consejera estudiantil y los líderes institucionales.
7. Mención de honor para el bachiller integral de cada grupo de 11° en la ceremonia de graduación
8. Mención de honor para el estudiante que obtenga el mejor puntaje Institucional en la prueba Saber 11° del ICFES.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

TITULO III - DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

La ruta de atención integral es un camino que debe transitarse para dar salida a las situaciones que deterioran la convivencia.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 6. TÉRMINOS.

Artículo 17. Definición de términos: Se da a conocer a continuación la definición de palabras que se deben tener presentes en la situación a intervenir por el Comité Escolar de Convivencia.

1. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
2. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
6. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
7. **Amonestación:** Advertencia o prevención. Es hacer presente alguna cosa para que se le considere, procure o evite.
8. **Apelación:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
9. **Autonomía:** Capacidad de la persona para auto dirigirse, gobernarse a sí misma, con base a un código de conducta asumido personalmente y teniendo en cuenta la relación con los demás, fruto del ejercicio de la libertad.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

10. **Agresión electrónica, Ciberacoso escolar o cyberbullying.** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. **Compromiso:** Convenio realizado entre las personas para comprometer la palabra para no reincidir en una o varias situaciones.
12. **Comunidad educativa:** Está formada por los estudiantes matriculados en el colegio, los egresados, directivos docentes, los profesores, personal administrativo, los padres y madres de familia o acudientes de los actuales estudiantes.
13. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
14. **Conflicto:** Situación que se presenta entre dos o más personas de desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afeble.
15. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
16. **Corrección pedagógica:** Consecuencia de un acto en el que se incumplan los deberes o se hizo uso irresponsable de la libertad.
17. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
18. **Debido proceso:** Pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o conflicto de intereses.
19. **Derecho:** Conjunto de conceptos que dirigen al ser humano en su conducta, para que viva conforme a la justicia como máxima expresión humana.
20. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
21. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

22. **El componente de promoción:** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los espacios del establecimiento educativo y sus mecanismos e instancias de participación, para lo que podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones según sus responsabilidades.
23. **El componente de prevención:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.
24. **El componente de atención:** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.
25. **El componente de seguimiento:** Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.
26. **I.C.B.F:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
27. **Integridad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes
28. **Libertad:** el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que den sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
29. **Manual de convivencia:** Es el conjunto de normas, derechos y deberes que rigen a la comunidad educativa para la adecuada interacción.
30. **Notificación:** Poner en conocimiento de los interesados las determinaciones que los afecten directamente.
31. **Participación:** según este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes desarrollando las estrategias y acciones que se adelanten en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
32. **Recurso de apelación:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión del inferior.
33. **Responsabilidad:** Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.
34. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

vulnerados.

35. **Situaciones Tipo I:** Se considera situación tipo 1 todo comportamiento, actitud y/o acción de un estudiante que afecta el funcionamiento y la convivencia de la comunidad; los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
36. **Situación Tipo II:** Son todos aquellos actos en que incurra un estudiante y que comprometan el nombre de la Institución Educativa, la integridad moral, física o social de cualquier integrante de la comunidad y/o las situaciones de agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
37. **Situaciones Tipo III:** Son aquellas que rompen el equilibrio entre los miembros de la comunidad y que afectan en forma directa y evidente los principios, normas y buenas costumbres que impone la convivencia estudiantil y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
38. **Sustancias psicoactivas:** Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos a nivel neurológico, psicológico y fisiológico.
39. **SIUCE:** Sistema Integrado Unificado de Convivencia Escolar
40. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
41. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 7. COMPONENTE DE PROMOCIÓN



Artículo 18. Definición de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la sana convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno educativo adecuado para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620/2013.

Artículo 19. Actividades generales de promoción.

Mobilización de personas y formas de pensar

1. Realizar lectura de contexto a través de una encuesta digital, donde participan estudiantes, identificando factores de riesgo y protectores para plantear estrategias.
2. El desarrollo socioemocional y el desarrollo de la ciudadanía: a través del proyecto de niños, niñas, jóvenes sanos y libres, el proyecto Democracia, el apoyo de la Secretaría de Salud y de la Familia para la realización de talleres con estudiantes y encuentros de familia que propician la formación en competencias socioemocionales.
3. La promoción de estilos saludables, a través de encuentros con la secretaria de salud con estudiantes y la

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- visita a las tiendas escolares para ofertar productos saludables.
4. Promoción integral de la educación en sexualidad, a través de la secretaria de salud se promueve un carrusel enfocado en el autocuidado frente ITS, embarazo, VIH sida.
 5. El reconocimiento de la diversidad, a través de la política de inclusión y de género se promueve el respeto haciendo énfasis en la diferencia; generando una sana convivencia,
 6. Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía a través del Gobierno Escolar
 7. Conformar el Comité Escolar de Convivencia
 8. Involucrar a la comunidad educativa en la articulación y actualización del Manual de Convivencia.
 9. Construir y publicar la Política de Convivencia Escolar.
 10. Realizar Escuelas de Padres
 11. Realizar formación (encuentros escolares) con los estudiantes.
 12. Realizar direcciones u orientaciones de grupo.
 13. Convivencias para fortalecer valores y el proyecto de vida.
 14. Promover espacios de participación y opinión para los padres de familia y así generar en ellos mayor sentido de pertenencia.
 15. Aplicar estímulos positivos a los estudiantes, con el propósito de promover el buen comportamiento en las aulas de clase.

Formulación de políticas institucionales

1. Permitir que el aula de clase se convierta en un espacio de trabajo colaborativo donde se dé un rol activo y participativo al estudiante.
2. Involucrar a los estudiantes en las decisiones que lo afectan como un derecho irrenunciable.
3. Transversalizar las competencias ciudadanas en los planes de área, acuerdos de aula de clase, negociación de saberes e intercambio de conocimiento, concepciones e ideales de cada persona o colectivo sobre la vida.
4. Hacer seguimiento a la política de inclusión y convivencia de la institución educativa.
5. Difundir los derechos humanos, sexuales y reproductivos por medio de carteleras.

Desarrollo de iniciativas y proyectos

1. Hacer uso del juego y el tiempo libre como oportunidad de aprendizaje de ciudadanía.
2. Hacer posible que los estudiantes conozcan la historia y la cultura de su región y país para que a través de los diferentes actos culturales y/o cívicos se haga mención y/o reconozca.
3. Realizar salidas pedagógicas que favorecen el reconocimiento, la tolerancia y la diversidad.
4. Elaborar, desarrollar y hacer seguimiento y evaluación de proyectos institucionales
5. Establecer acuerdos grupales buscando la convivencia pacífica en el aula de clase.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 8. COMPONENTE DE PREVENCIÓN



Artículo 20. Definición de prevención. Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 21. Actividades generales de Prevención

La identificación de factores de riesgo y protección.

1. Implementar la matriz de seguimiento a la convivencia
2. Aplicar encuestas que involucre la vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

3. Realizar la caracterización del clima escolar
4. Realizar mapa de riesgos.

Construcción de estrategias pedagógicas que contribuirán a la mitigación y prevención.

1. Revisar la lectura del contexto para la caracterización de las dinámicas institucionales
2. Establecer mecanismos de socialización y promoción de las estrategias que se generen
3. Definir herramientas de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste de las estrategias.
4. Incentivar la participación de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa

Comunicación y manejo de la información.

1. Definir en el comité de convivencia escolar quien está encargado de comunicar la información de actividades relacionadas con la mitigación de factores que afectan la convivencia escolar
2. Contar con espacio para reuniones periódicas donde participen representantes de la comunidad educativa para ajustar estrategias realizadas
3. Establecer mecanismos de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste de las estrategias

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 9. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Artículo 22. Definición de Atención. Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado; orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman a la comunidad educativa, facilitando escenarios donde se pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos y derechos humanos sexuales y reproductivos.

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para el manejo de las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, plantean tres tipos de situaciones: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Artículo 23. Fortalecimiento del Comité Escolar de convivencia. Ley 1620 de 2013 – Ruta de Atención Integral.

1. Fortalecimiento del Comité Escolar de convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 – Ruta de Atención Integral.

1.1. Estrategias



- a. Garantizar que el **Comité Escolar de Convivencia** funcione de manera activa, periódica y documentada.
- b. Socializar a toda la comunidad educativa los **canales formales para reportar situaciones de violencia sexual**.
- c. Definir un **protocolo interno de confidencialidad y manejo de información**.

1.2. Actividades

- a. Reuniones periódicas del comité (con actas).
- b. Socialización en reuniones de padres, estudiantes y docentes sobre:
- c. Cómo reportar un caso.
- d. Qué es una situación Tipo III.
- e. Elaboración y divulgación de un protocolo institucional de manejo de la información y confidencialidad.
- f. Activación de la ruta, confidencialidad

2. Implementación de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar. (Decreto 1965 de **2013 – SIUCE**)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2.1. Estrategias

- a. Activar la ruta de manera inmediata y sin dilaciones **ante** cualquier indicio.
- b. Garantizar atención en:
- c. Salud física
- d. Salud mental
- e. Reportar obligatoriamente los casos Tipo III en el **SIUCE**.

2.2. Actividades

- a. Simulacros institucionales de activación de la ruta.
- b. Capacitación al personal docente y directivo sobre:
- c. Cuándo reportar y evitar el revictimización.
- d. Designación de un responsable institucional para el reporte en SIUCE.

3. Formación y capacitación obligatoria a docentes y directivos

3.1. Estrategias

- a. Capacitar permanentemente al personal sobre:
- b. Detección temprana de señales de abuso.
- c. Manejo adecuado de revelaciones.
- d. Responsabilidad penal y disciplinaria por omisión.

3.2. Actividades

- a. Talleres anuales con orientadores escolares, Secretaría de Educación y secretaria de salud.
- b. Jornadas pedagógicas sobre:
- c. Violencias basadas en género (VBG).
- d. Enfoque de derechos.
- e. Estudio de casos (sin datos reales) para análisis institucional.

4. Acciones pedagógicas preventivas con estudiantes.

4.1 Estrategias



- a. Incorporar la prevención del abuso sexual en:
- b. Proyectos pedagógicos transversales
- c. Educación sexual
- d. Competencias ciudadanas
- e. Garantizar actividades acordes a la edad.

4.2 Actividades

- a. Talleres sobre:
- b. Autocuidado
- c. Límites corporales
- d. Identificación de emociones de alerta
- e. Actividades de aula:
- f. Dramatizaciones
- g. Cuentos pedagógicos
- h. Carteleras sobre derechos
- i. Construcción del mapa de adultos protectores.

5. Alianza Familia – Escuela

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

5.1 Estrategias

- a. Vincular activamente a las familias en la prevención.
- b. Eliminar estereotipos de género que normalizan la violencia.

5.2 Actividades

- a. Escuelas de padres con temáticas como:
- b. Prevención de riesgos
- c. Comunicación asertiva
- d. Cuidado y protección
- e. Entrega de pautas de crianza protectoras.
- f. Jornadas de sensibilización sobre rutas de acceso y denuncia.

6. Protección integral de la víctima y no revictimización

6.1 Estrategias

- a. Priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
- b. Proteger a la víctima de:
- c. Confrontación con el agresor
- d. Exposición pública
- e. Juicios o señalamientos

6.2 Actividades

- a. Atención psicológica inmediata.
- b. Adecuaciones escolares si son necesarias.
- c. Acompañamiento constante por orientación escolar.

7. Coordinación interinstitucional obligatoria. (ICBF, Fiscalía, Policía, Salud)

7.1. Estrategias

- a. Establecer canales claros con las entidades externas.
- b. Entregar información requerida por autoridades judiciales.



7.2. Actividades

- a. Contacto inmediato con:
- b. ICBF
- c. Fiscalía General de la Nación
- d. Policía de Infancia y Adolescencia
- e. Archivo institucional reservado del proceso.

8. Síntesis

- a. La Institución Educativa **debe**:
- b. Prevenir desde lo pedagógico
- c. Actuar de forma **inmediata y diligente**
- d. Denunciar obligatoriamente
- e. Proteger a la víctima
- f. Garantizar confidencialidad
- g. Trabajar con familia y Estado

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 24. Orientación Escolar.

La orientación escolar pretende ayudar al correcto desarrollo del estudiantado mediante la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje adaptado a las características de cada individuo y asesorando a estudiantes y familias. Consideraciones:

1. El directivo docente o docente puede remitir a orientación escolar estudiantes que necesitan de una asesoría por dificultades cognitivas, académicas, comportamentales o en estado de crisis.
2. El padre de familia y estudiante deben asistir a la cita en el espacio establecido para ello.
3. La información es confidencial. Los diagnósticos deben estar en la oficina de orientación escolar y en la carpeta de SIMAT cuando son discapacidad o trastorno.
4. Cuando el docente orientador recomiende valoración externa o terapia, es responsabilidad del padre de familia realizar la consulta y aportar constancia del proceso para el respectivo seguimiento.
5. Se aclara que el docente orientador no hace tratamiento terapéutico ni evaluaciones diagnósticas.
6. El docente orientador debe trabajar de manera colaborativa con la Unidad de Atención Integral de la Secretaría de Educación aportando la información solicitada de los estudiantes registrados en el SIMAT con necesidades educativas permanentes.



Artículo 25. Acciones de seguimiento. Se tienen presentes los pasos que se necesitan para que en el componente de atención se puedan ejecutar acciones de seguimiento en los tres niveles establecidos (verificación, monitoreo, retroalimentación). Los pasos son los siguientes:

1. Garantizar la permanencia de los estudiantes en su proceso pedagógico, garantizándoles el derecho a la educación
2. Evitar estigmatización y etiquetaje e impedir situaciones de exclusión, discriminación, rechazo y segregación de estudiantes que se vean involucrados en situaciones
3. Registrar información en la plataforma del SIUCE: situaciones tipo II y III, relacionadas con violencia basada en género (VBG) y embarazo adolescente.
4. Mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante sigue de manera individual con el sector de salud, protección y defensa a través del apoyo de familia.
5. Garantizar flexibilización de horarios, momentos de evaluación y procesos académicos, con compromisos adquiridos en atención de salud que se programe de manera simultánea.
6. Facilitar y desarrollar estrategias pedagógicas que permitan consolidar redes de apoyo entre pares a través de actividades deportivas, artísticas, culturales o proyectos pedagógicos.
7. Hacer del seguimiento una oportunidad para cualificar estrategias de prevención y promoción.
8. Fortalecer la capacitación de estudiantes para formular estrategia en mejorar el clima escolar y convivencia.
9. Cualificar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Artículo 26. Registro de seguimiento. Para la ejecución de los protocolos de atención son relevantes para el seguimiento los formatos para observación, registro, archivo y circulación de información sobre los casos atendidos. Es clave designar responsables del seguimiento para los casos atendidos y establecer canales informativos o comunicativos para la comunidad educativa. Para esto es importante tener presente los anexos No. 3, 9 y 17.

Artículo 27. Participación en el seguimiento. La comunidad educativa participa en las actividades de seguimiento, las cuales deben ser lideradas por el Comité Escolar de Convivencia. Sin embargo, es necesario y pertinente que se apoye en grupos ya creados en el Establecimiento Educativo. El mismo comité también puede estructurar otros grupos promoviendo la participación de la comunidad educativa. De esta forma, se logrará integrar las voces de la comunidad en la verificación, monitoreo y seguimiento, lo cual es relevante para los procesos de mejoramiento continuo que permite el seguimiento.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 28. Atención a desplazados. Los establecimientos educativos efectuarán la matrícula de la población desplazada sin exigir los documentos que se requieran a quien no esté en capacidad de presentarlos". Es por eso que, si algún menor de edad de su familia se encuentra entre la población víctima del conflicto armado y desea acceder al sistema educativo, debe seguir los siguientes pasos:

1. Vincularse al sistema educativo
2. Inscribirse en el RUV registro único de víctimas
3. Encontrarse en el registro único de víctimas RUV
4. El estudiante debe estar caracterizado en el Simat con la variable víctima del conflicto.

Es importante recordar que una vez realizada la declaración del hecho victimizante ante Ministerio Público en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, la población víctima será direccionada ante el funcionario enlace de la Secretaría de Educación Municipal, quien se encargará de ubicar el cupo educativo para educación básica primaria, secundaria o media, en las instituciones educativas oficiales.

Artículo 29. Atención víctimas de conflicto. La escuela es un espacio privilegiado para legitimar formas sutiles de estar en lo social; como plantea Bernstein 2001, este escenario desempeña un papel en la reproducción de las desigualdades sociales, además de que las dinámicas escolares pueden reflejar las relaciones sociales. De ahí que no es suficiente la finalidad social explícita a la cotidianidad de la escuela; también es necesario el cuestionamiento de las formas de ser de la escuela frente a problemáticas sociales concretas.

1. El estudiante debe traer certificado de víctima de conflicto.
2. Se debe garantizar el derecho a la educación e inclusión sin discriminar.
3. El estudiante debe estar registrado en el SIMAT.
4. Recibir atención externa en caso de requerirlo con seguimiento de orientación escolar. Especialmente si está en crisis o en estado de vulnerabilidad por crisis de ansiedad o pánico.

Artículo 30. Acciones Componente de seguimiento SIUCE. Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

1. Se debe crear un usuario y contraseña.
2. La institución delega un responsable que suba la información de los casos (ciberbullying, acoso escolar, abuso sexual), entre otros y su seguimiento.
3. Esta plataforma tiene trazabilidad con la Policía e ICBF.
4. Se puede consultar las situaciones registradas.
5. En los anexos de este Manual se describe la ruta de atención en el Kit de herramientas Colombia Aprende.



Artículo 31. Orientaciones para la Prevención de la violencia sexual – Directiva 01 de 2022 – MEN

En la Institución Educativa María Jesús Mejía, se vienen implementando de manera permanente estrategias institucionales orientadas a la prevención de la violencia sexual en el entorno escolar, en coherencia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, destacando las siguientes acciones:

1. Fortalecimiento del Comité Escolar de Convivencia

- a. La institución garantiza el funcionamiento activo, periódico y documentado del Comité Escolar de Convivencia, liderando la activación de la Ruta de Atención Integral.
- b. Se socializan a la comunidad educativa los canales formales de reporte de situaciones de violencia sexual, se asegura el manejo confidencial de la información y se elaboran actas y protocolos institucionales para la atención de casos.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2. Implementación de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar

- a. Ante cualquier indicio o situación de violencia sexual, la institución activa de manera inmediata la Ruta de Atención, garantizando la atención en salud física y mental de los estudiantes.
- b. Se realiza el reporte obligatorio de las situaciones tipo III en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, y se capacita al personal docente y directivo en el manejo adecuado de los casos y la prevención de la revictimización. El coordinador y el docente orientador son quienes realizan el registro y el seguimiento en el SIUCE.

3. Formación y capacitación a docentes y directivos

- a. De manera permanente se desarrollan procesos de formación dirigidos a docentes y directivos sobre la detección temprana de señales de abuso sexual, el manejo adecuado de presuntas revelaciones y la responsabilidad legal frente a la omisión de denuncia.
- b. Estas acciones se realizan mediante talleres, jornadas pedagógicas y análisis de casos institucionales, con enfoque de derechos y en violencias basadas en género.

4. Acciones pedagógicas preventivas con estudiantes

- a. La prevención de la violencia sexual se integra a los proyectos pedagógicos transversales, educación sexual y competencias ciudadanas, garantizando actividades acordes a la edad de los estudiantes.
- b. Se desarrollan talleres y actividades de aula orientadas al autocuidado, el reconocimiento de límites corporales, la identificación de emociones de alerta y la construcción de redes de adultos protectores. Estos talleres han sido orientados por el docente orientador, la psicóloga ZOE, las psicólogas practicantes de la Universidad Luis Amigo y otros profesionales de acuerdo al taller y grado requerido.

5. Alianza Familia – Escuela

- a. La institución promueve el trabajo articulado con las familias mediante escuelas de padres, enfocadas en la prevención de riesgos, la comunicación asertiva, el cuidado y la protección, así como en la socialización de las rutas de atención y denuncia.
- b. Las escuelas de padres son coordinadas por el docente orientador y profesionales de secretaría de educación.

6. Protección integral de la víctima y no revictimización

- a. En todas las actuaciones se prioriza el interés superior del niño, niña o adolescente, garantizando la confidencialidad, la atención psicológica oportuna y el acompañamiento institucional necesario, evitando la confrontación con el presunto agresor y cualquier forma de exposición o señalamiento.

7. Coordinación interinstitucional

- a. La institución realiza articulación permanente con las entidades competentes (ICBF, fiscalía general de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia y sector salud), garantizando la remisión oportuna de casos, la entrega de información requerida y la conservación del archivo institucional bajo estricta reserva.

Artículo 32. Conductas esperadas y acuerdo del talento humano para la prevención del abuso.

Conductas esperadas y acuerdos del talento humano para la prevención del abuso sexual en la Institución Educativa María Jesús Mejía de acuerdo con la Directiva 01 de 2022 – Ministerio De Educación Nacional



1. Objetivo

Establecer las conductas esperadas, compromisos éticos y acuerdos institucionales del personal docente, directivo docente y administrativo, para la prevención, detección, atención y reporte oportuno de situaciones de violencia sexual, garantizando la protección integral de los estudiantes.

2. Alcance

Aplica a:
Docentes

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Directivos docentes
 Personal administrativo
 Personal de apoyo y contratistas y
 Personal que tengan interacción directa o indirecta con estudiantes.

3. Principios orientadores

El comportamiento del personal institucional se regirá por los siguientes principios:

- a. Interés superior del niño, niña y adolescente
- b. Actuación inmediata y sin dilaciones
- c. Confidencialidad y protección de la información
- d. No revictimización
- e. Corresponsabilidad familia – escuela – estado
- f. Enfoque de derechos y género

4. Conductas esperadas del talento humano

4.1 conductas éticas y profesionales

El personal de la institución deberá:

- a. Mantener relaciones respetuosas y profesionales, evitando cualquier conducta de carácter sexual o ambigua con estudiantes.
- b. Abstenerse de establecer relaciones personales inapropiadas o de dependencia emocional.
- c. Garantizar el trato digno, sin discriminación ni estereotipos de género.

4.2 conductas preventivas obligatorias

Todos los funcionarios deben:

- a. Participar en procesos de formación y capacitación en prevención del abuso sexual.
- b. Identificar señales de alerta o riesgo en los estudiantes.
- c. Promover en el aula y espacios institucionales:
- d. Autocuidado
- e. Límites corporales
- f. Redes de apoyo

4.3 conductas frente a situaciones de riesgo o presunto abuso

Ante cualquier sospecha o revelación:

- a. Actuar de manera inmediata, sin dilación.
- b. Escuchar sin juzgar ni interrogar a la víctima
- c. Evitar repetir el relato (no revictimización)
- d. Informar de forma inmediata a:
- e. Rectoría
- f. Coordinación
- g. Orientación escolar
- h. Activar la ruta de atención integral de convivencia escolar

4.4 conductas de obligatorio cumplimiento legal

El personal deberá:

- a. Denunciar cualquier indicio o caso de violencia sexual ante autoridades competentes.
- b. Reportar situaciones tipo III en el SIUCE
- c. Colaborar con autoridades (ICBF, fiscalía, policía).

Nota: la omisión o retraso puede generar sanciones disciplinarias y penales.

4.5 conductas de protección a la víctima



El personal debe:

- a. Proteger la privacidad y confidencialidad de la información
- b. Evitar confrontar a la víctima con el presunto agresor.
- c. Priorizar el bienestar físico, emocional y educativo del estudiante
- d. Garantizar acompañamiento institucional

5. Conductas prohibidas

Se considera falta grave:

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- a. Cualquier conducta de tipo sexual hacia estudiantes
- b. Contacto físico o verbal inapropiado
- c. Solicitud de favores o interacción de carácter sexual
- d. Ocultar, minimizar o ignorar una situación de abuso
- e. Divulgar información confidencial
- f. No activar la ruta o no denunciar

6. Acuerdos institucionales del talento humano

Todo el personal se compromete a:

- a. Garantizar ambientes seguros y protectores
- b. Cumplir con la ruta de atención integral
- c. Actuar con diligencia frente a cualquier caso
- d. Participar en procesos formativos
- e. Respetar la confidencialidad
- f. Promover la cultura de prevención
- g. Trabajar articuladamente con familia y entidades externas

7. Mecanismos de seguimiento (enfoque ISO 21001)

Para asegurar la mejora continua, la institución implementará:

- a. Registro de capacitaciones realizadas
- b. Actas del comité de convivencia
- c. Seguimiento a casos reportados

8. Responsables

- a. Rectora (liderazgo y decisiones)
- b. Comité escolar de convivencia
- c. Coordinación
- d. Orientación escolar
- e. Todo el personal institucional

9. Aprobación y divulgación

Este documento:

- a. Se integra al manual de convivencia
- b. Se socializa con todo el personal
- c. Se firma como acuerdo institucional obligatorio



CAPITULO 10. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 33. Estrategias para la convivencia escolar. Para la institución educativa María Jesús Mejía, la convivencia escolar se define como el arte de vivir juntos en la aceptación y el respeto por las diferencias del otro partiendo de que todos somos iguales.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 del MEN en todas las instituciones educativas se deben plantear y desarrollar diferentes estrategias que fortalezcan la sana convivencia escolar, en nuestro caso planteamos las siguientes:

1. Participación de toda la comunidad educativa, en los diferentes estamentos de la Institución, como son: el Consejo Directivo, el Comité de Convivencia, el Comité de Alimentación Escolar (PAE), donde se cuenta con representación de padres de familia, directivos, administrativos, docentes, estudiantes y sector productivo.
2. Actividades enfocadas a la promoción y prevención de problemáticas psicosociales, para padres, estudiantes y docentes, que permitan la sana convivencia y herramientas que ayudan a las buenas

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



- relaciones interpersonales, el buen trato, la resolución de conflictos y comunicación asertiva.
3. Escuela de Padres, a cargo de orientación escolar, donde se brindan talleres enfocados en pautas de crianza, buen trato, sana convivencia familiar, salud mental, resolución de conflictos, estilos de vida saludable, sexualidad responsable y sana en el marco de la familia, prevención y manejo de las diferentes problemática o riesgos psicosociales, como consumo de SPA, responsabilidad penal en adolescentes, entre otras actividades orientadas al fortalecimiento familiar y la responsabilidad con los deberes escolares de los estudiantes.
 4. Talleres con los diferentes grados de la Institución Educativa, que buscan aportar al sano desarrollo e integral de los estudiantes, en habilidades para la vida, como el buen trato, proyecto de vida, resolución de conflictos, hábitos saludables, comunicación asertiva, autonomía y responsabilidad escolar.
 5. Proyecto de niños, niñas y jóvenes sanos y libres y construcción de ciudadanía, comunicación asertiva, prevención sobre el consumo de SPA, tabaquismo y alcoholismo, manejo de emociones y otras actividades que apuntan a la sana convivencia institucional.
 6. Talleres con maestros y directivos que buscan la actualización y capacitación, a través de un equipo interdisciplinario en articulación institucional con otras entidades como secretaria de salud, personería, secretaria de educación, que pueden brindar herramientas en manejo de grupo, disciplina, salud mental, resolución de conflictos y otras actividades que apuntan al mejoramiento en la prestación del servicio educativo.
 7. Reuniones de directores de grupo con padres de familia para socialización de notas de los períodos, responsabilidad y compromisos de los padres con los deberes de los estudiantes, además de socialización de temas que permitan el fortalecimiento y la sana convivencia familiar (escuela de padres).
 8. Actividades desarrolladas desde la transversalidad en las diferentes áreas, para fortalecer temas como: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, estilos de vida saludable, resolución de conflictos y, además, los proyectos institucionales que apuntan a la sana convivencia escolar.
 9. Elaboración de carteleras y decoraciones con mensajes alusivos a la sana convivencia escolar.
 10. Jornadas de salud para la prevención del embarazo adolescente, donde se desarrollan actividades que buscan las sanas relaciones entre estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, como educación para la sexualidad y prevención del embarazo adolescente.
 11. Actividades institucionales: actos cívicos, reconocimiento de estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, participación en actividades deportivas, recreativas y culturales, en acciones para el fortalecimiento de las sanas relaciones entre pares y demás integrantes de la comunidad educativa.
 12. Articulación institucional con entidades del estado: secretaría de educación, secretaría de salud, comisaría de familia, ICBF, policía de infancia y adolescencia, secretaria de tránsito municipal, entre otras entidades del estado que buscan apoyar a las instituciones educativas en temas relacionados al fortalecimiento de habilidades para la vida, en promoción y prevención que apuntan a la sana convivencia escolar.

Artículo 34. Estrategias para la atención de situaciones. Para la atención de las diferentes situaciones se pueden aprovechar los siguientes métodos de resolución de conflictos:

1. **Mediación.** Método Alternativo de Resolución de Conflictos (MARC) de la escuela, donde las partes se apoyan de un tercero que no resuelve el conflicto, pero facilita y apoya para encontrar las salidas.
2. **Justicia restaurativa.** Tipo de justicia consensual que se preocupa por la reparación integral del daño causado a la víctima, la reintegración sin señalamiento del ofensor y la víctima a la convivencia, la reparación de la confianza y la reconstrucción del tejido social
3. **Conferencias víctimas – ofensor.** Proceso mediante el cual la víctima enfrenta al causante de la situación en la presencia de un tercero quien ayuda a las partes a dialogar sobre los hechos y sus consecuencias.
4. **Círculos de Paz.** Proceso que reúne a personas que desean resolver un conflicto, reconstruir vínculos, sanar, brindar apoyo, tomar decisiones o realizar otras acciones en las cuales la comunicación honesta, el desarrollo de los vínculos y el fortalecimiento comunitario son parte esencial de los resultados esperados.
5. **Conferencias familiares.** Reunión de las personas que están interesadas y se preocupan por sus familias. Toman las mejores decisiones posibles con la institución y su familia. Es un lugar para hablar sobre logros, preocupaciones y otros asuntos importantes que su familia pudiese tener.

La mediación

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Método Alternativo de Resolución de Conflictos (MARC) de la escuela, donde las partes se apoyan de un tercero que no resuelve el conflicto, pero facilita y apoya para encontrar las salidas.

Requisitos para la mediación:

1. Que el docente, directivo docente, las partes involucradas o el CEC solicite el proceso de mediación y exista interés por las partes.
2. La mediación debe estar definida como una forma válida para gestionar conflictos.
3. Que exista una lista de mediadores formados y en un lugar visible.
4. Que las partes elijan un mediador y este conozca el proceso a realizarse.

Metodología para la mediación:

1. Premediación: El mediador se informa y define el encuentro
2. Entrada: Se encuentran, se presentan y se establecen reglas
3. Cuéntame: Cada una de las partes da la versión del asunto
4. Ubicarnos: Se ven las diferentes caras y aristas del conflicto
5. Arreglo: Inicia la negociación, las partes dicen cómo se puede resolver
6. Acuerdo: se determina como se resolverá el conflicto y cuáles son los acuerdos
7. Cierre: se determina la forma, fecha y lugar para el seguimiento de los acuerdos.
8. Seguimiento: verificar el cumplimiento de los acuerdos para saber el paso a seguir.

La resolución de conflictos puede fallar por las siguientes razones:

1. Cuando alguno de los involucrados no le interesa la negociación
2. Cuando alguna de las partes se levanta de la mesa sin concluir el proceso
3. Cuando después de negociar no se logra alcanzar ningún acuerdo
4. Cuando se incumplen los acuerdos

Negociación fallida. Cuando la negociación falla se debe iniciar el Proceso Disciplinario con Debido Proceso.

Mediación directa

Conversar hasta entenderse – Es un método alternativo de resolución de conflicto en la escuela, donde las partes le buscan salidas de manera directa: Yo gano – Tú ganas – La institución Educativa gana.



Requisitos para la mediación directa:

1. Definir las situaciones Tipo I a las cuales se puede aplicar
2. Estar definido como una forma válida para gestionar conflictos
3. Los estudiantes deben conocer los principios de la metodología
4. El Comité Escolar de Convivencia debe hacer seguimiento

Protocolo para la negociación. Cuando los involucrados quieren negociar se tiene en cuenta:

1. Establecer condiciones del encuentro
2. Las partes se sienten a dialogar sin interrumpirse
3. Explican cómo se sienten, cómo los afecta el conflicto, y sus motivaciones.
4. Definen cuál es el conflicto
5. Señalan las posibles salidas
6. Argumentan cada una de sus ideas y encuentran valor en las ideas del otro.
7. Seleccionan aquellas salidas que mejor satisfagan los intereses de todos y sea más sencilla.
8. Informan al Comité Escolar de Convivencia sobre el resultado de la negociación

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

9. El Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento formal o informal del cumplimiento de los acuerdos.
10. Se verifica el cumplimiento de los acuerdos, se deja constancia en la carpeta y se archiva
11. El archivo es confidencial y es manejado directamente por el Comité Escolar de Convivencia

La resolución de conflictos puede fallar por las siguientes razones:

1. Cuando alguno de los involucrados no le interesa la negociación
2. Cuando alguna de las partes se levanta de la mesa sin concluir el proceso
3. Cuando después de negociar no se logra alcanzar ningún acuerdo
4. Cuando se incumplen los acuerdos

Negociación fallida. Cuando la negociación directa falla se debe iniciar el Proceso Disciplinario con Debido Proceso.

Justicia restaurativa

Tipo de justicia consensual que se preocupa por la reparación integral del daño causado a la víctima, la reintegración sin señalamiento del ofensor y la víctima a la convivencia, la reparación de la confianza y la reconstrucción del tejido social.

Principios. La justicia restaurativa tiene como bases la dignidad humana y perspectiva de derecho con los siguientes principios:

1. La voluntariedad
2. La responsabilidad
3. El interés superior del niño(a)
4. La prevalencia de derechos
5. La confidencialidad y la intimidad

Elementos de la justicia restaurativa:

1. Centra su atención en la víctima
2. Amplía el número de actores
3. El delito daña las relaciones y a las personas
4. Las ofensas conllevan a obligaciones
5. Promueve compromiso y participación
6. Necesidad de reparar integralmente al daño

Acciones de apoyo. Los requisitos de la justicia restaurativa contemplan las siguientes acciones de apoyo del Comité escolar de Convivencia:

1. Acciones de apoyo con la víctima: proceso de des victimización para estar sin temor como sujeto de derecho
2. Acciones con el ofensor: diálogos privados para evitar nuevas violencias
3. Acciones con la familia: generar reflexiones y apoyar su responsabilización
4. Otras acciones:

El Manual de Convivencia deben estar definidas las situaciones Tipo II y la gestión de conflictos

El docente debe estar sensibilizado y formado con respecto a este MARC



El Comité Escolar de Convivencia debe hacer seguimiento constante

La Comunidad Educativa debe tener un equipo capacitado para acompañar estos procesos.

Herramientas para la justicia Restaurativa

1. Conferencia víctima ofensor, inicialmente por separado y luego conjuntamente
2. Conferencias familiares, incluye a los familiares de las víctimas, el ofensor y demás actores

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

3. Círculos de paz, Metodología que permite que los participantes ubicados en círculo, con ayuda de un facilitador puedan hablar sobre la situación que afecta la convivencia.
4. Mediación: método alternativo de resolución de conflictos (MARC), donde las partes se apoyan en un tercero que facilita y apoya a las partes para encontrar una salida al conflicto.

Conferencia víctima – ofensor

Proceso mediante el cual la víctima enfrenta al causante de la situación en la presencia de un tercero quien ayuda a las partes a dialogar sobre los hechos y sus consecuencias.

En las conferencias víctima ofensor se debe tener presente:

1. Un facilitador capacitado que dirige y ayuda a buscar una solución a las violencias
2. Verificación del consentimiento
3. Trabajo individual con cada parte
4. Posibilidades de apoyo. No participan. Apoyan
5. El acercamiento de la víctima y del victimario se produce con la intervención del facilitador
6. La víctima expone su vivencia y habla de los perjuicios y daños sufridos
7. El victimario explica lo sucedido, responde las preguntas y cuestionamientos de la víctima
8. Seguimiento y archivo si hubo cumplimiento
9. Seguimiento y proceso disciplinario: Si hubo incumplimiento

Círculos de paz

Proceso que reúne a personas que desean resolver un conflicto, reconstruir vínculos, sanar', brindar apoyo, tomar decisiones o realizar otras acciones en las cuales la comunicación honesta, el desarrollo de los vínculos y el fortalecimiento comunitario son parte esencial de los resultados esperados.

Los círculos de paz tienen las siguientes Características:

1. La ampliación del espacio de participación de los involucrados teniendo en cuenta las necesidades de comunicación de los involucrados
2. Contar con un facilitador que lidera el proceso
3. Incluir valores o filosofía que comprende asuntos como el respeto, el valor de las partes, la integridad y la importancia de hablar desde el corazón.

Procedimiento para los círculos de paz:



1. Los participantes se ubican en círculo
2. Se pone a circular un objeto o pieza para hablar
3. Los asistentes hablan siguiendo el orden del círculo lo que asegura el uso de la palabra de todos los participantes
4. Se logran o no acuerdos
5. Si hubo acuerdo, se hace posteriormente un seguimiento y se archiva el asunto si hubo cumplimiento
6. Ante el incumplimiento de los acuerdos se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor

Conferencias familiares

Reunión de las personas que están interesadas y se preocupan por sus familias. Toman las mejores decisiones posibles con la institución y su familia. Es un lugar para hablar sobre logros, preocupaciones y otros asuntos importantes que su familia pudiese tener.

Para las conferencias familiares se debe tener en cuenta.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

1. Están organizadas por profesionales de bienestar social quienes ayudan a decidir quiénes pueden estar presentes en la conferencia y a diseñar un procedimiento para la misma.
2. El facilitador es imparcial, pero se ocupa de que haya reparación
3. El proceso debe ser adaptado a la cultura y necesidades de las partes
4. Hay acompañamiento de las familias de la víctima y del ofensor (así se potencia la familia)
5. Las víctimas pueden nombrar y traer quién defienda sus derechos
6. Debe desarrollarse un plan completo para el ofensor en favor de la víctima aprobado por todos, que incluya reparación, prevención y sanciones (a veces)
7. Se realiza un seguimiento al caso y se archiva si hubo cumplimiento de los acuerdos logrados o, en caso contrario, se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



CAPITULO 11. SITUACIONES TIPO I.

Artículo 35. Definición Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran también aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Artículo 36. Situaciones Tipo I.	Artículo 37. Protocolo para situación Tipo I.	Artículo 38. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo I.
<p>Se consideran situaciones Tipo I las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma de agresión verbal o emocional. 2. Participar en juegos bruscos que impliquen violencia física o simbólica. 3. Participar, promover o fomentar el desorden, así como irrespetar a las personas en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios, y/o en espacios por fuera de la Institución. 4. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución. 5. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros de forma intencional. 6. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas haciendo desorden, generando conflicto o creando riesgo para otros. 7. Excluir o señalar discriminatoriamente por 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El docente debe intervenir la situación reportándola en el anecdotario y puede apoyarse de la mediación escolar. 2. Reunir inmediatamente a los involucrados en el conflicto y mediar pedagógicamente para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia. 4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. 5. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos. 6. También se puede intervenir con apoyo del 	<p>Medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo con el estudiante. 2. Plan de mejoramiento personal. 3. Investigación de una temática relacionada con la situación presentada, sustentarla ante Coordinación o ante el grupo. 4. Desarrollar taller de tolerancia en un grupo. 5. Ejercicio de escucha activa. 6. Consultar sobre el valor de la empatía. 7. Ejercicio de catarsis de las partes involucradas y generar actividad/taller que promuevan el autocontrol. 8. Reflexión grupal. 9. Taller en orientación de grupo. 10. La mediación.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 36. Situaciones Tipo I.	Artículo 37. Protocolo para situación Tipo I.	Artículo 38. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo I.
<p>razones de cultura, género, orientación sexual, creencias u opiniones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la Institución. 9. Emplear vocabulario soez y apodos a compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo, ocasionando agresión verbal. 10. Hacer comentarios y murmuraciones que afectan la imagen de los compañeros y generan conflictos en el aula. 11. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) o acudiente para evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario o académico. 12. Crear falsas alarmas tendientes a provocar pánico. 13. Uso inadecuado de las instalaciones y enseres de la institución. 14. Incumplir con los deberes asignados como el aseo del aula y acuerdos de clase 15. Agresiones verbales, virtuales o físicas (peleas) por envidias, celos, rivalidades. 16. Demostraciones excesivas de contacto físico sexual dentro de la institución educativa. 17. Impuntualidad injustificada al inicio de la jornada escolar y/o a las actividades académicas. 18. Uso inadecuado del uniforme sin justificación o excusa expresa de su acudiente. 19. Ausentarse de la clase o de la institución sin justificación ni autorización previa 20. Producir daño o hacer uso irresponsable de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes. 21. Mentir, no informar o impedir la buena comunicación entre la institución y los acudientes del estudiante. 	<p>docente y orientador.</p>	



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 36. Situaciones Tipo I.	Artículo 37. Protocolo para situación Tipo I.	Artículo 38. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo I.
<p>22. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.</p> <p>23. Uso indebido, inadecuado, inoportuno o no autorizado de dispositivos electrónicos dentro de la institución educativa que afecte la dinámica de clase, incumpla los acuerdos, genere distracción académica, permita el acceso a contenido inapropiado o comprometa la privacidad de otros miembros de la comunidad educativa, sin que exista vulneración grave de derechos.</p> <p>24. Cometer plagio, fraude, trampa, suplantación, engaño o copia en evaluaciones, excusas, tareas o proyectos; violar los derechos de autor y de propiedad intelectual al presentar como propio el material obtenido de documentos o copiado directamente de internet. (Ver capítulo 22)</p> <p>25. El estudiante vende de manera ocasional dulces, alimentos u objetos dentro de la institución educativa o durante actividades escolares, incumpliendo una norma del Manual de Convivencia, sin que se presenten conflictos entre estudiantes, reincidencia, desacato a la autoridad, afectación grave a la convivencia escolar ni riesgos evidentes para la salud o la seguridad.</p> <p>26. El estudiante bota, juega, tira, desperdicia, desordena o manipula de manera inapropiada los alimentos del PAE; genera indisciplina o irrespeto durante la entrega o consumo de los alimentos; los retira del espacio destinado para tal fin; o toma los alimentos del PAE que no le corresponden (hurta).</p> <p>27. Circular con bicicletas o patinetas en pasillos, patios, zonas comunes o espacios no habilitados para ello. Realizar juegos, carreras, maniobras peligrosas o actos imprudentes con estos</p>		



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 36. Situaciones Tipo I.	Artículo 37. Protocolo para situación Tipo I.	Artículo 38. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo I.
<p>elementos dentro de la institución. Desatender las orientaciones del personal docente o directivo respecto a su uso o restricción.</p> <p>28. Desinterés manifiesto y omisión voluntaria de las actividades de aprendizaje programadas por el docente para desarrollarse durante la jornada escolar, afectando el ritmo de la clase y el rendimiento académico individual.</p>		

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 12. SITUACIONES TIPO II.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



Artículo 39. Definición de Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 40. Situaciones Tipo II.	Artículo 41. Protocolo para situación Tipo II.	Artículo 42. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo II.
<p>Se consideran situaciones Tipo II las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situaciones reiteradas tipo I que no se han resuelto utilizando los procedimientos indicados para estas situaciones. 2. Inducir, manipular y obligar a otra persona(s) a realizar actos indebidos que vayan en contra de la dignidad humana. 3. Agresión física, verbal o virtual reiterada a otro miembro de la comunidad educativa. 4. Participar, intimidar o promover desórdenes, peleas, tanto dentro como fuera de la Institución. 5. Atentar por cualquier medio, físico o electrónico, contra la honra y el buen nombre de un integrante de la comunidad educativa con mensajes insultantes, desafiantes, vulgares o de intimidación. 6. Actuar deliberadamente participando o apropiándose de cualquier clase de objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. 7. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional de manera directa o indirecta presencial o virtual que ocurre de manera repetitiva y sistemática a 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción del caso por uno de los miembros del CEC. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Quien conoce la situación hace entrega al Directivo docente o docente orientador. Se registra la situación en el formato para el tipo II. La constancia de remisión externa la realiza el docente orientador y el directivo docente. • Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. El agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger. 2. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Se preserva en todo caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 	<p>Medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediación. 2. Justicia restaurativa. 3. Conferencias víctimas – ofensor. 4. Círculos de Paz. 5. Conferencias familiares. <p style="text-align: right;">(Ver artículo 28)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un trabajo audiovisual, sobre el respeto, la tolerancia, y el perdón socializarlo en el grupo. (Para casos de agresiones físicas y/o verbales). 2. Realizar un trabajo escrito sobre los autos: autoestima, autoconcepto, autoimagen, socializarlo en el grupo (Para casos de Bullying). 3. Realizar una observación del grupo, donde pueda especificar la dinámica relacional, y



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 40. Situaciones Tipo II.	Artículo 41. Protocolo para situación Tipo II.	Artículo 42. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo II.
<p>cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Promover la discriminación y aislamiento de compañeros en el aula o a nivel de la institución. 9. Rechazar y discriminar de manera sistemática por su origen, cultura, creencias, pensamientos u opiniones, a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa 10. Agresiones reiteradas con contenido sexual. 11. Piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma reiterada 12. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionan a las personas. 13. Grabar, fotografiar, capturar, editar, reproducir videos eventos, clases u otras actividades con intención o afectando la dignidad del otro. 14. El estudiante reincide en la venta de dulces, alimentos u objetos, o cuando dicha conducta genera conflictos entre estudiantes, desacato reiterado a la autoridad, afectación al clima escolar, o se presentan indicios razonables de riesgo para la salud, incluyendo la posible presencia de sustancias psicoactivas (SPA) en los productos comercializados, sin que exista confirmación por parte de la autoridad competente. 15. Se evidencia intencionalidad en el desperdicio, daño o uso indebido de los alimentos del PAE. Se cause afectación significativa al desarrollo del programa, al orden institucional o al derecho de otros estudiantes. Se presente hurto reiterado de alimentos del PAE, acaparamiento o apropiación indebida que impida el acceso equitativo. Se incurra en actitudes de irrespeto persistente hacia compañeros, docentes, manipuladoras de alimentos o personal encargado del programa. 16. Circular de manera reiterada con bicicletas o patinetas en pasillos, patios, zonas comunes o espacios no habilitados para ello, a pesar de las 	<p>3. Se ofrece la opción de mediación. Si es aceptada, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas sobre la base de la dignidad humana y la perspectiva de derechos, con principios como la voluntariedad, la responsabilidad, la prelación de derechos, la confidencialidad y la intimidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se dio una adecuada resolución del conflicto. El CEC registra en acta la constancia de lo sucedido, las medidas adoptadas y hará seguimiento. • Si las partes no aceptan la mediación, el caso pasa a proceso disciplinario con debido proceso. <p style="text-align: right;">(Ver capítulo 13)</p>	<p>realizar una dinámica de integración y socialización (Para casos de estudiantes con liderazgos negativos o abusivos).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Plantear dos alternativas de reparación para situaciones donde se haya causado una afeción emocional. (Para casos de bullying, o de acoso escolar). 5. Realizar un trabajo audiovisual sobre la solidaridad y la tolerancia, socializarlo en el grupo. (Para caso de estudiantes vulneradores de derechos). 6. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos? La pregunta se adecúa a la situación. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase. 7. Realizar una investigación sobre un líder espiritual: Jesús; Gandhi, la madre Teresa, etc., exponerlo al grupo. 8. Realizar una obra con títeres sobre el autocontrol. (Para casos de estudiantes impulsivos o agresivos) 9. Realizar un video sobre motivación al cambio. Socializarlo en el grupo. 10. Exponer al grupo las habilidades para la vida. 11. Apoyar las diversas campañas o proyectos de prevención y promoción.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 40. Situaciones Tipo II.	Artículo 41. Protocolo para situación Tipo II.	Artículo 42. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo II.
<p>advertencias realizadas. Realizar juegos, carreras, maniobras peligrosas o actos imprudentes con estos elementos dentro de la institución, generando riesgo para sí mismo o para otros miembros de la comunidad educativa. Desatender de forma persistente las orientaciones, llamados de atención o restricciones impartidas por el personal docente o directivo frente al uso de estos elementos. Mantener la conducta aun cuando se ha advertido el potencial de causar accidentes o lesiones.</p> <p>17. Uso reiterado de dispositivos electrónicos de manera indebida, inadecuada, inoportuna o no autorizada con afectación a la convivencia y/o por grabación, difusión de contenidos sin consentimiento, ciberacoso o cualquier acción que afecte la dignidad, la integridad o los derechos de otro.</p>		

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 13. SITUACIONES TIPO III.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 43. Definición Situación Tipo III.



La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente y además es incapacitante.

Se consideran situaciones Tipo III las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

El personal de la institución o el comité de convivencia **no investiga delitos**, pero **sí activa rutas**.

Artículo 44. Situaciones Tipo III.	Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 46. Protocolo para situaciones Tipo III cuando <u>no</u> hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 47. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo III.
<p>Se consideran situaciones tipo III:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Porte y/o consumo de sustancias psicoactivas al interior del colegio 2. Consumir, traer, compartir y/o vender objetos que pueden exponer el uso de consumo de spa y que pueden generar intoxicaciones tales como tortas, galletas, vapeadores y otros. 3. Expendio de sustancias psicoactivas 4. Agresión física incapacitante 5. Portar, distribuir o utilizar objetos que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité Escolar de Convivencia determinara las medidas pedagógicas de acompañamiento a los involucrados y determina las corresponsabilidades de la familia y de la institución educativa. 2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado reportará la información del caso al aplicativo que se haya implementado en el SIUCE (abuso sexual, bullying, consumo de spa, embarazo adolescente). 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado hará seguimiento interno a las medidas pedagógicas adoptadas y el orientador escolar a las que otras 	<p>Si en la institución educativa ocurre una situación tipo III sin daño al cuerpo o la salud se debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité Escolar de Convivencia debe abrir una carpeta para incluir todos los tramites que se adelanten respecto a la situación. 2. La carpeta debe contener número de radicado e información de la queja y de la persona que informó. 3. Se debe dejar constancia escrita de la remisión hecha a las entidades correspondientes. 4. Se informa de manera inmediata a los accidentes de todos los estudiantes involucrados y se deja constancia. 	<p>Medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un trabajo audiovisual, sobre el respeto, la tolerancia, y el perdón socializarlo en el grupo. (Para casos de agresiones físicas y/o verbales). 2. Realizar un trabajo escrito sobre los autos: autoestima, autoconcepto, autoimagen,



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 44. Situaciones Tipo III.	Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 46. Protocolo para situaciones Tipo III cuando <u>no</u> hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 47. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo III.
<p>de los miembros de la comunidad educativa, como elementos cortopunzantes, inflamables o sustancias no autorizadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Presunto acoso sexual 7. Presunto abuso sexual 8. Presunta violencia Intrafamiliar 9. Maltrato físico, psicológico que afecta el desarrollo integral de la persona. 10. Situación de aborto al interior del colegio. 11. Se confirma la venta, distribución, porte o comercialización de dulces, alimentos u objetos que contengan sustancias psicoactivas, o la conducta vulnera gravemente los derechos a la salud, la integridad y la seguridad de los estudiantes, trascendiendo el ámbito escolar y configurando una posible conducta de carácter delictivo. 12. Pone en riesgo grave la vida o integridad propia o de terceros realizando juegos, carreras, maniobras peligrosas o actos imprudentes con estos elementos dentro de la institución. Provoca o está involucrado en accidente con lesión, daño físico a otras personas o afectación grave al orden y la seguridad institucional. 13. Otras que se consideren incapacitantes y que van en contra de la salud de la persona. 	<p>entidades o sectores hayan determinado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia remite al Comité Municipal de Convivencia Escolar para efectos de seguimiento. 5. El Comité Escolar de Convivencia archiva el asunto. <p>Procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de atención inmediata en salud física o mental. <ul style="list-style-type: none"> • El docente, docente orientador o directivo docente hace remisión de las personas afectadas al servicio de salud, ambulancia de bomberos y se deriva a póliza estudiantil, EPS o Sisben. Se deja constancia de esta. Se registra en el formato para situaciones tipo III. • El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente. • Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente. 2. Denuncia de la situación a la autoridad competente. <ul style="list-style-type: none"> • El docente, docente orientador o directivo docente llama al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la 	<p>Sector protección. Se tiene en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las entidades competentes son: Comisaría de Familia y Centro Zonal del ICBF, quienes atienden a la persona menor de 14 años remitida por la Policía de Infancia y Adolescencia, quien previamente lo identifica y recolecta datos de la presunta conducta punible (art. 142 código infancia y adolescencia). 2. Estas entidades aplican protocolos internos y adelantan la actuación: imponen de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos. <p>Sector Justicia. Se tiene en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las entidades competentes son: Fiscalía de Menores y Juzgado de Menores quienes atienden el presunto infractor cuya edad se encuentra entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible (art. 138 Código de Infancia y Adolescencia). 2. Estas entidades aplican protocolos internos de la entidad (proceso penal con debido proceso), para determinar responsabilidades 3. El presidente del Comité escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más 	<p>socializarlo en el grupo (Para casos de Bullying).</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Realizar una observación del grupo, donde pueda especificar la dinámica relacional, y realizar una dinámica de integración y socialización (Para casos de estudiantes con liderazgos negativos o abusivos). 4. Plantear dos alternativas de reparación para situaciones donde se haya causado una afección emocional. (Para casos de bullying, o de acoso escolar). 5. Realizar un trabajo audiovisual sobre la solidaridad y la tolerancia, socializarlo en el grupo. (Para caso de estudiantes vulneradores de derechos). 6. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos? La pregunta se adecúa a la situación. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase. 7. Realizar una investigación sobre un líder espiritual: Jesús; Gandhi, la madre Teresa, etc., exponerlo al grupo. 8. Realizar una obra con títeres sobre el autocontrol. (Para casos de estudiantes impulsivos o agresivos) 9. Realizar un video sobre



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 44. Situaciones Tipo III.	Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 46. Protocolo para situaciones Tipo III cuando <u>no</u> hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 47. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo III.
	<p>situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega del reporte o de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente • Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación, cuando se considere pertinente. <p>3. Convocatoria al CEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación a los integrantes del comité de convivencia • El presidente, su delegado, docente orientador o un docente miembro del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. • El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros) <p>4. Aplicación de estrategias pedagógicas y convivencia</p>	<p>expedito pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional y deja constancia</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El presidente del Comité escolar de Convivencia cita los integrantes del Comité y deja constancia 5. El presidente del Comité escolar de Convivencia informará a los participantes del comité, de los hechos y el reporte realizado ante la autoridad competente, cuidando la intimidad y confidencialidad de los involucrados 6. El Comité escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra y deja constancia 7. El Comité escolar de Convivencia debe decidir como protegerá la confidencialidad e intimidad de los involucrados 8. El Comité escolar de Convivencia determina las medidas pedagógicas de acompañamiento a los involucrados y determina las corresponsabilidades de la familia y de la institución educativa 9. El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que se haya implementado en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar) 	<p>motivación al cambio. Socializarlo en el grupo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Exponer al grupo las habilidades para la vida. 11. Apoyar las diversas campañas o proyectos de prevención y promoción. 12. Para situación tipo III, en caso de un estudiante ser penalizado por la ley, en el decreto 1098 de 2006 (infancia y adolescencia) se debe contemplar el artículo 180, en su numeral 3: Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico. y numeral 4: Comunicarse reservadamente con su apoderado o Defensor Público, con el Defensor de Familia, con el Fiscal y con la autoridad judicial (para ser intermediario de envío de los talleres pedagógicos). y el artículo 188: en su numeral 4: Continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 44. Situaciones Tipo III.	Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 46. Protocolo para situaciones Tipo III cuando <u>no</u> hay daño al cuerpo o la salud.	Artículo 47. Acciones pedagógicas para situaciones Tipo III.
	<ul style="list-style-type: none"> • Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación. • El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos. • El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares. • El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar. <p>5. Reporte del caso al sistema de información unificado SIUCE y al CMEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con los lineamientos se hace el registro por parte del rector, el coordinador o el orientador escolar. 	<p>10. El presidente del Comité escolar de Convivencia hará seguimiento interno a las medidas pedagógicas adoptadas y a las otras entidades o sectores que hayan determinado</p> <p>11. El presidente del Comité escolar de Convivencia remite al Comité Municipal de Convivencia Escolar para efectos de seguimiento</p> <p>12. El Comité escolar de Convivencia archiva el asunto.</p>	

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPÍTULO 14. DEBIDO PROCESO

Artículo 48. Conducto regular. Los miembros de la Institución para la solución de conflictos, quejas, reclamos y/o sugerencias, harán debido uso del siguiente conducto regular, de manera tal que una instancia de él no podrá actuar sin que se hayan agotado las instancias anteriores.

1. Educador de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinador
4. Rector (notifica mediante Resolución Rectoral)
5. Comité de Convivencia Escolar (notifica mediante Resolución Rectoral)
6. Consejo Directivo (notifica mediante Acuerdo de Consejo)

Artículo 49. Debido proceso. El debido proceso claramente definido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se refiere al conjunto de acciones pedagógicas que se llevan a cabo en cada una de las instancias, para aplicar justicia en la búsqueda de garantías que se otorgan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en un proceso académico, convivencial o administrativo, para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos de un Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales en el escenario democrático de la escuela. Teniendo en cuenta las disposiciones legales emanadas de la Constitución Política de Colombia Art. 29, 87 y 96, La Ley 115 de febrero de 1994 Art. 87 y 96, la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098, el Decreto 1860 de 1994 Art. 17, Ley 1620 de 2003, entre otras normas legales vigentes

De ahí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que implica la existencia de derechos y el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y convivenciales. Por ende, “el incumplimiento de los aprendizajes, la reiterada indisciplina, las situaciones tipo II y III, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000)

El debido proceso es un derecho que busca garantizar la justicia, la restauración o reparación, la aplicación oportuna de correctivos formativos, la prevención a situaciones futuras, el reconocimiento de la situación, la autorreflexión, la mediación, el aprendizaje y en todo caso la formación integral del Estudiante.

El Comité Escolar de Convivencia establece las estrategias de solución y cada situación puede tener más de una salida.

El proceso disciplinario inicia cuando la negociación directa o asistida falla.



Indagaciones: Para el inicio del proceso disciplinario el Comité Escolar de Convivencia informa a las partes que es un debido proceso y sus alcances.

1. Realiza las averiguaciones iniciales.
2. Tipifica la situación
3. Identifica los involucrados, el modo, tiempo y lugar de los hechos
4. Esta fase puede concluir con dos posibles situaciones:
 - Que no hay lugar para abrir proceso disciplinario para lo cual el comité archiva el asunto
 - Si hay mérito para abrir el debido proceso.

Inicio del proceso

El Comité Escolar de Convivencia pondrá en conocimiento al estudiante y a su representante legal de la situación

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

que amerita la apertura del debido proceso disciplinario. Presentación de descargos por los presuntos implicados dentro del término que les da el Comité Escolar de Convivencia cinco días hábiles (5 días). El personero debe acompañar a los presuntos implicados durante todo el proceso

Fase Probatoria

1. Práctica de las pruebas ordenadas por el Comité Escolar de Convivencia. (El estudiante debe estar presente). Se permiten todos los medios de prueba reconocidos por la ley colombiana, garantizando la protección de datos e imagen de los menores de edad.
2. Se presentan por escrito los descargos de cierre por los presuntos implicados
3. La defensa debe estar de acuerdo con los resultados de las pruebas.

Fase Decisoria

1. El Comité Escolar de Convivencia, decide si responsabiliza o absuelve, en el último caso archiva el proceso.
2. Los presuntos involucrados tienen oportunidad de interponer recurso
3. Después de los recursos el Comité Escolar de Convivencia, decide confirmar y aplicar correctivo con debido proceso disciplinario.
4. Se archiva el proceso.

Parágrafo 1º. En cuanto a la **primera instancia** en la cual el Comité Escolar de Convivencia, expide Resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado: **si considera que no es responsable:** lo absuelve, le notifica y archiva el asunto.

Si lo considera responsable: le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer e informa a los padres o acudientes; si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el caso.

Parágrafo 2º. Los padres, en ejercicio de la representación legal —uno de los componentes de la patria potestad— pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias. Incluso, pueden designar un abogado que ejerza la defensa de su hijo(a) cuando está sometido a un proceso disciplinario.

Decisión de segunda instancia. Cuando se interpone recurso de apelación el Comité Escolar Convivencia expide una Resolución en donde decide: si absuelve, caso en que archiva el asunto; si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva e informan a los padres o acudientes y al Personero estudiantil.

Correctivos con debido proceso disciplinario. Los coordinadores tienen autonomía para enviar al estudiante a realizar acciones pedagógicas por fuera de la institución hasta por 3 días hábiles.



El rector podrá suspender las actividades académicas presenciales de un estudiante hasta por 5 días hábiles, mediante resolución y Asignación de Trabajo Académico o Talleres para desescolarización (DF_F_36).

El Comité Escolar de Convivencia, podrá estipular acciones pedagógicas por fuera de la institución hasta por 10 días hábiles.

En los casos en que el estudiante reincida en las situaciones y deba terminar sus actividades académicas en la casa, con Asignación de Trabajo Académico o Talleres para desescolarización, se deberá hacer con resolución rectoral, y podrá aplicarse después de cursado el 70% del año calendario, para aquellos estudiantes con dificultades personales o sociales especiales.

El Consejo directivo será en última instancia quien determine la continuidad o no continuidad de un estudiante en la institución.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



Cuando un estudiante de grado 11°, incurra en situaciones tipo II y III y después de seguir el respectivo protocolo se podrá determinar su no proclamación en el evento comunitario de graduación.

Cuando se trate de un estudiante deportista activo y se vea inmerso en situaciones de tipo III durante competencias deportivas, quedara excluido de la competencia y de cualquier representación de la institución dentro o fuera de la municipalidad, por el resto del año escolar.

Artículo 50. Conceptos fundamentales

1. **Duda razonable.** Cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, ésta se resolverá a favor de la persona investigada. “Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable”.
2. **Favorabilidad.** Cuando una misma situación se haya regulada en distintos apartes de este Manual o fuentes legales, es deber de quien ha de aplicar o interpretar la norma escoger aquella que resulte más beneficiosa o favorezca a la persona investigada; la norma así escogida debe ser aplicada en su integridad, ya que no está permitido elegir de cada norma lo más ventajoso y crear una tercera, pues se estaría creando una nueva norma.
3. **Cosa juzgada.** Ningún miembro de la Comunidad Educativa será sancionado o corregido más de una vez por falta cometida o un mismo hecho.
4. **Respeto por la dignidad humana.** Ningún miembro de la Comunidad Educativa será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicarán sanciones que atenten contra su dignidad.
5. **Recursos.** Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a la aplicación del debido proceso y en él especialmente a interponer los recursos que considere necesarios cuando a su parecer una decisión que se ha tomado no es correcta. Dichos recursos son:
6. **Recurso de reposición.** Este recurso permite, solicitar a quien toma la decisión, que la revise, para aclarar, afirmar o revocar la decisión en caso de nuevas pruebas o de un mayor análisis.
7. **Recurso de apelación.** Este recurso permite solicitar a una instancia superior, de acuerdo con el conducto regular definido en este Manual, revisar la decisión tomada por una instancia anterior, para que se aclare, reafirme o revoque la decisión tomada.
8. **Antecedentes en los correctivos.** En este pacto existen factores que aminoran la falta o la agravan, son llamados desde la Ley antecedentes; son aquellas conductas, actitudes y valores que ha tenido el Estudiante antes de la falta cometida que pueden disminuir o incrementar el correctivo a aplicar.
9. **Antecedentes atenuantes.** Son conductas, actitudes o valores que le ayudan al sujeto a disminuir el correctivo formativo, tales como: su edad y desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales; no presentar antecedentes en los que haya cometido situaciones graves o gravísimas; el haber sido inducido a cometer la falta por un superior o alguien mayor de edad; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica; reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida; colaborar de manera efectiva con las investigaciones para aclarar los hechos; haber actuado en defensa propia o bajo amenaza; entre otras
10. **Antecedentes agravantes.** Son conductas, actitudes o valores que aumentan o agravan la rigurosidad del correctivo formativo, tales como: El haber actuado con premeditación o complicidad, presentar antecedentes de cometer situaciones graves o gravísimas, la trascendencia social de la falta o perturbación del servicio educativo, presentar información falsa dentro del proceso de investigación, amenazar a otros con el fin de ocultar información, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros, atentar contra la integridad de las personas, la jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el Estudiante en la Institución, la flagrantia, entre

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

otras.

Artículo 51. Practicidad en el debido proceso. Los siguientes enunciados dan cuenta de cómo se aplica el debido proceso ante las situaciones de convivencia tipo II o III por parte de miembro alguno de la Comunidad Educativa.

1. Cualquier persona de la Comunidad Educativa puede y debe poner en conocimiento a Educadores o Directivos el hecho de una presunta falta cometida por Estudiantes, ya sea verbal o por escrito, respetando el conducto regular.
2. Conocimiento y análisis de los hechos que dan origen a la posible falta.
3. Análisis e investigación de los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan determinar si se cometió o no la falta y se proceda a la absolución o aplicación de correctivos.
4. Si los hechos se tipifican como situación tipo II o III, el Estudiante tendrá derecho a ser escuchado y presentar sus descargos y si es encontrado inocente, se debe hacer esta aclaración.
5. Si se determina responsabilidad en la situación cometida, la instancia competente establece e informa al Estudiante y/o su Acudiente la aplicación del correctivo, dándole también a conocer que posee cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición o apelación según sea el caso.
6. El correctivo solo se aplicará cuando vencido el plazo el Estudiante o su Acudiente no interponen recurso alguno o cuando el recurso interpuesto no es decidido a favor del Estudiante.

Artículo 52. Procedimiento para la solución efectiva de conflictos.

Este Manual de Convivencia se establece como estrategia fundamental para el afianzamiento y fomento de la sana convivencia mediante la solución adecuada de los conflictos escolares, desde la búsqueda del proceder más efectivo para encontrar puntos de encuentro, acercamiento y acuerdo basados en el respeto, la tolerancia y el convivir con la diferencia, permitiendo el aprendizaje, el goce y el disfrute de las relaciones interpersonales

La Institución concibe la mediación, negociación y solución pacífica de conflictos como eje primordial de su misión formadora, inmersa en la cotidianidad y accionar de todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente de los diferentes estamentos que hacen parte del conducto regular en la puesta en práctica del debido proceso.



Se busca fortalecer la cultura de la mediación de conflictos mediante la implementación de acciones para hacer del espacio escolar una oportunidad de construcción permanente de las normas necesarias para la convivencia. Al analizar cualquier conflicto se debe indagar y escuchar a las partes involucradas, tratar de reconocer las necesidades y describir el contenido del problema, para darle la mejor solución.

Se entiende el conflicto como una oportunidad de aprendizaje en la cual los actores aprenden por medio del dialogo, la concertación y la negociación, la solución pacífica de los conflictos, como parte de la formación en ciudadanía. Para la solución de conflictos y la reparación de las situaciones siempre se tendrá en cuenta el debido proceso. Dentro del debido proceso el sentido de justicia y especialmente la restaurativa como la herramienta que nos sirve para reparar el no cumplimiento de la norma y a quienes afectamos en ese incumplimiento sean personas o instituciones. La justicia restaurativa se presenta como la responsabilidad que cada sujeto tiene en el desarrollo de un hecho equivocado frente al cumplimiento o no de una norma o garantía, cómo puede repararlo desde sus posibilidades y restaurarse a sí mismo y al otro(s), para generar un aprendizaje personal y social.

En la praxis se presentan conflictos que por su sencillez o por su tratamiento oportuno o eficaz no constituyen situaciones tipo II o III tipificadas en el Manual de Convivencia, en tanto otros por su gravedad o ineficaz manejo requerirán además la implementación de los procedimientos correctivos definidos en el procedimiento correctivo. El procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los actores de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento correctivo a que hubiere lugar, será mediante el siguiente conducto regular:

1. Conciliación directa entre las partes en conflicto. Abordar la oportunidad para aclarar y solucionar circunstancias que afectan su equilibrio y armonía con los demás entre ellos mismos.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



2. Conciliación entre las partes y un mediador, el cual podrá ser el Estudiante Representante de Grupo, o el Padre de Familia representante de los padres del grupo o el director de Grupo, ello de acuerdo con cuáles sean los actores en conflicto.
3. Conciliación entre las partes con mediación del Coordinador
4. Conciliación entre las partes con mediación del Rector.
5. Conciliación entre las partes con mediación del Comité de Convivencia Escolar respectivo.
6. Conciliación entre las partes con mediación del Consejo Directivo.

El anterior procedimiento se hará secuencialmente agotando los pasos respectivos hasta hallar la debida solución al conflicto, exceptuando los casos en que por la gravedad o delicadeza de la situación sea necesario la intervención de agentes mediadores de los niveles superiores del proceso.

Artículo 53. Acciones pedagógicas para los estudiantes. Las acciones pedagógicas para la corrección formativa de las situaciones de los Estudiantes tienen como objetivo ayudarlos a superar aquellas situaciones o comportamientos que le impiden un normal desarrollo como persona dentro del grupo o la Comunidad Educativa, o que afecten la convivencia escolar; para tal fin se analiza a profundidad la situación presentada, la actitud del Estudiante, la conciencia del mismo sobre su comportamiento, el tipo de situación y el nivel de reincidencia, se aplica una o varias de las siguientes acciones pedagógicas de acuerdo con su conveniencia formativa:

1. **Diálogo formativo.** Proceso permanente y cotidiano desarrollado por el grupo de Educadores con los Estudiantes y sus Padres de Familia, fundamentado en la búsqueda de toma de conciencia a través del diálogo formativo. Permite al Estudiante, los Educadores y las familias el reconocimiento de fortalezas, logros y dificultades.
2. **Orientación escolar.** Proceso mediante el cual la orientación escolar de la Institución hace acompañamiento en términos de orientación, asesoría y consejería a los Estudiantes y familias que lo requieran, especialmente tratándose de Estudiantes que presentan avanzados procesos correctivos formativos
3. **Inclusión en actividades de proyectos institucionales.** La Institución ofrece varios proyectos institucionales transversales al plan de estudios para el fortalecimiento de la formación a los Estudiantes, en ellos se realizan algunas actividades con carácter de promoción, prevención, atención y seguimiento y que tienen como población objeto los Estudiantes que requieren fortalecer asuntos convivenciales; ellos son: Democracia, Educación Ambiental, Niños, niñas y jóvenes sanos y libres, Aprovechamiento de Tiempo Libre, Escuela de Padres y proyecto de vida (camino a la universidad).
4. **Inclusión en programas especiales.** La ruta de atención para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establecida por la Ley 1620 de 2013, permite confluir a las diferentes entidades estatales y privadas en la atención de los Estudiantes que presentan problemáticas de este tipo; por lo tanto la Institución remitirá a las mencionadas entidades aquellos casos que requieran de atención especializada de acuerdo con los diferentes programas que las mismas ofrecen.
5. **Reparación de la falta.** El victimario, agresor, ofensor o quien genera el perjuicio, restaura el daño causado a otra persona, grupos de personas, bienes, o la Institución misma, de manera tal que se reconozca la falta y sus consecuencias, se acepte la mediación y se constituya en aprendizaje y/o prevención para asegurar la transformación del conflicto a satisfacción.
6. **Presentación de excusas en privado.** Cuando la falta cometida implica perjuicio a otra(s) persona(s) o a la Institución misma, se podrá establecer como parte del correctivo el presentar excusas a ésta(s) en privado en presencia del Educador que aplica el correctivo.
7. **Presentación de excusas en público.** Cuando la falta cometida implica perjuicio a un grupo considerable de personas o a la Institución misma, se podrá establecer como parte del correctivo el presentar

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

excusas ante el grupo o ante todos los miembros de su jornada, ello de acuerdo con las repercusiones de la falta cometida.

8. **Elaboración y sustentación de trabajos reflexivos sobre la falta cometida.** Cuando la falta cometida o la actitud del Estudiante denoten poca conciencia de esta, podrá establecerse como parte del correctivo formativo la elaboración por parte del Estudiante de un trabajo (ensayo, taller, consulta, cartelera, entre otros) que permita su reflexión sobre la inconveniencia de su actitud y los perjuicios que conlleva a sí mismo y a los demás. Dicho trabajo deberá ser sustentado ante el Educador, ante su grupo de clase o ante otro grupo o a todos los miembros estudiantes de la jornada escolar, de acuerdo con lo que considere más conveniente el Educador que aplica el correctivo.
9. **Asignación de labor colaborativa.** De acuerdo con la situación presentada y a la reflexión que sobre la misma se pretenda lograr en el Estudiante se podrá asignar a éste labores o tareas de colaboración con actividades institucionales como: cierre y apertura del aula, control de uniformes, actos cívicos, actos deportivos o culturales, aseo, control de asistencia, control de ausencias, control de llegadas retardadas, acompañamiento de grupos, organización de encuentros comunitarios, elaboración de carteleras, entre otros.
10. **Asistencia a jornada extra.** Consiste en la asistencia del Estudiante a la Institución en jornada contraria a desarrollar actividades académicas o institucionales previamente programadas por los Educadores.
11. **No participación en actividades curriculares no lectivas.** Cuando el Estudiante presenta reiteradas situaciones tipo II o III que deba ser corregida, la Institución podrá no autorizar la participación del Estudiante en actividades curriculares no lectivas como: salidas pedagógicas, actividades culturales, recreativas o deportivas, encuentros comunitarios, eventos de representación a nivel local, entre otros.
12. **Plan pedagógico alternativo.** Medida de carácter pedagógico que busca la autoformación del Estudiante en su compromiso convivencial; compromete el acompañamiento institucional representado en los educadores y los Directivos y la responsabilidad de sus Acudientes en el acompañamiento y control del Estudiante. Esta estrategia implica la NO ASISTENCIA A LA JORNADA ESCOLAR, pero sí, el trabajo en casa del Estudiante con talleres orientados al alcance de los aprendizajes, los cuales deben ser presentados y sustentados en el tiempo y bajo las condiciones que aparecen en el plan y formato institucional. La medida se toma por razones tales como: incumplimiento de las normas explícitas en el Manual de Convivencia de manera reiterada, o por situaciones tipo II y III cometidas por el Estudiante. Este correctivo se establece por el número de días que decida la instancia competente de acuerdo con lo establecido en el debido proceso.
13. El plan se considera además una medida, que ayuda al ejercicio del derecho a la educación, cuando por razones de violencia, amenaza u otras situaciones que atenten contra la integridad de los Estudiantes ajenas a la dinámica institucional, el Estudiante no pueda asistir al aula de manera regular. Entonces en estos casos también se adoptará la medida de común acuerdo con su Acudiente.
14. **Guarda de elementos.** Cuando el Estudiante se encuentre en posesión de una sustancia u objeto que no está permitido traer a la Institución (alucinógenos, armas, pólvora, entre otros) o el mismo esté siendo usado en momento o lugar no permitido (alimentos, celulares, Smartphone, audífonos, aparatos de sonido, entre otros), dicho elemento podrá ser guardado por el educador conocedor de la situación y será entregado al Padre de Familia en el momento en que este sea citado con motivo de dicho evento; cuando se trate de alimentos o bebidas de consumo permitido y que están siendo utilizados en momento o lugar no permitido, estos le serán entregados al Estudiante al término de la jornada escolar.

Artículo 54. Procedimiento correctivo a estudiantes. La aplicación de estrategias formativas debe apuntar a la superación de las dificultades presentadas por el Estudiante. El procedimiento de correctivos a los Estudiantes se rige por los principios de progresividad, justicia, celeridad, eficacia, proporcionalidad, debido proceso, favorabilidad y concertación, ellos son:



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

1. **Diálogo correctivo.** Es el proceso permanente que desarrollan los Educadores en la orientación del Estudiante a través del diálogo. Permite al Estudiante el reconocimiento de sus fortalezas, logros y dificultades. Lo hace el Educador conocedor de la situación tipo I, cuando el estudiante no presenta otro tipo de antecedentes.
2. **Amonestación con registro en el anecdotario.** La hace el Educador conocedor de la falta leve. Luego de agotar el diálogo con el Estudiante. Debe contener la fecha, descripción de la falta, tratamiento, compromiso y firmas del Educador y Estudiante. Las decisiones que tome el Educador en este paso podrán ser objeto de recurso de reposición o apelación aplicando el conducto regular.
3. **Notificación a padres de familia y/o acudientes.** La hace el director de Grupo ante la comisión de situación tipo II o III o acumulación de tres situaciones tipo I por parte del Estudiante, la citación al Padre de Familia y/o Acudiente se hace en formato de la Institución. Las notificaciones a Padres de Familia y/o Acudiente se registran exclusivamente en el anecdotario del Estudiante y deben contener la fecha, descripción de la situación del Estudiante, correctivo(s) aplicado(s), compromisos del Padre de Familia y/o Acudiente y Estudiante, y firmas de estos y del Educador. El director de Grupo podrá aplicar este paso del procedimiento correctivo hasta un máximo de dos (2) ocasiones según su criterio, luego de las cuales necesariamente deberá proceder con el siguiente paso.
4. Se aplica también la notificación a Padres de Familia cuando se trata de un Estudiante que tiene acuerdo pedagógico de Convivencial, siempre y cuando la situación presentada sea tipo I, lo que implicaría ante la comisión de una siguiente situación, la continuidad del proceso a partir de la aplicación de plan pedagógico alterno. Las decisiones que tome el director de Grupo en este paso podrán ser objeto de recurso de reposición o apelación aplicando el conducto regular.
5. **Elaboración de acuerdo de convivencia.** Al Estudiante que incurra en una situación tipo II o III se le haya aplicado el procedimiento hasta la notificación a Padres de Familia y/o Acudiente en máximo dos (2) ocasiones e incurra en nuevas situaciones tipo II o III o tres nuevas situaciones tipo I, será citado con sus Padres de Familia y/o Acudientes para el diligenciamiento de un Acuerdo de Convivencia, donde se definen las estrategias a implementar para su superación y los compromisos adquiridos por él y el Padre de Familia y/o Acudiente. Dicho acuerdo será diligenciado por el director de Grupo y la Coordinación, quienes registran el mismo en el anecdotario del Estudiante y harán seguimiento de su cumplimiento. Si la situación presentada es tipo II o III no se requiere contar con registro anterior de notificación a Padres de Familia y/o Acudientes en el Observador y hoja de vida del Estudiante.
6. La vigencia del acuerdo pedagógico de Convivencia es de un año calendario a partir de la fecha en que se firma, vigencia que se actualiza en los siguientes pasos del proceso, es decir, si el Estudiante continúa presentando situaciones, se continua y actualiza la fecha a partir de la cual se cuenta la vigencia del acuerdo especial de Convivencial.
7. En los casos en que se reciba en la Institución a un Estudiante cuya hoja de vida u observador de la Institución de procedencia registre dificultades convivenciales o de normalización por parte del mencionado Estudiante, por asuntos de homologación éste y su Acudiente deberán establecer y firmar con la Coordinación el acuerdo pedagógico de convivencia de que trata este numeral y se entenderá el debido proceso desarrollado hasta el mismo, es decir, el debido proceso se aplicará a partir del paso tres (3) si la falta cometida es tipo I, de lo contrario se aplicará a partir del paso cinco (5). Las decisiones que tome la Coordinación de Convivencia en este paso podrán ser objeto de recurso de reposición o apelación aplicando el conducto regular.
8. **Plan pedagógico alterno.** Se aplica al Estudiante que, teniendo acuerdo de convivencia, incurre en una nueva situación tipo II o III, o tres nuevas situaciones tipo I. Se cita nuevamente al Padre de Familia y/o Acudiente en formato de la Institución y se debe consignar la entrevista en el anecdotario y hoja de vida del Estudiante, teniendo en cuenta fecha, descripción de la falta, tratamiento (número de días del plan pedagógico alterno) y firmas de Coordinador de Convivencia, director de Grupo, Padre de Familia y/o

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Acudiente y Estudiante. El plan pedagógico alterno implica la asignación de tareas y labores formativas para ser cumplidas en el hogar. Este paso del proceso correctivo será aplicado por el Coordinador de Convivencia en un primer momento hasta por cinco (5) días hábiles, en un segundo momento por el Rector hasta por diez (10) días hábiles, en un tercer momento por el Comité de Convivencia Escolar hasta por veinticinco (25) días hábiles. Las decisiones que tome en este paso cada una de las tres instancias mencionadas en el anterior párrafo podrán ser objeto de recurso de reposición o apelación aplicando el conducto regular.

9. **Desescolarización continuando vigente la matrícula.** Compete al Consejo Directivo, con base en el informe que remite el Comité de Convivencia Escolar, decidir la desescolarización del Estudiante que habiendo sido objeto de plan pedagógico alterno hasta por veinticinco (25) días hábiles comete una nueva situación tipo II o III o tres nuevas situaciones tipo I, convirtiéndose su comportamiento en violación a los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa o a los intereses colectivos de la Institución; dicho Consejo decidirá el lapso de tiempo que el Estudiante estará cumpliendo los requisitos y deberes académicos por fuera de la jornada escolar, bajo la orientación de la Institución y la supervisión de sus Padres de Familia y/o Acudientes, lapso que podrá ir incluso hasta la culminación del año escolar. Las decisiones que tome en este paso el Consejo Directivo podrán ser objeto de recurso de reposición ante el mismo Consejo.
10. **Exclusión de la institución mediante la no-renovación de matrícula.** Corresponde al Consejo Directivo con base en el seguimiento que le ha realizado al Estudiante y en los informes del Comité de Convivencia Escolar, analizar y decidir sobre los Estudiantes cuyo comportamiento, por sus reiteradas situaciones tipo II o III, se ha constituido en violación a los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa o a los intereses colectivos de la Institución, a tal punto que se considere conveniente, para el Estudiante mismo y para la Comunidad Educativa, el cambio de Institución para el Estudiante.
11. El Estudiante al cual se decida aplicar este correctivo podrá culminar el año escolar en la Institución, pero no se le autorizará matrícula para el año escolar siguiente. Serán considerados para este correctivo los Estudiantes a quienes sus procesos correctivos formativos hayan llegado hasta las fases desescolarización continuando vigente la matrícula e incurra en nueva situación tipo II o III, o tres nuevas situaciones tipo I. Para la aplicación de este correctivo se requerirá el previo visto bueno del Consejo de Padres de Familia. Las decisiones que tome en este paso el Consejo Directivo podrán ser objeto de recurso de reposición ante el mismo Consejo.
12. **Cancelación de matrícula.** Serán considerados para este correctivo los Estudiantes a quienes sus procesos correctivos formativos hayan llegado hasta el paso de exclusión de la Institución mediante la no renovación de matrícula e incurra en nueva tipo II o III, o tres nuevas situaciones tipo I. Corresponde al Consejo Directivo con base en el seguimiento que le ha realizado al Estudiante y en los informes del Comité de Convivencia Escolar, analizar y decidir sobre los Estudiantes cuyo comportamiento, por sus reiteradas, situaciones tipo II o III, se ha constituido en violación a los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa o a los intereses colectivos de la Institución, a tal punto que se considere conveniente, para el Estudiante mismo y para la Comunidad Educativa, el retiro de la Institución.
13. El Estudiante al cual se decida aplicar este correctivo le será cancelada la matrícula en cualquier momento del año escolar, con sustento en el proceso de correctivos aplicados sin resultados positivos, tal cual lo ordenan las normas vigentes. Para la aplicación de este correctivo se requerirá el previo visto bueno del Consejo de Padres de Familia. Las decisiones que tome en este paso el Consejo Directivo podrán ser objeto de recurso de reposición ante el mismo Consejo.

Artículo 55. Acciones pedagógicas a padres de familia. Siendo la matrícula un acuerdo de voluntades entre la Institución, el Estudiante y los Padres de Familia, se hace necesario implementar acciones pedagógicas que permitan fortalecer a los padres en el ejercicio de sus derechos y especialmente en el cumplimiento de sus deberes como primeros responsables de sus hijos, ello en lo referido al debido acompañamiento y protección a su acudido, el garantizarle sus derechos, el asumir sus responsabilidades y compromisos para con la Institución, el respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa, la sana convivencia institucional, el cumplimiento del Manual de

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Convivencia y la participación directa en el proceso de formación de su hijo. Para ello se aplican una o varias de las siguientes acciones pedagógicas:

1. **Diálogo.** Proceso permanente desarrollado por el grupo de Educadores o Directivos Docentes con los Padres de Familia, compartiendo información que permite a los Educadores y las familias el reconocimiento de fortalezas, logros y dificultades de los Estudiantes. El diálogo con los Padres de Familia tiene también el objeto de brindarle orientaciones para el debido acompañamiento de su hijo y el cumplimiento de sus deberes como Acudiente.
2. **Orientación escolar.** La Orientación Escolar de la Institución hace acompañamiento en términos de orientación, asesoría y consejería a los Padres de Familia que lo requieran, especialmente tratándose de las familias de los Estudiantes que presentan dificultades emocionales o actitudinales, presunción de vulnerabilidad, o falencias en el acompañamiento familiar.
3. **Inclusión en actividades de proyectos institucionales.** Los proyectos institucionales transversales al plan de estudios tienen también como población objeto a los Padres de Familia que se detecta requieren de sensibilización o capacitación en temas específicos para fortalecer el debido acompañamiento de sus hijos y sus propias competencias ciudadanas, ello desde la promoción, prevención, atención y seguimiento; ellos son: niños niñas y novenas sanos y libres, Aprovechamiento de Tiempo Libre, proyecto de vida-camino a la universidad y Escuela de Padres, especialmente.
4. **Reparación de la falta.** Al presentarse el caso en que un Padre de Familia incumple con sus deberes para con su acudido, miembro alguno de la Institución o la Institución misma, el Padre de Familia generador del perjuicio, restaura el daño causado a otra persona, grupos de personas, bienes o la Institución, de manera tal que se reconozca la falta y sus consecuencias, se acepte la mediación y se constituya en aprendizaje y/o prevención para asegurar la transformación del conflicto a satisfacción.
5. **Presentación de excusas.** Cuando el Padre de Familia genera algún tipo perjuicio a la Institución o a alguno de sus miembros se podrá establecer como parte del correctivo el presentar excusas a éste (s), verbalmente o por escrito, en presencia de un mediador designado por la Rectoría o el Comité de Convivencia Escolar.
6. **Remisión a autoridades competentes.** La Familia, la Sociedad y el Estado poseen deberes constitucionales y legales para con los menores, los cuales estamos abocados a cumplir en los términos establecidos por la Constitución Nacional y especialmente la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/2006), por lo tanto, es obligación de la Institución remitir a las autoridades competentes respectivas a los Padres de Familia que no cumplan con dichos deberes o cuando se sospeche abuso o abandono alguno hacia los hijos. De igual manera la Institución remitirá a las autoridades competentes los casos en que un Padre de Familia falte o genere perjuicio a miembro alguno de la Institución o la Institución misma.
7. La ruta de atención para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establecida por la Ley 1620 de 2013, permite confluir a las diferentes entidades estatales y privadas en la atención de las familias que presentan problemáticas de este tipo; por lo tanto la Institución remitirá a las mencionadas entidades aquellos casos que requieran de atención especializada de acuerdo con los diferentes programas que las mismas ofrecen.

Artículo 56. Procedimiento correctivo a padres. La aplicación de estrategias correctivas a los Padres de Familia apunta a la superación de las falencias presentadas por los mismos en el cumplimiento de sus deberes para con sus acudidos, la Institución o miembro alguno de la misma. El procedimiento de correctivos a los padres se rige por los principios de progresividad, justicia, celeridad, eficacia, proporcionalidad, debido proceso, favorabilidad y concertación, ellos son:

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

1. **Diálogo.** Al tener conocimiento o indicios de incumplimiento de deberes por parte algún Padre de Familia, el Educador o Directivo Docente conocedor del asunto citará a dicho padre a un diálogo que tiene por objeto el diagnóstico de la situación para poder definir el tratamiento que debe brindarse a la misma. El educador o Directivo que atiende el caso interviene desde la asesoría y acompañamiento y pondera la situación para decidir la necesidad o no de remitirla a otra instancia.
2. **Notificación por escrito a padres de familia y/o acudientes.** La notificación por escrito a Padres de Familia y/o Acudiente se aplica por parte del director de Grupo cuando se presenta incumplimiento reiterado de sus deberes, poca respuesta a los diálogos sostenidos o incumplimiento de los compromisos establecidos, se levanta acta de la notificación y se registra la misma en el anecdotario y hoja de vida del Estudiante; debe contener la fecha, descripción de la situación presentada, el(los) correctivo(s) aplicados(s), compromisos del Padre de Familia y/o Acudiente y las firmas respectivas.
3. **Elaboración de compromiso.** Al Padre de Familia y/o Acudiente que ya fue notificado y continúa incurriendo en incumplimiento de sus deberes, se le cita nuevamente para el diligenciamiento de un compromiso como Acudiente, donde se definen las estrategias a implementar para superar las dificultades y los compromisos adquiridos por él como Acudiente. Dicho Compromiso será diligenciado por la Coordinación de Jornada, quienes harán seguimiento de su cumplimiento. La vigencia del Compromiso es de un año calendario a partir de la fecha en que se firma.
4. **Citación a comité de convivencia escolar.** Los Padres de Familia y/o Acudientes serán citados por el Comité de Convivencia Escolar cuando incumplan con los compromisos establecidos en el anterior numeral, o cuando estos presenten situaciones que atenten contra la integridad física, moral o emocional de la Institución o alguno de sus miembros, ello con el fin de llegar a acuerdos, realizar procesos de reflexión y concientización y/o buscar soluciones definitivas a la problemática presentada.
5. **Remisión a autoridades competentes.** Es obligación de la Institución remitir a las autoridades competentes a los Padres de Familia que no cumplan con sus deberes como responsables de sus hijos, cuando se conozca o sospeche de abuso o abandono alguno hacia sus hijos o cuando atenten contra la integridad física, moral o emocional de la Institución o alguno de sus miembros. De igual forma la ruta de atención para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establecida por la Ley 1620 de 2013, permite confluir a las diferentes entidades estatales y privadas en la atención de las familias que presentan problemáticas de este tipo; por lo tanto la Institución remitirá a las mencionadas entidades aquellos casos que requieran de atención especializada de acuerdo con los diferentes programas que las mismas ofrecen.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPÍTULO 15. OTROS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 57. Protocolo sobre Consumo de SPA

Identificar riesgo

- Sospecha o confirmación de consumo de SPA.
- Solicitud directa del estudiante o acudiente.
- Notificación a la familia.
- Si está bajo efectos de SPA, se debe remitir a entidad de salud y/o Policía de Infancia y adolescencia.



Remisión interna

El Docente o Directivo docente hace la remisión interna escrita al servicio de Orientación Escolar.

Orientación escolar

- Clima de confianza y diálogo.
- Estado emocional del estudiante.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Historia del consumo. Identificar riesgo psicosocial.
- Motivar necesidad de tratamiento o apoyos terapéuticos. Recomendar intervención terapéutica en su EPS.
- Valora la Activación de la Ruta de atención integral en salud u otras entidades externas.
- Reporta al Comité escolar de convivencia.

Remisión externa

- Desde orientación escolar se hace entrega de remisión escrita al acudiente.
- Activación protocolo de atención salud mental o especializada.

Comité escolar de convivencia

Como garante de la convivencia escolar y del derecho a la educación, debe coordinar apoyos pedagógicos y convivenciales internos.

- Establecer estrategias de promoción de la salud física y mental de los estudiantes.
- Igualmente, estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Hacer seguimiento a dichas estrategias.
- Reporta al Sistema Nacional y al Comité Municipal de Convivencia las situaciones presentadas.

Docentes y directivos

- Propiciar clima de confianza y diálogo.
- Aplicar flexibilización curricular a través de actividades de profundización, afianzamiento o recuperación.
- Comunicar a los docentes y al Comité escolar de convivencia los compromisos pactados y las estrategias de apoyo a implementar.
- Propender por la no discriminación del estudiante.
- Hacer seguimiento a las remisiones externas.
- Comprometer al estudiante y acudiente en la participación de actividades de tiempo libre y apoyos extracurriculares.
- Tener en cuenta las recomendaciones que los profesionales del sistema de salud, terapeutas y otra.

Artículo 58. Protocolo de Atención ante Situaciones de Acoso Escolar

Identificación

Cuando alguien de la I.E observa, escucha, le informan o denuncian sobre una situación de acoso escolar, sea por parte de estudiante violentado, estudiantes observadores o familiares de los estudiantes. A partir de este momento es la persona encargada.

Atención inicial:



Si la situación reviste daño al cuerpo o a la salud, solicitar atención inmediata por sistema de salud para estudiante afectado.

- Detener la situación de acoso escolar.
- Garantizar protección de los estudiantes
- Citar a padres o acudientes.
- Remitir la situación al Comité de Convivencia Escolar.

Atención por comité escolar de convivencia

- Entrevistar a cada una de las personas implicadas y sus familias por separado.
- Apoyar al estudiante agredido.
- Comprometer al presunto agresor a reparar integralmente el daño causado.
- Iniciar el proceso disciplinario con debido proceso si el presunto agresor no está interesado en reparar el daño.
- Si la situación de acoso constituye un delito informático se debe activar la Ruta de atención integral con la autoridad competente.
- Como garante de la convivencia escolar debe coordinar acciones pedagógicas para intervenir y minimizar los riesgos derivados de la situación. Recomendaciones frente al Acoso Escolar A los estudiantes:
- Denunciar cualquier situación de acoso que sean objeto o que tengan conocimiento.
- Promover la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos propios y ajenos.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Participar activamente en los programas de información y sensibilización para prevenir el acoso escolar.

Al personal docente y administrativo:

- Informar y tramitar cualquier suceso de acoso escolar del que tengan conocimiento.
- Participar en la búsqueda de solución a los problemas.
- Fomentar entre la población estudiantil el debate y la sensibilización en contra del acoso escolar.
- Participar en la formación en técnicas y programas contra el acoso escolar.

A las familias:

- Comunicar cualquier situación de la que tengan conocimiento, sobre acoso escolar.
- Mantener niveles de comunicación adecuada con sus hijos e hijas sobre el tema.
- Tener claridad sobre la diferencia entre acoso escolar y situaciones aisladas que se presentan en la relación interpersonal que no constituye propiamente acoso escolar.
- Denunciar ante la autoridad competente posibles casos de delitos informáticos donde sus hijos se vean afectados.

Artículo 59. Protocolo de Atención ante Situaciones de Embarazo Adolescente

Remisión interna a orientación escolar:

Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento sobre alguna situación de embarazo adolescente por parte de una estudiante tiene el deber de informar por escrito al docente Orientador, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

Orientación escolar:

- Entrevista con la menor, creando un clima de confianza y comprensión de la situación.
- Informar a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y los apoyos escolares.
- Valorar el estado emocional de la estudiante.
- Identificar otras situaciones de posible riesgo emocional o de salud.
- Motivar y despertar en el estudiante la necesidad de ingresar a un programa prenatal.
- Indagar si las condiciones del embarazo pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de sus derechos.

Citación a acudiente:

El docente orientador citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor, Además en este espacio se confirmará posibles condiciones de riesgo que ameriten otro tipo de tratamiento con otras instancias.

Remisión externa:

Valorización por médico general, para que ingrese a PROGRAMA PRENATAL del sistema de salud al que pertenece.

Si se trata de una estudiante menor de 14 años, la obligación institucional es de denunciar al ICBF/CAIVAS, para restablecimiento de derechos y protección.

Comité escolar de convivencia:



El Comité Escolar de convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales y en los temas académicos y de convivencia que garanticen a los estudiantes la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de los derechos. Gestiona las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a coordinación académica y de convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones a su caso y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Artículo 60. Protocolo de Atención ante Situaciones de Presunto Abuso Sexual

Detección de la situación

- Por sospecha o confirmación.
- Por comentarios o solicitud directa.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Por señales o indicios de presunto abuso sexual.

Denuncia de la situación ante icbf/fiscalía

- LAS 24 HORAS. Línea gratuita nacional del ICBF 01 8000 11 2440
- Para proteger y detener el abuso.
- Por presunto delito de abuso sexual.
- Interpone el acudiente o el presidente del Comité escolar de convivencia.

Remisión a comité escolar de convivencia

- Para apoyar al estudiante y su familia.
- Para garantizar apoyo pedagógico.
- Para activar otros protocolos.

Citación a padres o a acudientes

Siempre y cuando dicha citación no represente un mayor riesgo para el afectado o existan víctimas o victimarios potenciales en el núcleo familiar.

Atención en salud, uri, caivas o medicina legal. • recolección de pruebas.

- Examen Médico Forense.
- Activación de protocolos de Salud.
- ANTES DE 72 HORAS

Seguimiento del comité escolar de convivencia.

- Garantizar la reserva, la intimidad, la protección.
- Fomentar el respeto de los derechos tanto a la víctima, como del presunto agresor y denunciantes.
- Reporta al Sistema Nacional y al Comité Municipal de Convivencia la situación presentada.
- Establecer estrategias de promoción y prevención que minimicen el riesgo de abuso sexual en los estudiantes

Artículo 61. Protocolo de Atención ante Situaciones de Conducta Suicida

Identificación de situación de riesgo:

- Expresiones verbales de la intención suicida o de ideas suicidio.
 - Comentarios o verbalizaciones negativas sobre sí mismo, sobre su vida o el futuro.
 - comentarios o verbalizaciones con el acto suicida o la muerte.
 - Hablar acerca de marcharse o despedirse de manera verbal o escrita.
 - Cambios en los hábitos y en sus comportamientos habituales, en sus emociones y en su manera de pensar.
- En caso de INTENTO DE SUICIDIO, la remisión al sistema de salud es por URGENCIA Por la persona encargada o el acudiente.
Continuar con el paso 4 (Remisión externa).

Remisión interna:

Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de IDEACIÓN o AMENAZA de suicidio por parte de un estudiante, deberá comunicar por escrito al servicio de orientación escolar para garantizar la atención de la situación.

Orientación escolar:



La función principal de esta instancia se relaciona con la identificación y clasificación del riesgo de conducta suicida para activación de la ruta de atención integral de salud u otras instancias externas.

Remisión externa:

Activación protocolo externo entidad de salud (Medicina general-psiquiatría-psicología).
En caso de observar negligencia familiar, se remite a ICBF.

Comité de convivencia escolar:

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Intervenir la situación e indagar si se relaciona con otras situaciones que afectan la convivencia escolar, como el acoso escolar.
- Reportar el caso al Sistema unificado de información.
- Establecer estrategias de promoción y prevención en salud mental de los estudiantes, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los factores de riesgo.

Seguimiento:

El Comité escolar de convivencia hará seguimiento a la asistencia al sistema de salud, continuidad en la atención terapéutica y adherencia a las recomendaciones terapéuticas.

Artículo 62. Ruta de Atención a Menores en Situación de Riesgo Psicosocial.

En cuanto es conocido el caso de un(a) menor en riesgo psicosocial asociado a condiciones psico sociales se procede de la siguiente manera:

- Quien conoce los hechos realiza la indagación correspondiente con el fin de precisar y contextualizar la situación.
- Se remite el caso a orientación escolar.
- Se cita al padre o madre de familia o acudiente, si es del caso.
- Se hace remisión a la institución competente para apoyar, acompañar e identificar riesgo
- Se realiza seguimiento al proceso.

Artículo 63. Protocolo de Atención en Caso de Presunto Maltrato Infantil o por Incumplimiento de Responsabilidades por Parte de los Adultos.

En el marco del “Código de la Infancia y la Adolescencia” se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos, se configuran en una clara situación de maltrato infantil, que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden al incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. Entre ellas se encuentran: Lesiones físicas observables; Bajo rendimiento escolar; Actitud de retraimiento e inseguridad; Inasistencias injustificadas; Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia); Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente; síntomas físicos, mentales o emocionales desatendidos; Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo; Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores; Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante; Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento.

Identificación del caso:

en caso de identificar o conocer un presunto maltrato infantil, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la autoridad competente en caso de ser un adulto quien identifique la situación es un deber legal hacerlo.



Recepción de la información:

Quien recibe la información por parte de la Institución (docente y/o directivo) realiza la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una situación de presunto maltrato infantil. Una vez el orientador, rector, coordinador o docente, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado de no revictimizar al NNA y guardar confidencialidad.

Obtener más información de la situación:

La información que se obtenga a cerca de la presunta situación de maltrato infantil debe ser clara, precisa y sin juicios de valor, se debe contextualizar la situación, indagar por la familia (relaciones, hábitos y comunicación), frecuencia de las agresiones (en caso de sospecha de maltrato físico y/o psicológico) u otra información que permita conocer la situación en detalle. Este reporte se debe documentar por escrito y atender el principio de confidencialidad.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Contactar a padres de familia y/o acudiente del nna y realizar acuerdos.

En caso de ser una omisión que no constituya maltrato o una situación tipo III el responsable de abordar el caso, debe generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren el bienestar del menor. Los acuerdos deberán quedar suscritos formalmente en un documento en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. En esta actividad, es importante informar a los padres de familia y/o acudientes que, en caso de identificar señales o indicadores de riesgo recurrentes en el NNA o se incumplan los acuerdos establecidos, es deber del establecimiento educativo hacer el reporte a las entidades competentes.

Informar a las autoridades:

En caso de maltrato es necesario activar la ruta que para atender esta situación dispongan las autoridades competentes. Es deber de quien recibe la información por parte de la Institución (docente y/o directivo) realizar la respectiva denuncia o remisión a las autoridades competentes y en todo caso el Comité Escolar de Convivencia deberá estar al tanto documentando las incidencias y acciones que en esta materia se tomen.

Realizar seguimiento:

Corresponde a docentes, directivos y al Comité Escolar de Convivencia realizar seguimiento, este seguimiento se debe hacer tanto para aquellos casos en los cuales se han establecido acuerdos con los familiares responsables del NNA, así como para los casos remitidos a las entidades competentes. Para los casos trasladados, se debe reportar cualquier novedad a la entidad que está a cargo. Y, así mismo, debe hacerse seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.

Nota:

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de Manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia.

En dichas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a la entidad competente como el ICBF o la Comisaría de Familia, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión, de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.



Artículo 64. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hablar con el estudiante o una persona cercana a él.
- Establecer la gravedad de la situación.
- Obtener más información sobre lo ocurrido al estudiante.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Contacto con la familia hacer las orientaciones; profundizar la evaluación y hacer recomendaciones y establecer acuerdos.
- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.
- Recibir nuevas orientaciones si las entidades competentes no responden ante la situación presentada, pidiendo asesoría para asistir a defensoría del pueblo, personería distrital local, veeduría distrital, procuraduría general de la nación, procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia.

Artículo 65. Protocolo de Atención para Casos de Cutting

- Remisión por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atención por orientación escolar para evaluar la situación del estudiante.
- Orientación para la familia, profundizar la evaluación y hacer recomendaciones.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Remisión externa para evaluación y tratamiento especializado.
- Realizar seguimientos estableciendo contacto periódico con el estudiante y su familia para evaluar la continuidad de condiciones.

Artículo 66. Documentos de referencia

- Constitución Política de la República de Colombia de 1991.
- Ley general de Educación MEN 1994
- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013.
- Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia 2006
- Ley 1801 de 2006. Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
- Sentencia Unificadora-641 y Sentencia Unificadora-642, ambas de noviembre 5 de 1998.
- Tutela 345/08, Tutela 351/08, Tutela 1233/03, Tutela 578/08, Tutela 1591/00, Tutela 360/08, Tutela 767/05, Tutela 272/01, Tutela 239/00, Tutela 839/07, y Tutela 348/07.
- Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos
- En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

TITULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 16. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Son todos aquellos instrumentos, canales o formas de trasmisión de la información de que se vale la institución educativa.

Artículo 67. Circulares. Es un documento que sirve para comunicar a la comunidad educativa una serie de instrucciones de carácter interno, ya sea aclaratorias, reglamentarias, informativas o recordatorias, que se envía de parte de la dirección hacia los padres de familia

Artículo 68. Página WEB. A través de este medio se brinda información electrónica capaz de contener texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes, entre otras, adaptada con una dirección electrónica: www.iemariajesusmejia.edu.co y, que puede ser accedida mediante un navegador. En esta página también se puede acceder a enlaces de hipertexto, donde se puede ingresar a máster, publicación de encuestas, buzón de sugerencias, entre otros.

Artículo 69. Correo electrónico institucional. Docentes, directivos, administrativos y estudiantes cuentan con un correo institucional personal por el cual se difunde de manera interna información general como horarios, agenda semanal, circulares, entre otros.



Artículo 70. Redes Sociales. La institución hace uso de sus redes sociales oficiales para difundir información de interés para la comunidad y hacer partícipe a la misma de sus procesos, actividades, promoción de eventos y valores institucionales y reconocimientos obtenidos por sus miembros.

Artículo 71. Cuaderno Comunicador. Es una herramienta que facilita la comunicación entre el establecimiento educativo y familia con el fin de llegar a acuerdos, informar de manera oportuna situaciones o eventos que ameritan participación, aclaraciones, envío de circulares, presentación de excusas o justificaciones por inasistencias, solicitud de permiso justificado de salida durante la jornada, citaciones al padre de familia o solicitud de atención por parte del padre de familia, entre otras, evitando la desinformación o desconocimiento de asuntos educativos. El cuaderno comunicador es de carácter obligatorio y se debe portar diariamente. De igual manera debe ser un cuaderno exclusivo para estos asuntos y no deberá ser usado como cuaderno de tareas.

Artículo 72. Resolución. Acto administrativo para resolver y/o dar solución a una dificultad o toma de decisión de carácter directivo dando cumplimiento a la ley.

Artículo 73. Reunión de padres de familia o acudiente. Durante el año escolar, se invitan a los padres a asistir a reuniones entre padres y maestros o directivas. Si usted ha recibido una comunicación en la que el maestro(a) de su hijo(a) le dice que quiere reunirse con usted, ¡no se asuste! Esta es una práctica estándar de los esfuerzos que realiza la institución educativa para crear un vínculo sólido entre padres y maestros. Tanto si su hijo(a) está teniendo una experiencia positiva o negativa en la institución, las reuniones entre padres y maestros le ayudarán a ustedes y su hijo(a) buscar maneras de trabajar juntos para garantizar su formación.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

TÍTULO V. DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA HIGIENE, LA SALUD PÚBLICA Y EL COMPROMISO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 17. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 74. Compromisos para la conservación del medio ambiente. Todo integrante de la comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se comprometen a:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar en su cuidado y conservación.
2. Lograr la preservación y restauración del medio ambiente, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
4. Participar en acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los de paisaje, evitando especialmente:
5. Evitar desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
6. Evitar desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos y conectados cuando no se requiere su utilización.
7. Cuidar la vegetación, plantas y árboles.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 18. NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA.

Artículo 75. Compromisos higiénicos y de salud pública. Toda la comunidad educativa deberá practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:

1. Mantener una buena higiene personal y conservar los lugares que habita limpios y ordenados como el aula de clase y las áreas comunes (patio, canchas, unidades sanitarias, biblioteca, corredores, patio salón, auditorio, entre otros)
2. Mantener hábitos saludables como: buena alimentación, recreación y deporte y la higiene del sueño.
3. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
4. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
5. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
6. Participar de las estrategias desarrolladas en proyectos institucionales para enfrentar la presión social de personas que inducen al consumo sustancias a fin de rechazar su ofrecimiento.
7. Conocer las leyes vigentes como el Decreto 1108/94 (disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas) y la Ley 1098/06 de infancia y Adolescencia.
8. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
 - a. La práctica de reducir, reutilizar y reciclar los residuos sólidos.
 - b. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, alimentos y en general bienes de uso común.
 - c. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
 - d. Procurar la afiliación a una entidad prestadora de servicios de salud, o SISBEN.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- e. Usar correctamente los baños públicos de la institución.
- f. Tomar las medidas de bioseguridad como el uso del tapabocas cuando se tenga problemas de salud e Informar si tiene problemas de salud infectocontagiosas que pongan en riesgo a otras personas y problemas de plagas como piojos, garrapatas, pulgas y otros que de igual manera exponen a la comunidad.
- g. El cabello debe estar limpio y ordenado.
- h. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.

Los estudiantes de la Institución Educativa María Jesús Mejía deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Mantener una buena higiene y presentación personal (bañarse todos los días y atender al cuidado de las uñas, dientes, oídos, cabello, uniforme).
2. Efectuar cambio permanente de ropa (uniforme, medias, ropa interior) para evitar enfermedades infecciosas. Lavar los uniformes. Evitar rayar los uniformes de la institución educativa.
3. Estar al día con vacunas correspondientes a su edad para su bienestar
4. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse, mientras tenga la epidemia debe evitar ir a la institución para prevenir contagio y asumir trabajo pedagógico extraescolar.
5. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo
6. En caso de requerir o tener sugerencia de tratamiento externo psicológico, debe notificar a la institución y presentar las evidencias de este.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)



CAPÍTULO 19. NORMAS PARA EL USO DE LAS SALAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS.

Hace referencia al uso de espacios y servicios que aportan a la formación de los estudiantes.

Artículo 76. La Biblioteca.

1. La Biblioteca presta servicio de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y, podrán hacer uso de ella la comunidad educativa.
2. Para las consultas solo se debe traer lápiz o lapicero, sacapuntas, borrador, una hoja o un cuaderno.
3. Para el préstamo de libros y otros materiales los usuarios son registrados en la base de datos en el archivo de préstamos.
4. Los libros de colección general se prestan por quince días, los cuales podrán ser renovados por otro periodo de tiempo igual, siempre y cuando no estén ya reservados por otro usuario.
5. Cada usuario podrá solicitar en préstamo hasta tres libros.
6. El material de referencia no podrá ser retirado de la biblioteca.
7. Los usuarios tienen derecho a renovar el material y entrar en la lista de espera cuando existan otras reservas anteriores.
8. La devolución del material debe hacerse exclusivamente en la sección de circulación y préstamo y debe realizarse a más tardar, el día que se le indique en la ficha de vencimiento.
9. En la sección de entrada, debe dejar los morrales, sacos o chaquetas y otros objetos en la sección asignada para ello.
10. No se debe introducir ni consumir alimentos.
11. El silencio es indispensable para establecer un ambiente de tranquilidad y concentración.
12. Fomentar la reducción, reutilización y reciclaje.
13. Está prohibido fumar y vapear
14. Cuidar las mesas, sillas, y otros elementos de utilización de la biblioteca.
15. Al terminar la consulta o lectura, los libros, revistas y documentos deben dejarse sobre la mesa.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

16. Para uso de la biblioteca es importante la reserva del espacio con un día de anticipación.
17. Los usuarios en el momento de retiro de la institución deben estar a paz y salvo.
18. Evitar rayar, dañar o maltratar los textos y/o materiales bibliográficos y otros.
19. Para el empleo de los computadores se debe vacunar memorias USB
20. Los equipos de cómputo son de uso de investigación y consulta. No se puede chatear ni observar pornografía.

Correctivos por el mal uso:

1. El usuario que no devuelva el material prestado en la fecha asignada para ello será incluido en la lista de morosos y no podrá retirar material hasta que esté a paz y salvo con la biblioteca.
2. Quien pierda cualquier clase de material (libro, revista, video...) deberá reemplazarlo por un ejemplar igual.
3. Quien mutile o raye cualquier tipo de material deberá reponerlo porque lo recibió en perfecto estado.
4. Se le suspenderá el servicio temporal por causar daño a los materiales bibliográficos o por comportarse incorrectamente.
5. Podrá ser retirado por no hacer silencio
6. Incumplir con las demás normas del Manual de Convivencia Escolar.
7. Hacer buen uso de los computadores para la investigación y consulta. Si no acata la norma la bibliotecaria lo puede retirar del computador.



Artículo 77. La Sala de Informática

1. Hacer formación fuera del aula antes del ingreso.
2. Tener las manos y el uniforme limpios, para evitar que deterioren teclados y otras partes del computador.
3. Aplicar el manual vigente para el buen uso y mantenimiento de los computadores.
4. No consumir alimentos y bebidas, ni comer o masticar chicle.
5. Trabajar en silencio y no retirarse de la sala sin autorización del docente.
6. No rayar las mesas, sillas, paredes, computador y otros elementos de utilización del aula.
7. Utilizar de manera adecuada y cuidadosa todos los enseres de la sala: equipos, mesas, sillas, ventiladores, libros entre otros.
8. No retirar la bola del ratón, ni intercambiar periféricos. Quien lo haga incurrirá en una falta y recibirá el respectivo correctivo.
9. Revisar los equipos antes de comenzar la actividad y reportar cualquier anomalía al docente.
10. No instalar programas sin la debida autorización del profesor encargado.
11. Utilizar audífonos personales para el uso de la multimedia
12. No eliminar archivos ni carpetas de su lugar de origen.
13. No guardar en las carpetas personales fotos o videos que incluyan pornografía o inciten a la violencia. Si estos archivos son descubiertos la carpeta será eliminada y el dueño será sancionado según el caso.
14. No cambiar la configuración estándar de Windows de la pantalla.
15. Siempre debe permanecer un docente acompañando el proceso de los estudiantes en la sala, por ningún motivo los estudiantes pueden estar solos.
16. La sala debe permanecer siempre limpia y ordenada.
17. Los estudiantes no deben manejar llaves de la sala, solo el docente encargado de la sala, el coordinador o rector.
18. No colocar objetos sobre las CPU, monitores o teclados.
19. Ubicarse en los sitios designados por el profesor.
20. Traer a la sala solo los materiales solicitados por el docente.
21. Al terminar la actividad la sala debe quedar en perfectas condiciones. (sala limpia, computadores tapados, tablero borrado, materiales de aseo lavados y colocados en el lugar adecuado, ventanas cerradas y luces apagadas)

Artículo 78. Laboratorio

1. Es indispensable en todos los trabajos de química: limpieza, exactitud, paciencia, extremada prudencia, y

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- anotar la más ligera observación.
2. Usar siempre blusa blanca, limpia y en buen estado, el cabello recogido, evitando el uso de accesorios colgantes.
 3. Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de elementos o sustancias
 4. Se debe utilizar guantes apropiados para evitar el contacto con sustancias químicas o material biológico.
 5. No se permite pipetear con la boca.
 6. Siempre que sea necesario proteger los ojos y la cara de salpicaduras o impactos utilizando anteojos de seguridad, viseras o pantallas faciales u otros dispositivos de protección.
 7. Cuando se manipulen productos químicos que emitan vapores o puedan provocar proyecciones se evitara el uso de lentes de contacto.
 8. Todo producto corrosivo, inflamable, oxidante, radioactivo, explosivo o nocivo deberá estar etiquetado. No se permiten instalaciones eléctricas precarias o provisional.
 9. Leer cuidadosamente el contenido de la guía de laboratorio antes de iniciar el trabajo
 10. Se deberá conocer la ubicación de los elementos de seguridad en el lugar de trabajo para prevenir accidentes
 11. No se debe guardar alimentos en el laboratorio.
 12. Está prohibido descartar líquidos inflamables, tóxicos, corrosivos o material biológico por los desagües de los sanitarios o recipientes comunes de residuos. En cada caso se deberán seguir los procedimientos para la gestión de residuos.
 13. No se permite comer, fumar.
 14. Seguir al pie de la letra las indicaciones del docente.
 15. Está terminante prohibido fumar o comer dentro del laboratorio
 16. Utilizar de manera adecuada los recipientes y productos químicos.
 17. El laboratorio debe mantenerse en perfecto orden y limpieza.
 18. El laboratorio deberá contar con un botiquín de primeros auxilios con los elementos indispensables para atender casos de emergencia.

Artículo 79. Restaurante Escolar



Para seleccionar los niños usuarios del Restaurante Escolar, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar en los grados de preescolar, primero, segundo y tercero de primaria.
2. Presentar desnutrición aguda en cualquier grado o desnutrición crónica en grado leve, o ambos tipos de desnutrición, con nivel 1 y 2 del Sisben.
3. Hijos de desplazados, de mujeres cabeza de familia o de padres sin empleo.
4. Estudiantes en estado de embarazo.
5. La distancia al lugar de su residencia, especialmente aquellos que viven en la zona suburbana.

Los usuarios deben:

1. Entrar en forma organizada y moderada al Restaurante en el horario establecido
2. Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del lugar o donde el docente les indique a los estudiantes.
3. Evitar jugar con la comida o tirarla al piso o basurero.
4. Cuidar los bienes e implementos.
5. Manejar buenos modales en la mesa.
6. No agredir a ningún compañero.
7. Dejar el lugar limpio y organizado.
8. Asistir en el horario asignado.
9. Tratar adecuadamente a las manipuladoras.
10. Al terminar de consumir el alimento, depositar las basuras en las canecas según la clasificación y agradecer a las manipuladoras como norma de cortesía.
11. Evitar hablar con los compañeros mientras se consume el alimento. Es una norma de la buena mesa.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Al refrigerero solo ingresan las profesoras responsables del refrigerio y los estudiantes. Las demás personas deberán tener una autorización especial por las directivas de la institución.

Artículo 80. La Tienda Escolar

- El estudiante solamente puede comprar en los horarios establecidos para los descansos y realizar la respectiva fila.
- Dejar los envases en los sitios asignados para éstos.
- Mantener aseado el lugar. Los residuos serán depositados en las canecas respectivas para el reciclaje.
- Emplear un vocabulario respetuoso.
- Los estudiantes que mediante acciones engañosas atenten contra los bienes o patrimonio económico de la tienda escolar serán informados a Coordinación donde se le seguirá el proceso disciplinario.
- Respetar y dar buen trato a los empleados de la tienda escolar.
- Respetar el turno.
- El personal de la tienda escolar no puede vender en horario de clases sino en los descansos.
- Deben estar exhibidos los precios de los productos de la tienda escolar.
- Utilizar adecuadamente las mesas y las sillas.
- No Permanecer en la tienda escolar en horarios de clases.
- Observar las demás normas del Manual de Convivencia Escolar.

Normas para las personas que prestan el servicio en la cafetería escolar y helados

- Prestar un excelente servicio en atención y calidad de los productos.
- Preparar los alimentos en óptimas condiciones higiénicas.
- Utilizar gorro y uniforme.
- Mantener los precios exhibidos a la comunidad educativa.
- Mantener los productos almacenados en óptimas condiciones en congeladores, recipientes o vitrinas.
- Utilizar pinzas en el manejo y distribución de los productos.
- Atender a los estudiantes, docentes y comunidad educativa en forma cordial y respetuosa.
- Entregar al usuario las devoluciones de manera correcta.
- Mantener el lugar en excelentes condiciones de higiene y limpieza.
- Mantener dispuestas las canecas para que los usuarios depositen las basuras según las normas del reciclaje.



Prohibiciones de la cafetería escolar y helados.

- Se prohíbe abrir crédito a los estudiantes tomando objetos personales de éstos como aval.
- Almacenar o expender bebidas embriagantes.
- Vender cigarrillos, chicles, pitos, bombas o elementos que perjudiquen la disciplina de la institución.
- Alterar los precios sin autorización del Consejo Directivo.
- Abrir la cafetería en días y horas en que la institución no este laborando, salvo actividades programadas.
- Efectuar reformas al local destinado para la cafetería escolar, salvo con autorización del Consejo Directivo o entidad responsable (Obras Públicas).

Artículo 81. Papelería Escolar:

- El estudiante solamente puede comprar en los horarios establecidos para los descansos y realizar la respectiva fila.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2. Los residuos de papel serán depositados en las canecas respectivas para el reciclaje.
3. Emplear un vocabulario respetuoso.
4. Respetar y dar buen trato a los empleados de la papelería escolar.
5. El personal de la papelería escolar no puede vender en horario de clases sino en los descansos.
6. Deben estar exhibidos los precios de los productos.
7. Respetar el turno.
8. Observar las demás normas del Manual de Convivencia Escolar.

Prohibiciones de la papelería

1. Se prohíbe dar crédito a los estudiantes tomando objetos personales de estos como aval.
2. Abrir el local de la papelería en días y horas en que la institución no este laborando, salvo en actividades programadas.
3. Vender objetos que perjudiquen la disciplina de la institución, como bombas, pitos, entre otros.
4. Alterar los precios sin autorización del Consejo Directivo.
5. Efectuar reformas al local destinado para la papelería escolar, salvo con autorización del Consejo Directivo o entidad responsable (Obras Públicas).

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 20. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 82. Pautas de presentación personal. Las normas de presentación personal están contempladas en el Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia. (Pautas de presentación personal que preserven al estudiantado de la discriminación por razones de apariencia). Es un acuerdo interno del colegio, cuya finalidad es el orden y la identidad con la institución.

La Institución Educativa María Jesús Mejía adopta un uniforme como símbolo de identidad institucional además de disminuir costos a los padres de familia o acudientes. Este uniforme es de carácter obligatorio y servirá de referente en la presentación personal de los estudiantes. Se debe tener presente:



1. Para el ingreso a la institución los estudiantes deben portar el uniforme de acuerdo con el horario de clase.
2. Para el acto de proclamación de los bachilleres, los estudiantes deberán portar adecuadamente el uniforme de gala de la institución.
3. El uniforme de gala y el de educación física deben llevarse con la camiseta respectiva y usarse únicamente en los horarios establecidos.
4. Dentro y fuera de la institución debe llevarse adecuadamente el uniforme, con el fin de reflejar la identidad institucional.

Artículo 83. Uniformes de Gala

Masculino.

- ✓ Camiseta blanca con manga corta y cuello, debe llevar el escudo al lado izquierdo, correa negra
- ✓ Jean clásico azul oscuro
- ✓ Medias negras o azules oscuro
- ✓ Zapatos de color negro
- ✓ Buzo o suéter azul oscuro sin letreros ni dibujos.
 - ✓ El estudiante debe llevar el uniforme limpio y de acuerdo con su talla.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Femenino

- ✓ Yomber de cuadros rojos y azules oscuros según modelo: con cuatro tablas adelante y cuatro tablas atrás plisadas hasta la cadera y debe ir a la altura de la rodilla.
- ✓ La blusa blanca con manga corta y cuello sport o camisero
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatos negros
- ✓ Buso o suéter azul oscuro sin letreros, dibujos y no debe llevarse al revés.
- ✓ El uniforme completo debe estar limpio y de acuerdo con su talla.
- ✓ Los cortes de cabello y accesorios sin exageraciones
- ✓ El maquillaje debe ser discreto y acorde al uniforme

Parágrafo 1°. Las estudiantes que se encuentren en embarazo llevarán sudadera materna con el mismo corte del uniforme de educación física, con el escudo de la institución y tenis blancos.

Artículo 84. Porte del uniforme de educación física. El uniforme de educación física, tanto para los hombres como para las mujeres es una sudadera y camiseta con medias blancas a media pierna (no tobilleras ni taloneras), tenis blancos de cordones.

Artículo 85. Porte del uniforme de preescolar. Igual que el masculino y femenino, sólo que deben llevar delantal de tela escocesa roja de cuadros rojos y blancos.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 21. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Artículo 86. Para regular la puntualidad de los estudiantes al inicio de la jornada escolar.



La puntualidad al inicio de la jornada escolar es un valor fundamental que fomenta la responsabilidad, el respeto y el compromiso de los estudiantes con su proceso educativo. Llegar a tiempo permite aprovechar al máximo el tiempo de aprendizaje, facilita la organización de las actividades académicas y evita interrupciones que pueden afectar el desarrollo de las clases. Además, inculca hábitos esenciales para la vida personal y profesional, contribuyendo a la formación de ciudadanos disciplinados y comprometidos con sus deberes. Implementar estrategias para regular la puntualidad no solo favorece el ambiente escolar, sino que también fortalece la cultura institucional y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

La puntualidad es la conducta que refleja responsabilidad y también respeto hacia los demás. Cuando se llega tarde se afecta al desarrollo de la actividad lectiva provocando retrasos y pérdida de concentración. No ser puntual provoca tensiones, ansiedad y reducción de los buenos modales. El ser impuntuales crea una imagen interna, que poco a poco se va incrementando con el pasar del tiempo en desorden y deficiencia. Quien es puntual respeta al docente que ya inició la clase, respeta a los compañeros que ya están concentrados en la clase, demuestra respeto y compromiso con los procesos institucionales. Quien es puntual entrega los compromisos a tiempo, no aplaza entrega de trabajos, talleres o tareas, no se queda con pendientes, no se queda en recuperaciones, por lo tanto, mejora notablemente su compromiso y rendimiento académico. *Quien es puntual entiende que en todas las instancias hay normas que cumplir, se prepara para un futuro profesional en el cual desenvolverse con responsabilidad.

Protocolo para regular la puntualidad:

1. Al iniciar la jornada escolar acompaña el ingreso de los estudiantes por la portería de la respectiva sede el coordinador de esta y/o el docente encargado, se cierra el ingreso general a la hora de inicio de la jornada

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- e inmediatamente después el coordinador y/o docente encargado reciben los estudiantes que llegan tarde y los registran en la correspondiente planilla de control de llegadas tarde.
2. Los registros de llegada tarde se informan a los directores de grupo.
 3. Los docentes y/o director de grupo podrá solicitar al estudiante compromiso verbal de mejoramiento de la puntualidad.
 4. Si el estudiante completa tres (3) llegadas tarde injustificadas el padre de familia y el estudiante deberán presentar a la institución el compromiso escrito en el cuaderno comunicador. Se lo solicita el director de grupo a través del medio de comunicación: WhatsApp o cuaderno comunicador.
 5. Si continua con la reincidencia injustificada el docente director de grupo hará citación de acudiente a través del medio de comunicación: Formato de citación, WhatsApp o cuaderno comunicador. Se diligencia formato de registro convivencial tipo I, especificando todas las impuntualidades, el incumplimiento del compromiso escrito que se le había solicitado y se deja en este mismo el compromiso presencial de mejoramiento de la puntualidad con las respectivas firmas de todas las partes.
 6. Si después de la citación y la firma del compromiso de mejoramiento, reincide con la impuntualidad, el director de grupo presenta el informe a la coordinación con todos los seguimientos a impuntualidades, el compromiso escrito en el cuaderno comunicador y el compromiso firmado en el formato convivencial tipo I, para que la coordinación realice la respectiva citación para registro de la falta de compromiso.
 7. Ante la reincidencia, la coordinación hace el reporte al docente orientador para que a su vez se realice el envío a bienestar familiar.



Artículo 87. Para regular la asistencia de los estudiantes

La asistencia regular a las actividades académicas es un pilar fundamental para el éxito en el proceso educativo, ya que garantiza la participación de los estudiantes en su aprendizaje y les permite estar al tanto de los contenidos y dinámicas del curso. La presencia constante en clase favorece el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales, y facilita la interacción directa con los docentes y compañeros. Además, la asistencia adecuada es clave para mantener un rendimiento académico óptimo, ya que la falta de ella puede generar brechas en el aprendizaje y dificultar la comprensión de los temas tratados. Por ello, es esencial que los estudiantes se comprometan con su asistencia y aprovechen al máximo las oportunidades educativas que se les ofrecen.

Protocolo para regular la asistencia de los estudiantes:

1. Cada uno de los docentes de grupo de la sede de primaria y cada docente de la sede de bachillerato, en su hora/clase, debe realizar el registro de la asistencia en el Programa Académico (Máster).
2. En la sede primaria el docente de la primera hora de clase debe registrar la asistencia de los estudiantes y en el caso de los inasistentes comunicarse con los acudientes a través de WhatsApp o celular para verificar los motivos.
3. En la sede bachillerato un estudiante delegado elegido por el director de grupo, apoya con el registro de los estudiantes asistentes entre la primera (1) y segunda (2) hora de clase en la planilla respectiva y se la entrega al docente, alfabetizador o delegado encargado de hacer seguimiento.
4. En el caso en que la ausencia del estudiante sea conocida y explicada por el padre de familia a través del medio de comunicación WhatsApp, se le recordará a éste el compromiso de enviar la excusa escrita en el cuaderno comunicador cuando el estudiante se reincorpore a clases regularmente. La ausencia también puede ser reportada previamente por el padre de familia, en el cuaderno comunicador.
5. El docente, alfabetizador o delegado encargado de hacer seguimiento reúne las planillas de registro de asistencia y realiza las llamadas de verificación y/o notificación a las familias sobre la ausencia de los estudiantes que no se presentaron a estudiar.
6. Los estudiantes deben asumir el compromiso de des atrasarse y/o ponerse al día con las actividades académicas del día que no asistió.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 88. Guía de recepción y entrega de los estudiantes de primera infancia.

Recepción

- El horario de ingreso de los estudiantes de educación inicial es a las 7:30 a.m. y 12:30 p.m., quienes están a cargo de los directores de grupo.
- Para recibir a los estudiantes se habilita la portería peatonal.
- En la portería peatonal, el guarda de seguridad abre la puerta y las docentes de transición reciben los estudiantes y los llevan al salón de clase. Con los niños del grado jardín, los acudientes los llevan hasta en el salón, entregándoselos personalmente la docente.

Entrega

- El horario de entrega de los estudiantes es a partir de las 11:30 y 4:30, que termina la jornada escolar.
- Los estudiantes de transición salen por la portería peatonal, quienes son entregados por los docentes a sus acudientes y los de jardín entran por los estudiantes hasta el salón de clase, donde la docente los entrega personalmente.
- Si se presenta alguna novedad o cambio en la recogida de los estudiantes debe ser informada con anterioridad a sus acudientes a través del grupo de WhatsApp; en caso de que no se escriba el mensaje con anticipación se debe verificar la información a través de una llamada telefónica.

Situaciones excepcionales para entregar al estudiante como personas no identificadas como autorizadas

- Cuando se presenta alguna novedad o cambio en la recogida de los estudiantes, se debe informar a través de llamada telefónica, mensaje WhatsApp al director de grupo; enviar foto del documento de identidad.
- Si por motivos de fuerza mayor no se da aviso oportuno, la persona enviada para la recogida debe presentar el documento de identificación y previamente validado con la familia telefónicamente y/o validado con la información recibida a través de WhatsApp se entrega el estudiante.
- Se hace registro de la novedad en el formato novedades.



Artículo 89. Para presentación de excusas.

La presentación adecuada de excusas es fundamental para asegurar el respeto y la transparencia dentro del proceso educativo, pues permite justificar las ausencias de los estudiantes de manera formal y garantizar que se cumplan los procedimientos establecidos para su reincorporación a las actividades académicas. Las excusas contribuyen al orden y la organización, brindando a los docentes y coordinadores la información necesaria para tomar decisiones informadas sobre el seguimiento académico. Además, este proceso garantiza que los estudiantes que han tenido inasistencias justificadas tengan la oportunidad de recuperar los eventos evaluativos que perdieron, manteniendo la equidad en el acceso a los contenidos y evaluaciones del curso.

Protocolo para la presentación de excusas:

- La excusa debe ser presentada dentro de los tres (3) primeros días siguiente a la ausencia.
- Si la excusa es por motivos de salud, calamidad y la ausencia sobrepasa los tres (3) días debe ser avalada por la incapacidad médica o constancia de calamidad.
- El estudiante que no presente excusa justificada debidamente en el tiempo estipulado no podrá solicitar repetición de pruebas evaluativas o similares, deberá realizar las recuperaciones, si lo requiere
- Las excusas deben ser presentadas por escrito en el cuaderno de comunicaciones; estar refrendadas con firma del padre de familia, con sus correspondientes documentos de identidad y teléfono.
- La excusa escrita del padre de familia por ausencia justificada del estudiante debe ser presentada al coordinador de sede para su visto bueno (firma).
- El estudiante debe presentar la excusa firmada por coordinación al director de grupo y a cada uno de los docentes de las clases en que estuvo ausente para su respectiva notificación y firma.
- El cumplimiento de las excusas con las condiciones acá descritas garantizará el derecho del estudiante a que le sean practicados los eventos evaluativos que no desarrolló durante su ausencia.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

8. Cuando la inasistencia sea por motivos de enfermedad y superiores a tres días requieren ser acompañadas de incapacidad médica.

Artículo 90. Referente a notificaciones de ausencia.

La notificación de ausencia en una institución educativa es un procedimiento fundamental para garantizar el control, la seguridad y la responsabilidad en el desarrollo académico de los estudiantes. Este trámite permite a la institución llevar un registro adecuado de las ausencias, asegurando que estas se den por causas justificadas y con el conocimiento y autorización de los padres de familia. La formalidad en la notificación de ausencia fortalece la comunicación entre la comunidad educativa y las familias, promoviendo un ambiente de confianza y compromiso con la formación integral de los estudiantes.

Protocolo referente a notificaciones de ausencias:



1. El padre de familia que se vea en la necesidad de notificar que su hijo no se presente a clases por hasta tres días hábiles, mediando justa causa, podrá hacerlo remitiendo con antelación a la fecha solicitud escrita a la coordinación de sede en el cuaderno comunicador.
2. La notificación deberá contener los datos completos del estudiante, el motivo o causa, las fechas en que solicita la ausencia, las firmas del padre y el estudiante y el respectivo teléfono.
3. Cuando la ausencia es superior a tres días hábiles y hasta quince días hábiles, deberá presentarse personalmente el padre de familia ante la coordinación, expresando de manera escrita la novedad en el cuaderno comunicador y/o con carta, para exponer el asunto y establecer compromisos.
4. Para salir de la Institución en jornada escolar por un imprevisto (cita médica, odontológica o de especialista, enfermedad, diligencias familiares o similares), el padre de familia deberá enviar solicitud escrita de la autorización de salida indicando el motivo, la fecha, la hora de salida y la persona adulta autorizado para recoger al estudiante; dicha solicitud deberá contener además datos completos del estudiante, las firmas del padre y el estudiante y el respectivo teléfono.
5. La coordinación y/o su delegado corroborará vía telefónica toda solicitud de autorización de salida que le sea presentada antes de autorizarla.
6. Para solicitar autorización para salir de la institución en jornada escolar se debe presentar con un día de anticipación o al inicio de la jornada y, después de ser aprobada, presentarse ante el director de grupo y a cada docente de las clases en que se estará ausente.
7. En todos los casos la familia debe comprometerse con des atrasarse y/o ponerse al día con las actividades académicas

Artículo 91. Para regular el porte del uniforme.

El uso adecuado del uniforme escolar es un aspecto esencial dentro de la formación disciplinaria y el sentido de pertenencia en una institución educativa. Además de fomentar la igualdad entre los estudiantes, el porte correcto del uniforme refleja respeto por las normas institucionales y contribuye a mantener una imagen ordenada y coherente con los valores de la comunidad educativa. Una presentación adecuada del uniforme también facilita la identificación de los estudiantes dentro y fuera de la institución, fortaleciendo su seguridad. Por ello, es fundamental que los estudiantes y sus familias asuman el compromiso de cumplir con este requisito, asegurando así un ambiente escolar armonioso y organizado.

El uniforme ayuda a que los niños sientan que forman parte de algo, en este caso el colegio. Es lo mismo que ocurre cuando juegan al fútbol y todos se visten igual, se genera un sentido de pertenencia al equipo. - Es práctico y ahorra tiempo y dinero a sus familias. El uniforme escolar contribuye a que los estudiantes estén más concentrados en clases, porque se crea un ambiente más formal, por lo que su rendimiento mejora, así como sus calificaciones. Contribuye a la igualdad. Les crea un sentido de pertenencia e identidad. El uniforme forma parte de toda una estrategia bien estructurada y planeada que fomenta la unidad y el trabajo en equipo. El compromiso de los padres de familia con el asunto en cuestión contribuye con el buen ánimo, seguridad, confianza y sentido de pertenencia de su hijo (a) en la institución.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Protocolo para regular el porte adecuado del uniforme:

1. La coordinación de sede y/o el docente delegado para controlar el ingreso de los estudiantes a la jornada escolar podrá revisar el debido porte del uniforme de todos los estudiantes y hacer las respectivas observaciones para su mejoramiento.
2. Los estudiantes nuevos en la institución, mientras consiguen el uniforme en un tiempo prudencial, deberán portar un blue jean y una blusa, camisa o camiseta blanca (aunque tenga estampados o bordados). Para el día que tiene clase de educación física deberá presentar una sudadera y la camisa o camiseta blanca indicada.
3. El padre de familia deberá presentar una excusa o justificación del no porte adecuado o completo del uniforme informando un tiempo prudencial para conseguirlo, en el cuaderno comunicador.
4. Cada grupo con su director acordarán los días de la semana que deberán portar el uniforme de gala y el de educación física dependiendo del día de dicha clase. Tres (3) de gala y dos (2) de educación física o dos (2) de gala y tres (3) de educación física.
5. El docente director de grupo deberá hacer seguimiento del cumplimiento del anterior acuerdo que será plasmado en los acuerdos de grupo.
6. El docente director de grupo podrá delegar un estudiante que lo apoye con el informe de incumplimientos, los días que éste no sirva clase.
7. Los docentes y/o director de grupo podrá solicitar al estudiante compromiso verbal de mejoramiento sobre el porte adecuado del uniforme.
8. Los docentes y/o director de grupo podrá solicitar al estudiante compromiso escrito de mejoramiento (Registro Tipo I) sobre el porte adecuado del uniforme.
9. El docente director de grupo podrá comunicarse con los respectivos padres de familia o acudientes y solicitarles verbalmente y/o por el medio de comunicación WhatsApp (audio), el compromiso del porte adecuado del uniforme.
10. Las situaciones referidas al no cumplimiento del uniforme o su debido porte, en tanto no medie un permiso o excusa debidamente tramitada, se establece comunicación con el padre de familia de manera presencial por parte del docente director de grupo y mediar para que en el menor tiempo se pueda contar con el uniforme. Por lo tanto, ante la reincidencia del porte inadecuado del uniforme el docente director de grupo podrá solicitar por el medio de comunicación WhatsApp y/o cuaderno comunicador, el compromiso por escrito del padre de familia y del estudiante sobre el mejoramiento en el porte del uniforme.
11. Si hay reincidencia en el porte inadecuado del uniforme el docente director de grupo debe citar al acudiente a través del medio de comunicación: Formato de citación, WhatsApp o cuaderno comunicador. Se diligencia formato de registro convivencial tipo I, especificando todas las novedades de porte inadecuado del uniforme, el incumplimiento del compromiso verbal y el incumplimiento del compromiso escrito que se le había solicitado y se deja en este mismo el compromiso presencial de mejoramiento del porte adecuado del uniforme con las respectivas firmas de todas las partes.
12. Si después de la citación y la firma del compromiso de mejoramiento, reincide con el porte inadecuado del uniforme, el director de grupo presenta el informe escrito a la coordinación con todos los seguimientos a porte inadecuado del uniforme, los incumplimientos de compromiso verbal, el incumplimiento del compromiso escrito en el cuaderno comunicador y el incumplimiento del compromiso firmado en el formato convivencial tipo I, para que la coordinación realice la respectiva citación para registro de la falta de compromiso.
13. Ante la reincidencia, la coordinación hace el reporte al docente orientador y realiza el envío a bienestar familiar.
14. Los estudiantes que manifiestan a su familia el deseo de portar el uniforme de acuerdo con su identidad de género, los padres de familia deberán solicitarlo a la institución, por escrito y con sus respectivas firmas, asumiendo el compromiso de portar adecuadamente el otro uniforme. Esta solicitud y compromiso manifiesto sobre el uso del otro uniforme será autorizado desde la instancia de coordinación y/o rectoría.

Artículo 92. Para atención a padres de familia.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

La atención a padres de familia es un pilar fundamental en la comunicación y colaboración entre la institución educativa y el hogar, permitiendo un seguimiento adecuado del proceso formativo de los estudiantes. Un canal de atención organizado y eficiente facilita el abordaje oportuno de inquietudes, dificultades académicas o disciplinarias, fortaleciendo el trabajo conjunto para el bienestar del estudiante. Además, garantiza que las decisiones pedagógicas y disciplinarias cuenten con el respaldo de la familia, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad compartida. La adecuada gestión de estas reuniones favorece una comunidad educativa más comprometida y articulada en pro del desarrollo integral de los estudiantes.



Protocolo para la atención a padres de familia:

1. La institución educativa establece el día de la semana para atención a padres de familia.
2. Para la sede de bachillerato la institución establece el horario de atención a padres de familia, el día establecido, según el horario de clases de los docentes.
3. Los docentes deberán enviar previamente la citación en el formato de citaciones establecido.
4. El padre de familia también deberá solicitar atención en el cuaderno comunicador.
5. La solicitud de atención que haga el padre de familia deberá ser por escrito y contener los datos completos del estudiante, el motivo de la solicitud, la fecha y hora sugerida y el nombre del funcionario con el que se solicita.
6. El docente o directivo concederá la cita solicitada tratando en la medida de lo posible de atender la fecha y hora sugerida por el padre de familia, para ello enviará la respectiva citación escrita en el formato de citación de la institución a través del estudiante.
7. El padre de familia debe presentar la respectiva citación en la portería de la institución para su ingreso.
8. En los casos en que el padre de familia sea citado por iniciativa de la institución ante situaciones específicas presentadas con el estudiante, dicha convocatoria se hará en formato de citaciones de la institución con antelación mínima de dos días hábiles y será enviada a través del estudiante, quien a su vez deberá presentar ante el docente o directivo que citó la respectiva firma de recibido del padre de familia en el cuaderno comunicador.
9. Las citaciones específicas que presentan carácter urgente podrán presentarse con un (1) día de anticipación o incluso el mismo día, para garantizar la seguridad, estabilidad emocional u otras situaciones apremiantes del estudiante.
10. Cuando el padre de familia no se presenta a una citación de la institución, se repetirá la citación por una segunda ocasión en las mismas condiciones,
11. Si el padre de familia continua sin presentarse y no justifica debidamente su inasistencia, la institución envía una nota donde expresa a la familia que no envíe al estudiante hasta tanto el padre o acudiente asista.
12. Si el padre de familia y el estudiante reincide en no presentarse a la institución se establecerá comunicación con la familia para conocer las causas justificadas y acordar nueva fecha y hora de citación.
13. Si el padre de familia reincide en el incumplimiento de la citación, el docente, director de grupo, docente orientador o directivo docente, según sea el caso, diligencia el reporte que será enviado a Bienestar Familiar (ICBF) a través del orientador escolar.

Artículo 93. Para uso responsable de los bienes muebles (inventario) del aula de clase.

El uso responsable de los bienes muebles del aula de clase es fundamental para garantizar un ambiente de aprendizaje adecuado, ordenado y seguro para toda la comunidad educativa. El mobiliario, equipos tecnológicos y demás recursos disponibles son herramientas esenciales para el desarrollo de las actividades pedagógicas, por lo que su correcto uso y conservación contribuyen a la optimización de los espacios y materiales de enseñanza. Fomentar el cuidado de estos bienes fortalece el sentido de pertenencia, la disciplina y la responsabilidad en los estudiantes, además de evitar gastos innecesarios en reparaciones o reposiciones. Una actitud consciente y respetuosa hacia el inventario escolar no solo beneficia el proceso educativo, sino que también promueve valores de convivencia y trabajo en equipo dentro de la institución.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Normas generales

1. Todo estudiante y docente es responsable del adecuado uso del mobiliario, equipos y materiales asignados al aula de clase.
2. Se debe evitar realizar cualquier tipo de daño, rayado, deterioro o uso indebido de los bienes muebles.
3. El aula debe mantenerse ordenada y limpia, asegurando la correcta disposición del mobiliario después de cada jornada escolar.
4. Los equipos tecnológicos, tableros, sillas, mesas y demás elementos deben ser manipulados con precaución y únicamente para los fines pedagógicos establecidos.

Responsabilidades

1. **Docentes:** Supervisar el correcto uso del mobiliario y recursos del aula, informando a la coordinación sobre cualquier daño o irregularidad.
2. **Estudiantes:** Usar adecuadamente los bienes muebles, respetando las normas establecidas y reportando cualquier daño o pérdida.
3. **Monitor:** Apoyar con la supervisión del inventario e informar oportunamente al director de grupo toda novedad que se presente en los días que no tenga asignada clase. El docente director de grupo podrá seleccionar en común acuerdo con el grupo, uno (1) o dos (2) estudiantes para este compromiso.
4. **Directivas:** Realizar inspecciones periódicas del estado del inventario y gestionar a través de la rectoría la reposición o reparación de los bienes que lo requieran.

Reporte y atención de daños

1. En caso de daño accidental o intencional de algún bien mueble, el estudiante responsable deberá informar de inmediato al docente.
2. Si el daño es intencional, se establecerán medidas correctivas que pueden incluir el reporte a los padres de familia, la reposición o reparación del bien afectado y, en casos graves, la aplicación del manual de convivencia, registrando la novedad en el formato Tipo I o II según corresponda.
3. El docente director de grupo y/o coordinador llevará un registro del estado del inventario y de los incidentes reportados y los respectivos seguimientos a las reposiciones o reparaciones o mantenimientos necesarios.

Sanciones y medidas correctivas



1. Llamado de atención verbal o escrito en el formato de registro convivencial tipo I o II.
2. Comunicación con los padres de familia de manera verbal o escrita a través del medio de comunicación cuaderno comunicador o WhatsApp (audio o texto).
3. Citación al padre de familia a través del formato de citaciones.
4. Acordar la fecha límite de reparación o reposición del bien dañado por parte del estudiante responsable.
5. En caso de incumplimiento con la reparación o reposición requerida, se hará citación ante rectoría para registrar la situación y establecer nueva fecha de cumplimiento.
6. En caso de reincidencia en el incumplimiento se realizará el reporte de negligencia a Bienestar Familiar (ICBF) y a la Subsecretaría de Bienes del Municipio para los casos de bienes de alto valor.

Artículo 94. Regulación del uso de dispositivos electrónicos.

1. Regulación del uso de dispositivos móviles en el contexto escolar

En concordancia con la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1965 de 2013**, la **Ley 2170 de 2021** y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación de Itagüí, la Institución Educativa regula el uso de dispositivos móviles como una **estrategia pedagógica, preventiva y formativa**, orientada a proteger el bienestar integral, la convivencia escolar y la salud mental de los estudiantes, sin que ello implique una prohibición absoluta del dispositivo.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

1.1. Principios orientadores

La regulación se fundamenta en:

- a. El **desarrollo de habilidades socioemocionales** como la autorregulación, el autocontrol, la empatía y la toma de decisiones responsables.
- b. El **respeto por los derechos fundamentales** de los estudiantes, garantizando la comunicación con las familias, el uso en situaciones de emergencia y el acceso responsable a la información.
- c. El **uso pedagógico y formativo del celular**, como herramienta mediadora del aprendizaje cuando es autorizado por el docente.
- d. La **corresponsabilidad y co-construcción de la norma** con estudiantes, docentes y familias, a través de los órganos de participación institucional.

1.2. Usos permitidos

El uso del dispositivo móvil estará permitido:

- a. En **actividades pedagógicas** previamente autorizadas por el docente.
- b. En **espacios y momentos definidos institucionalmente**.
- c. En **situaciones justificadas o de emergencia**, respetando siempre las normas de uso responsable.

1.3. Usos no permitidos

No se permitirá el uso del celular:

- a. Durante las clases, evaluaciones, actos institucionales o reuniones formales, sin autorización expresa.
- b. Para grabar, fotografiar o difundir contenidos sin consentimiento.
- c. Para acciones que vulneren la dignidad, intimidad o derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.4. Condiciones de uso

Durante la jornada escolar, el dispositivo deberá mantenerse en **modo silencio**, utilizarse de manera respetuosa y responsable, y nunca para la difusión de contenidos ofensivos, violentos o que afecten la convivencia escolar.

1.5. Medidas pedagógicas ante el incumplimiento

El incumplimiento de esta regulación será atendido desde un **enfoque restaurativo**, priorizando:

- a. Diálogo y reflexión pedagógica.
- b. Acciones reparadoras y formativas.
- c. Registro en los procesos de convivencia cuando aplique.
- d. Vinculación de la familia en casos de reiteración, sin perjuicio de la activación de la Ruta de Atención Integral cuando corresponda.

1.6. Estrategias institucionales de acompañamiento



La institución podrá implementar estrategias como:

- a. Semáforo del uso del celular (permitido, condicionado o prohibido).
- b. Caja de resguardo pedagógico en el aula.
- c. Pausas de desconexión consciente.
- d. Uso pedagógico guiado de TIC.
- e. Campañas institucionales y trabajo formativo con las familias.
- f. Seguimiento a través de instancias institucionales de bienestar y convivencia.

1.7. Corresponsabilidad

El uso adecuado de los dispositivos móviles es responsabilidad compartida entre la institución, las familias y los estudiantes, en coherencia con la autonomía institucional y los principios de protección, formación integral y ciudadanía digital.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2. Consentimiento informado

2.1. Objeto del documento

Este consentimiento tiene como finalidad informar y obtener la autorización de los padres de familia o acudientes sobre las medidas convivenciales que la Institución Educativa María Jesús Mejía aplicará en caso de:

- a. Porte o uso de sustancias o elementos prohibidos, tales como armas, objetos cortopunzantes, vapores, raspadores, sustancias psicoactivas, entre otros.
- b. Uso inadecuado, inoportuno o no autorizado de dispositivos electrónicos, como celulares, tabletas, audífonos, relojes inteligentes, etc., durante la jornada escolar.

2.2. Fundamento legal

Las medidas aquí descritas se sustentan en:

- a. Sentencia T-967 del 2007 de la Corte Constitucional, la cual establece que las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- b. Ley 2170 de 2021, que regula el uso de herramientas tecnológicas en entornos escolares y establece la responsabilidad compartida entre Estado, instituciones educativas y familias.
- c. Manual de Convivencia Institucional, aprobado por el Consejo Directivo.

2.3. Medidas correctivas

La Institución podrá aplicar las siguientes medidas:

- a. Retención transitoria e inmediata de cualquier elemento prohibido o dispositivo electrónico usado de forma indebida o inoportuna.
- b. Registro de la conducta en el formato institucional para registro de situaciones convivenciales.
- c. Entrega del elemento retenido al estudiante en la primera ocasión. En caso de reincidencia se entrega únicamente al acudiente registrado, previa firma en el formato institucional de proceso disciplinario.
- d. Compromiso familiar.
- e. Remisión a Comité de Convivencia, si el caso lo amerita
- f. Remisión a instancias externas (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia) si el caso lo amerita.

2.4. Derechos y deberes

- a. El estudiante tiene derecho a ser informado sobre las normas institucionales y a recibir un trato respetuoso.
- b. El acudiente tiene el deber de apoyar los procesos formativos y correctivos de la institución.
- c. La institución garantiza el respeto a la dignidad del estudiante y la confidencialidad de la información.



2.5. Custodia

- a. La responsabilidad por la custodia de elementos retenidos recae sobre la autoridad que ordena y ejecuta la incautación o aprehensión, la cual está obligada a garantizar la integridad física, conservación y cuidado de los bienes.
- b. Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje, al inicio de la jornada escolar, cada estudiante deberá depositar su equipo celular en el casillero destinado para tal fin dentro del aula. El docente de la primera hora será el responsable de supervisar el resguardo de los equipos, los cuales permanecerán en custodia hasta la finalización de la jornada, momento en el que serán entregados por el último docente de clase. De forma excepcional, si un docente requiere el uso pedagógico del dispositivo, procederá a su entrega temporal y, una vez finalizada la actividad o la hora de cátedra, se encargará de que los equipos sean almacenados nuevamente en el casillero. En caso de que la familia requiera comunicarse con el estudiante, debe llamar a la Institución o al docente director de grupo, para facilitar dicho proceso.

2.6. Autorización

- a. El acudiente declara que ha sido informado(a) de manera clara y completa sobre las medidas descritas y autoriza a la Institución Educativa María Jesús Mejía para aplicar las acciones correctivas

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

correspondientes en caso de incumplimiento por parte del estudiante de las conductas descritas en el numeral 1.

Artículo 95. Prohibición de actividades comerciales por parte de los estudiantes.

En la institución educativa **no está permitida la venta, comercialización, distribución o intermediación de dulces, alimentos, bebidas u objetos de cualquier tipo por parte de los estudiantes**, dentro de las instalaciones escolares o durante el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas o institucionales, tanto en jornada escolar como en actividades extracurriculares.

Parágrafo 1. Protección de la salud y el bienestar

La presente disposición tiene como finalidad **proteger la salud, la integridad, el bienestar y la seguridad de los estudiantes**, dado que la venta informal de dulces, alimentos u otros productos **no garantiza condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación, procedencia ni control sanitario**, lo cual puede generar riesgos para la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, esta medida actúa como **estrategia preventiva frente al riesgo de circulación de productos que puedan contener sustancias psicoactivas o componentes no autorizados**, cuya identificación y control resulta imposible en prácticas de comercialización informal, constituyéndose en un factor de riesgo para la integridad física y emocional de los estudiantes.

En coherencia con lo anterior, la institución educativa promueve **entornos escolares seguros y hábitos de vida saludable**, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y la normatividad vigente sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas en contextos escolares.

Parágrafo 2. Convivencia escolar y prevención de conflictos

Se prohíbe esta práctica con el fin de **prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar**, tales como conflictos derivados de deudas, préstamos, incumplimientos de pago, presiones entre pares, discusiones o situaciones de intimidación, las cuales alteran el clima escolar y el normal desarrollo de las actividades académicas.

Parágrafo 3. Principio de equidad e inclusión

La institución educativa es un espacio formativo libre de dinámicas comerciales que puedan generar **desigualdad, exclusión o discriminación** entre los estudiantes. La prohibición de ventas busca garantizar condiciones de **equidad, igualdad de oportunidades y respeto por la diversidad socioeconómica**.

Parágrafo 4. Prioridad del proceso formativo

La actividad escolar tiene como propósito fundamental la **formación integral del estudiante**. La realización de actividades comerciales dentro del establecimiento educativo **interfiere con el proceso pedagógico**, genera distracciones y desvirtúa los objetivos educativos de la institución.

Parágrafo 5. Seguridad y control institucional

La circulación de dinero, alimentos u objetos con fines comerciales dificulta el control institucional y puede generar **pérdidas, conflictos, malentendidos o situaciones que afecten la seguridad** de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.



Parágrafo 6. Enfoque pedagógico de la norma

El incumplimiento de esta norma será abordado desde un **enfoque pedagógico, preventivo y formativo**, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y la Ley 1620 de 2013, priorizando el diálogo, la reflexión y el acompañamiento, antes que medidas de carácter sancionatorio.

Parágrafo 7. Cumplimiento del contrato de cafetería escolar

La prohibición de venta de dulces, alimentos, bebidas u objetos por parte de los estudiantes responde igualmente al cumplimiento del contrato legalmente establecido por la institución educativa con el prestador

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

del servicio de cafetería escolar, el cual garantiza la oferta de productos bajo criterios de calidad, inocuidad, control sanitario, precios regulados y supervisión institucional.

Permitir la comercialización informal por parte de estudiantes afecta el equilibrio contractual, vulnera las condiciones pactadas y desconoce los principios de legalidad, responsabilidad administrativa y orden institucional que rigen la gestión de los servicios escolares.

Parágrafo 8. Nota de excepción.

La venta ocasional de productos solo podrá realizarse **cuando haga parte de proyectos pedagógicos institucionales previamente autorizados** por la rectoría o el consejo directivo, y bajo la orientación y supervisión de un docente responsable.

El incumplimiento de esta norma será abordado desde un **enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo**, conforme al Manual de Convivencia y la **Ley 1620 de 2013**.

1. Clasificación de la situación: Venta de dulces, alimentos u objetos por estudiantes

1.1. Clasificación general de la conducta como situación Tipo I.

La **venta de dulces, alimentos u objetos por parte de estudiantes**, al interior de la institución educativa o durante actividades escolares, se clasifica **inicialmente como una Situación Tipo I**, por tratarse de una conducta que:

- a. Incumple una norma del Manual de Convivencia.
- b. No vulnera de manera grave derechos fundamentales.
- c. No constituye delito.
- d. Puede ser abordada pedagógicamente en primera instancia.

1.2. Clasificación como Situación Tipo II

La conducta **escala a Situación Tipo II** cuando se presenta **reincidencia o agravantes**.

Se considera Situación Tipo II cuando ocurre uno o más de los siguientes:

- a. Reincidencia documentada en la conducta.
- b. Desacato reiterado a docentes o directivos.
- c. Conflictos entre estudiantes por dinero, deudas o presiones.
- d. Afectación comprobada a la convivencia escolar.
- e. Quejas formales del prestador del servicio de cafetería.
- f. Comercialización organizada o permanente.

1.3. Clasificación como Situación Tipo III (Venta confirmada o distribución de SPA)

Se clasifica como Situación Tipo III cuando:

- a. Se confirma que el producto vendido **contiene sustancias psicoactivas**.
- b. Existe **porte, distribución o comercialización de SPA**.
- c. Se vulneran gravemente los derechos a la salud y a la seguridad.
- d. La conducta **trasciende el ámbito escolar** y puede constituir delito.



La institución **no investiga delitos**, pero **sí activa la ruta correspondiente**.
Se garantiza el **debido proceso y el enfoque de protección integral**.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 22. EL PLAGIO Y EL CIBER-PLAGIO.

Artículo 96. El plagio. Es la apropiación parcial o total de un texto de un tercero, haciéndolo pasar por propio. Cuando esos contenidos provienen de internet se habla de ciber-plagio.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Es una situación tipo I el cometer fraude, trampa, suplantación, engaño o copia en evaluaciones, excusas, tareas o trabajos, violar los derechos de autor y de propiedad intelectual, plagiar documentos, copiar de internet

Es deber de cada profesor, ya sea el encargado directo de supervisar la prueba o el responsable de cada materia, socializar la información anteriormente presentada a los estudiantes antes de iniciar la prueba y hacerla visible en un lugar del aula. El mismo es el responsable de aplicar las acciones a quién comete fraude.

PARA PREVENIR EL PLAGIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA al colocar un trabajo escrito los docentes deben:

1. Explicar las reglas de trabajo y la metodología.
2. Acompañar en la organización del trabajo.
3. Explicar las formas de tomar citas textuales en los trabajos escritos
4. Seguir el aprendizaje en diferentes fases.
5. Evaluar el nivel de complejidad de los documentos entregados de acuerdo con el grado de escolaridad.
6. Utilizar un verificador de plagio antes de entregar

Las formas de tomar citas textuales en los trabajos escritos pueden ser las siguientes: • Parafrasear o citar las fuentes que usas (y agregar tus propias ideas). • Acreditar al autor original en una cita textual y en tu lista de referencias • Mantenerte al corriente de las fuentes que consultas en tu investigación

LOS DOCENTES EN EL AULA DE CLASE DEBEN:

1. Abordar la integridad académica en el salón de clases para capitalizar las aspiraciones de los estudiantes de mejorar sus habilidades de redacción y conocer las prácticas de citación apropiadas.
2. Recordarles a los estudiantes que sus habilidades de redacción mejorarán cuanto más usen sus informes y comentarios para revisar su trabajo.
3. Experimentar con los diversos modos de proporcionar comentarios sobre los trabajos.
4. No quedarse solo en una pequeña corrección escrita.
5. Ofrecer retroalimentación.

LOS ESTUDIANTES PARA EVITAR EL PLAGIO DEBEN

1. • Entender y leer sobre el tema que va a plantear antes de escribir.
2. • Diferenciar si está parafraseando, citando directamente o planteando una idea original.
3. • Citar de acuerdo con las normas lcontec o APA
4. • Revisar el texto varias veces, dando relevancia a la cantidad de citas que presenta
5. • Verificar que todas las ideas que no son propias sean establecidas como tal, para así eliminar la posibilidad de plagio por error.



Artículo 97. Acciones en fraude escrito.

1. Recoger/retirar/suspender el examen/trabajo y el documento o elemento objeto de fraude.
2. Anular el examen/trabajo con la nota mínima permitida de
3. Reportar al profesor de la materia y a la Coordinación con la documentación adjunta.

Artículo 98. Acciones en fraude oral o visual.

1. Realizar un llamado de atención individualmente.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

2. Determinar, según las acciones del estudiante, si este se debe cambiar de puesto o se da por concluido el examen/trabajo, que se calificará hasta donde esté desarrollado.
3. Reportar al profesor de la materia.

Artículo 99. Protocolo para fraudes.

1. Comunicación con el padre – madre de familia o acudiente del estudiante a través de algún medio y le comunicará la situación en la que está involucrada la estudiante.
2. Al estudiante se le podrá asignar o no una nota de 1 en el campo cognitivo de acuerdo con la valoración que el docente haya realizado de la situación.
3. El estudiante tendrá la nota de 1 en el campo actitudinal
4. El estudiante debe presentar y sustentar un plan de mejoramiento personal que deberá estar firmado también por el padre de familia.

PARAGRAFO. Comprobada la magnitud y gravedad de la falta será considerada tipo II, se aplicará el protocolo anterior y se realizará del debido trámite ante comité de convivencia.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPÍTULO 23. LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS



Artículo 100. Procedimiento para seguir en las salidas pedagógicas. De acuerdo la Ley 115 de 1994, corresponde a los alcaldes de los municipios certificados, a través de las respectivas secretarías de educación, ejercer la inspección y vigilancia de la educación en su jurisdicción territorial. Por lo tanto, el siguiente será el procedimiento para seguir en las salidas pedagógicas de los planteles educativos del municipio de Itagüí.

1. Si la salida pedagógica está programada dentro de la jurisdicción municipal, es competencia del Consejo Directivo de la respectiva institución concederlo o negarlo, previo procedimiento establecido en Proyecto Educativo Institucional y normas de convivencia.
2. Las salidas pedagógicas fuera del área metropolitana deben contar con el respectivo visto bueno de la Secretaría de educación Municipal.
3. El vehículo que preste el servicio debe cumplir con todas las normas de tránsito.
4. Se debe contar con el permiso del padre de familia o acudiente, el cual se hace por escrito.
5. Las salidas deben responder a una programación institucional y estar acompañadas de un docente y en lo posible un padre de familia.
6. Entregar al inicio del año la programación para anexar al Plan Operativo Anual.

Artículo 101. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas. Directiva Ministerial No. 55 del 18 diciembre de 2014. El Ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa (en adelante las “Salidas Escolares”).

La presente directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las Salidas Escolares.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Artículo 102. La Planeación. El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar los siguientes protocolos:

1. Contar con un número adecuado de adultos, según las características particulares de ésta.
2. Comunicar, dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como:
3. objeto, b) destino, itinerario, c) contactos, d) elementos mínimos que el estudiante debe Llevar, e) cronograma de actividades por desarrollar, f) punto de salida y de regreso.
4. Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes, autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de éstos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
5. Solicitar, de acuerdo con las características de la Salida Escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne, lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) indicación si el estudiante sabe nadar.
6. Verificar si los estudiantes que participan en la Salida Escolar se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.
7. Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la Salida Escolar lo demanden.
8. Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte, y demás que se contrate para el desarrollo de la Salida Escolar.
9. Comunicar dentro un término prudencial por conducto del rector a la secretaria de educación la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad.
10. Las secretarías de educación revisarán la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.

Artículo 103. Desarrollo de la salida pedagógica

Transporte



El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes recomendaciones:

1. Velar por que el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
2. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
3. Solicitar al transportador, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico-mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
4. Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
5. Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.

Los adultos responsables velaran por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

Seguridad

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

Para efectos de asegurar la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes indicaciones:



1. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañan la Salida Escobar.
2. De acuerdo con las características de la actividad por desarrollar, velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
3. Cuando quiera que se desarrollen actividades que requieran cualificaciones especiales, el establecimiento educativo deberá velar que los participantes de la Salida Escolares acrediten tales cualificaciones.

Alimentación y el hospedaje

El Ministerio recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados seguir las siguientes indicaciones:

1. Velar por que el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada uno de los participantes.
2. Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
3. Velar por que la de alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

TITULO VI - DE LA REFORMA DEL MANUAL



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

CAPITULO 24. PROCEDIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para actualizar el Manual de Convivencia se deben tener en cuenta tres elementos fundamentales:

- El Comité Escolar de Convivencia que lidera las acciones de promoción de la convivencia y la prevención de las situaciones que la pueden afectar.
- La lectura de lo que ocurre en la institución educativa. Es necesario que se realice una lectura del contexto donde se identifique lo que ocurre en el establecimiento con relación a la convivencia y ejercicios de los derechos.
- Lineamientos generales, definidos en el artículo 29 del decreto 1965 de 2013.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ANEXOS

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ANEXO 01. FORMATO MEDIACIÓN ESCOLAR.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD_F_04	ACUERDO DE MEDIACIÓN ESCOLAR	VERSION 11 septiembre 2011

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------

Hacen presencia los estudiantes:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

PARA RESOLVER EL SIGUIENTE CONFLICTO:

FECHA EN QUE OCURRIÓ:	LUGAR:
-----------------------	--------

Luego de llevado a cabo el proceso de mediación se establecen los siguientes acuerdos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Los anteriores acuerdos serán revisados el día ____ mes ____ año ____
Observaciones, Recomendaciones y/o Sugerencias:



Para constancia firman:

Estudiante:	Estudiante:
Estudiante:	Estudiante:
Estudiante:	Estudiante:

Mediador(A):	WB: Coordinador/Docente/Docente Orientador.
--------------	---

Sede Primaria: Cra 52 D No. 61-25 Parque del Artista - Tel (4)377 79 44 - Sede Bachillerato: Cra 47 No. 51 44 Los Naranjos - Tel (4)373 13 48
 Sitio web: www.iemariajesusmejia.edu.co - Correo: inform@iema.edu.co
 Página 1 de 1

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ANEXO 02. FORMATO SITUACIÓN TIPO I

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD P 81	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SITUACIÓN TIPO I	VCHSDFHJG

ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I

MECANISMO QUE GARANTIZA LA INTIMIDAD, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN AL INFORMANTE. Realizar y archivar en carpeta de convivencia recibir, clasificado según situación en la oficina de coordinación. Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable garantizando la confidencialidad. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. No publicar nombres de personas que denuncian situación garantizando protección. Solicitar a cada Titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información como es el software de convivencia para el registro y seguimiento. Asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. No en todo publican las decisiones tomadas en Comité para no exponer a los aplicados. Remisión como cuando se requiere tratamiento o evaluación.

NOMBRE ESTUDIANTE	GRUPO
-------------------	-------

FECHA DE LA SITUACIÓN	PERIODO
-----------------------	---------

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN



DESCARGOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMAS		
NOMBRE	ESTAMENTO	FIRMA

SEGUIMIENTO. Fecha: _____

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ANEXO 05. RUTA SIMPLIFICADA PARA DOCENTES.

Atención de Situaciones de Convivencia Escolar Institución Educativa María Jesús Mejía – Itagüí

1. OBJETIVO DEL ANEXO

Orientar a los docentes en la **identificación, clasificación y atención inicial** de las situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando una actuación **oportuna, pedagógica, proporcional y ajustada al debido proceso**, conforme al Manual de Convivencia institucional, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

2. PRINCIPIO GENERAL DE ACTUACIÓN DOCENTE

El docente **atiende directamente** las situaciones **Tipo I** y **remite oportunamente** las situaciones **Tipo II y Tipo III** a las instancias correspondientes, **sin investigar, sancionar ni asumir funciones que no le competen**.

3. IDENTIFICACIÓN RÁPIDA DE LA SITUACIÓN

Antes de intervenir, el docente debe formularse las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Es la **primera vez** que ocurre la situación?
2. ¿Existe **reincidencia, conflicto, desacato o afectación a la convivencia**?
3. ¿Hay **riesgo para la salud, la integridad o la seguridad** del estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa?

De acuerdo con las respuestas, la situación se clasificará como **Tipo I, Tipo II o Tipo III**.

4. CLASIFICACIÓN Y ACTUACIÓN DOCENTE

4.1. Situación Tipo I (*Falta leve – atención directa del docente*)

Corresponde a:

- Incumplimiento de normas institucionales.
- Situaciones esporádicas.
- Ausencia de reincidencia.
- No vulneración grave de derechos.
- No constitución de delito.

Actuación del docente:

- Intervención inmediata, respetuosa y pedagógica.
- Diálogo formativo con el estudiante.
- Explicación de la norma y su sentido educativo.
- Registro objetivo de los hechos en el observador o formato institucional.
- Acuerdo o compromiso pedagógico.

- No activa Comité Escolar de Convivencia.
- No requiere citación a acudiente, salvo criterio pedagógico.

4.2. Situación Tipo II (*Falta grave – remisión a coordinación*)



Corresponde a:

- Reincidencia en conductas Tipo I.
- Conflictos que afectan la convivencia escolar.
- Desacato reiterado a la autoridad.
- Riesgo para la salud o el bienestar.
- Indicios razonables de sustancias psicoactivas, sin confirmación.

Actuación del docente:

- Suspende inmediatamente la conducta.
- Garantizar la protección del grupo.
- Registrar los hechos de manera objetiva.
- Reportar el caso a Coordinación de Convivencia.
- Apoyar el proceso cuando sea requerido.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- ✦ El docente no define sanciones.
- ✦ La situación será analizada por el Comité Escolar de Convivencia.

4.3. Situación Tipo III (*Falta gravísima – activación de rutas externas*)

Corresponde a:

- Vulneración grave de derechos.
- Presunta comisión de delito.
- Porte, consumo o venta confirmada de sustancias psicoactivas.
- Situaciones que trascienden el ámbito escolar.

Actuación del docente:

- Garantizar la seguridad e integridad del estudiante.
 - Informar de manera inmediata a Coordinación o Rectoría.
 - No interrogar, no investigar ni confrontar.
 - Apoyar la activación de las rutas institucionales y externas.
- ✦ La institución educativa no investiga delitos.
 - ✦ Sí activa las rutas de atención y protección establecidas por la ley.

5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACTUACIÓN DOCENTE

- Enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo.
- Registro de **hechos verificables**, no opiniones.
- Respeto por el debido proceso y la dignidad humana.
- Proporcionalidad entre la conducta y la actuación institucional.
- Posibilidad de **reclasificación** de la situación según reincidencia o gravedad.

6. ORIENTACIÓN FINAL PARA EL DOCENTE

Ante la duda, registre y remita.



Clasificar correctamente protege al estudiante, al docente y a la institución.

7. MARCO NORMATIVO

Este anexo se fundamenta en:

- Manual de Convivencia de la Institución Educativa María Jesús Mejía.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1965 de 2013.
- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ANEXO 06. RUTA SIMPLIFICADA PARA DOCENTES DE PRIMARIA.

■ AFICHE PARA PRIMARIA

¿QUÉ HAGO SI PASA ALGO EN EL COLEGIO?

Ruta de convivencia para docentes y estudiantes IE María Jesús Mejía – Itagüí

● PASO 1. OBSERVAMOS LO QUE PASA

Antes de actuar, nos preguntamos:

- ✓ ¿Es la **primera vez** que pasa?
- ✓ ¿Ya ha pasado **varias veces**?
- ✓ ¿Alguien puede salir **lastimado o en peligro**?
- 👉 Según eso, decidimos qué hacer.

● ● ● HAY TRES TIPOS DE SITUACIONES

● SITUACIÓN TIPO I

“Podemos hablar y aprender”

- ✓ Es algo pequeño
- ✓ No es peligroso
- ✓ No se repite muchas veces

Ejemplos:

- Peleas leves
- No cumplir una norma

✓ ¿Qué hace el profe?

- Habla con el estudiante
- Explica la norma
- Ayuda a reflexionar
- Registra lo ocurrido

😊 Aquí **aprendemos y mejoramos**

● SITUACIÓN TIPO II “Necesitamos ayuda”

- ⚠ Se repite varias veces
- ⚠ Hay peleas o problemas entre compañeros
- ⚠ No hacen caso a los adultos
- ⚠ Puede afectar la convivencia

✓ ¿Qué hace el profe?

- Detiene la situación
- Informa a coordinación
- Registra lo que pasó

👨👩 Se habla con la familia

🏠 El colegio acompaña y orienta



● SITUACIÓN TIPO III “Es muy serio y debemos proteger”

- 🚨 Alguien puede salir lastimado
- 🚨 Hay algo peligroso
- 🚨 Se afectan los derechos

✓ ¿Qué hace el profe?


- Protege al estudiante

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

- Llama de inmediato a coordinación
- No interroga ni castiga

 El colegio activa ayudas especiales

 Se busca proteger y cuidar

♥ LO MÁS IMPORTANTE

- ✓ En el colegio **cuidamos a todos**
- ✓ Los problemas se resuelven **hablando y aprendiendo**
- ✓ Cada situación tiene una forma correcta de atención
- ✓ Todos tenemos derecho a estar **seguros y tranquilos**

■ FRASE PARA RECORDAR

**“Cuando pasa algo, lo contamos.
Hablar ayuda a cuidar.”**

✦ Este afiche está basado en:

Manual de Convivencia IE María Jesús Mejía – Ley 1620 de 2013

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

ANEXO 07. AFICHE CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

LEY 1952 DE 2019

CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO



¿DE QUÉ TRATA ESTA LEY?

La Ley 1952 de 2019 regula el comportamiento de los servidores públicos en Colombia, estableciendo **faltas, deberes, derechos, sanciones** y el procedimiento disciplinario.

1. ¿QUÉ ESTABLECE?

Establece normas, deberes, prohibiciones y sanciones.

Principios como legalidad, debido proceso y presunción de inocencia.



2. ¿PARA QUÉ SIRVE?

- ✔ Garantiza que los servidores públicos actúen con ética y responsabilidad.
- ✔ Protege el buen funcionamiento del Estado.
- ✔ Sanciona las conductas indebidas.



3. ¿QUÉ REGULA?

FALTAS DISCIPLINARIAS

- Abuso de autoridad.
- Incumplimiento de funciones.
- Irrespeto o discriminación

SANCIONES

- Amonestación.
- Suspensión.
- Destitución e inhabilidad

DERECHOS DEL INVESTIGADO

- Derecho a la defensa.
- Debido proceso.
- Presunción de inocencia.

DERECHOS DEL INVESTIGADO

- Derecho a la defensa.
- Debido proceso.
- Presunción de inocencia.

4. ¿CÓMO SE APLICA?

- 1 INDAGACIÓN PRELIMINAR**
Recolección de pruebas ante indicios de una falta.
- 2 INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**
Análisis de evidencias y derecho a presentar descargos.
- 3 FALLO**
Decisión que resuelve la falta e impone la sanción.
- 4 RECURSOS**
Apelación o reposición de la decisión.

5. EN POCAS PALABRAS

 La Ley 1952 de 2019 busca que quienes trabajan para el Estado se comporten correctamente, cumplan sus deberes y respondan sanciones en caso de incurrir en faltas: (Antes regulado por la Ley 734 de 2002, derogada).



EJEMPLO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



EJEMPLO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Sanciona a un docente que falte a su deber de cumplimiento. El Estado se comporten correctamente, cumplan sus deberes y respondan sanciones en caso de incurrir en faltas. (Antes regulado por la Ley 734 de 2002, derogada).



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

ANEXO 08. KIT HERRAMIENTAS CONVIVENCIA ESCOLAR

Link: <https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

Consumo SPA - Docentes


La educación es de todos
Mineducación

Prevenir el consumo de SPA ¡Una responsabilidad de la Escuela!

Sabías que ...

- El monitoreo, vínculo e involucramiento parental disminuye el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.
- El desarrollo de competencias socioemocionales como la postergación de la gratificación, la identificación y manejo de las emociones, la asertividad y la consideración de consecuencias son factores protectores frente al consumo de SPA.
- Entre más temprana la edad de inicio del consumo, mayor probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud.
- Consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción, es un problema de salud física y mental.

Competencias socioemocionales para la prevención de situaciones de riesgo consumo de sustancias psicoactivas

SPA

Prevenir consumo de SPA...

- Diseña estrategias con enfoque de curso de vida y de desarrollo integral, que buscan alcanzar las trayectorias educativas completas y armónicas acorde con las condiciones de una comunidad particular.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente al consumo de SPA.
- Incluye en los planes o estrategias una propuesta de evaluación o sistematización para detectar su efectividad e identificar aprendizajes.

Ante una situación de consumo de SPA ...

- Informa al orientador, rector o a quien éste delegue, ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso.
- Actúa con prudencia y calma, sin generar alarma.
- Procura comprender la situación antes de establecer juicios o calificaciones sobre la persona que esta consumiendo.



Algunas ideas

- Desde las diferentes áreas académicas y de manera transversal se puede abordar:
- Desde la química, ¿cómo actúan las diferentes sustancias químicas y cómo interactúa con la bio-química del cuerpo humano?
- Desde la religión, ¿cómo se asumen estos consumos desde las diferentes cosmogonías, cosmovisiones y concepciones religiosas y espirituales del mundo?
- Desde la historia, ¿cómo los diferentes pueblos a través de las diferentes épocas han usado las sustancias psicoactivas y con qué fines?





(Volver al contenido ↑)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

(Volver al contenido ↑)

Suicidio y SPA

La educación es de todos Mineducación **Proteges a tus niñas, niños y adolescentes cuando:**

Cuidas y brindas afecto

- Observas y prestas atención.
- Preguntas y escuchas.
- Lees necesidades.
- Aceptas incondicionalmente.
- Esperas y respetas.
- Estás disponible.
- Ayudas a tramitar conflictos.
- Toleras el malestar.



Te Involucas

- Acompañas el proceso educativo
- Articulas trabajo con la escuela
- Haces seguimiento a sus aprendizajes.



Monitoreas

- Generas confianza.
- Te mantienes informado sobre qué hacen, dónde y con quién.
- Construyes con ellos las normas y haces seguimiento.



Familia COMO entorno

Protector

para la prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y la Conducta Suicida.



Recuerda

que el **afecto** tiene un poder reparador ante situaciones o experiencias difíciles en cualquier momento de la vida.



Consumo SPA - Estudiantes

Sabías que ...

- El alcohol y el tabaco son sustancias psicoactivas aceptadas y promovidas socialmente.
- Las Sustancias Psicoactivas - SPA - alteran tus percepciones, emociones, comportamientos y la relación contigo mismo y el mundo.
- Cada sustancia psicoactiva tiene un impacto distinto en cada persona y etapa de la vida.
- Ninguna sustancia psicoactiva es inofensiva

Sociedades para la prevención de situaciones de riesgo

Consumo de sustancias Psicoactivas - SPA



El alcohol puede ayudar a olvidar y romper la timidez, pero rápidamente pasa su efecto.

Es un error pensar que la marihuana por ser natural no es dañina. Es una sustancia psicoactiva.

Las sustancias psicoactivas no te hacen más creativo o productivo, estas características dependen de factores como la práctica, las habilidades y el estudio.



¿Cómo puedes ayudar a un amigo o amiga que está consumiendo?

- Una niña, niño o adolescente que consume no es un delincuente. Es víctima y necesita de tu apoyo.
- Bríndale ayuda. No lo excluyas, discrimines o rechases.
- No ayudes a tu amigo cuando ocultas, apoyas o animas a mantener o a empeorar su situación de consumo.
- Ayudas a tu amiga o amigo cuando conversas con ella o él abiertamente y en confianza sobre su situación.
- El consumo afecta la salud. No sientas miedo o vergüenza de pedir ayuda.





(Volver al contenido ↑)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

(Volver al contenido ↑)

Conducta suicida - Docentes


La educación es de todos
Mineducación

Prevenir las Conductas Suicidas ¡Una responsabilidad de la Escuela!

Sabías que...

- Fortalecer las capacidades de las familias para expresar el afecto y generar apegos seguros son un factor de protección frente a la conducta suicida.
- La conducta suicida es un evento que puede ser prevenido por todas y todos.

Ante una situación de Conducta Suicida

- El equipo de atención evalúa y determina si la persona está en riesgo vital o no. Si no lo está, la acción inmediata a seguir es la escucha activa.
- Da siempre importancia a cualquier manifestación o comentario de conducta suicida (ideación o intento) en los estudiantes. Mantén la calma y no generes pánico en la institución educativa. Los integrantes del equipo entrenados en primeros auxilios psicológicos brindarán esta ayuda y los otros miembros llamarán al sector salud.
- Designa un vocero único por parte de la institución para atender a los medios de comunicación y suministrar la información solicitada.

Prevenir la
conducta
Suicida en el

Colegio



¿Cómo prevenir?

- Conformar un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos.
- Conversa con los estudiantes en quienes has observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante.
- Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes.
- Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación efectiva.
- Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones.
- Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente a la conducta suicida.



Conducta suicida - Estudiantes


La educación es de todos
Mineducación

Sabías que,

- Las conductas suicidas, son todos los comportamientos, ideas permanentes o intentos para terminar con la vida o incluso el suicidio.

ESCUELA libre de

Conducta Suicida

Todas las personas tenemos problemas, pero algunas tienen más herramientas para enfrentarlos.

JUNTOS LA PODEMOS VENCER!

Si ves que alguien intenta hacerse daño a sí mismo, pide ayuda a un adulto de confianza, o informa al orientador o rector de tu institución educativa.

¡Callar en estas situaciones, no ayuda!



Cuando alguna compañera o compañero está pasando por un momento difícil, TÚ puedes salvar vidas, si:



- No excluyes.
- No rechazas ni estigmatizas.
- No sientes lástima.
- Te pones en la “piel de los otros”
- Brindas ayuda.



Los retos en las redes sociales y los juegos que te invitan a autolesionarte pueden llevarte a una conducta suicida.



(Volver al contenido ↑)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

Prevención basada en género - Docentes



La educación es de todos Mineducación

Prevenir las VBG ¡Una responsabilidad de la Escuela!

Sabías que las VBG...

- Afectan igual a niñas, niños, mujeres, a personas con orientaciones sexuales diversas, o con discapacidades y a mujeres indígenas.
- Se manifiestan con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y amenaza de violencia.
- Ocasionan que estudiantes abandonen la escuela o tomen la decisión de suicidarse por el sufrimiento que esto les producen.
- Son causadas casi siempre por personas que cuidan, familiares, educadores y también desconocidos.

Ante una situación de VBG...

Activa la ruta de atención:

Remite al sector salud para atención médica y psicológica de urgencia. (24 horas al día, 7 días a la semana, de manera inmediata y gratuita).

Denuncia ante el ICBF o la entidad de protección competente en tu región.

Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces en la región.

Reporte al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Genera procesos pedagógicos que garanticen la trayectoria completa para las víctimas.

Prevenir y atender las Violencias basadas en género

- Nunca pongas en duda lo que el estudiante te cuenta.
- Nunca culpes al estudiante por la situación.
- Nunca intentes enfrentar al estudiante con el presunto agresor.

Prevenir las VBG...

- Promueve la educación integral en sexualidad a partir de la lectura de contexto, el curso de vida y con participación de las familias.
- Desarrolla acciones pedagógicas sobre estereotipos de género y detección de factores de riesgo.
- Promueve la participación de las y los estudiantes en actividades en todos los espacios escolares.
- Promueve lecturas, actividades y lenguaje no sexista.
- Visibiliza mujeres y su papel en diversos procesos de la historia del país.
- Promueve actividad física y deporte con grupos mixtos.
- Incluye en el manual de convivencia, protocolos para la prevención

Líneas de ayuda
123 - 122 - 155

CISP

Prevención basada en género - Estudiantes



La educación es de todos Mineducación

Prevenir las VBG ¡Una responsabilidad de la Escuela!

Sabías que las VBG...

- Afectan igual a niñas, niños, mujeres, a personas con orientaciones sexuales diversas, o con discapacidades y a mujeres indígenas.
- Se manifiestan con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y amenaza de violencia.
- Ocasionan que estudiantes abandonen la escuela o tomen la decisión de suicidarse por el sufrimiento que esto les producen.
- Son causadas casi siempre por personas que cuidan, familiares, educadores y también desconocidos.

Ante una situación de VBG...

Activa la ruta de atención:

Remite al sector salud para atención médica y psicológica de urgencia. (24 horas al día, 7 días a la semana, de manera inmediata y gratuita).

Denuncia ante el ICBF o la entidad de protección competente en tu región.

Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces en la región.

Reporte al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Genera procesos pedagógicos que garanticen la trayectoria completa para las víctimas.

Prevenir y atender las Violencias basadas en género

- Nunca pongas en duda lo que el estudiante te cuenta.
- Nunca culpes al estudiante por la situación.
- Nunca intentes enfrentar al estudiante con el presunto agresor.



Prevenir las VBG...

- Promueve la educación integral en sexualidad a partir de la lectura de contexto, el curso de vida y con participación de las familias.
- Desarrolla acciones pedagógicas sobre estereotipos de género y detección de factores de riesgo.
- Promueve la participación de las y los estudiantes en actividades en todos los espacios escolares.
- Promueve lecturas, actividades y lenguaje no sexista.
- Visibiliza mujeres y su papel en diversos procesos de la historia del país.
- Promueve actividad física y deporte con grupos mixtos.
- Incluye en el manual de convivencia, protocolos para la prevención

Líneas de ayuda
123 - 122 - 155

CISP

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

Prevención xenofobia – Estudiantes

https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-05/Infografia%20Xenofobia%20%20Estudiantes.pdf



Sabías que la XENOFOBIA,

- En el mundo existen muchas personas que deben migrar o salir de sus países para proteger sus vidas o buscar oportunidades de desarrollo.
- Al llegar a otros países estas personas pueden ser rechazadas, excluidas y discriminadas esto es lo que conocemos como xenofobia o “fobia a los extranjeros”.

Algunas Ideas

- Transforma imaginarios, estereotipos y prejuicios hacia la población migrante.
- Reconoce y valora las identidades étnicas y culturales.
- Ponte en los zapatos del otro para entender cómo se sienten los demás.
- Sé solidario. Las pequeñas acciones hacen la diferencia.
- Crea vínculos y fortalece redes de apoyo para tus compañeros.

ESCUELA libre de Xenofobia

JUNTOS LA PODEMOS VENCER!

Importante: La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.

Si te sientes excluido debido a tu país de origen:

- Háblalo con tu educadores, tu familia o adultos de confianza para que te apoyen y detengan la situación
- En tu casa háblalo con tu familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema.

Actúa en contra de:

- Los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.
- La exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.

EVITA

Las burlas aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/prevencion-de-racismo>

Prevención racismo - Estudiantes

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-05/Racismo%20Estudiantes.pdf



¿Sabías que?

En los colegios hay expresiones de discriminación racial y étnica.

- Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.
- Que vulneran los derechos y la dignidad de las personas por ser afro, indígenas o Rom (gitanos).
- Que afectan la convivencia, el desarrollo y la alegría de vivir de las niñas, niños y jóvenes.
- Es un error asumirlos como algo natural y chistoso y eso causa mucho daño.
- Que son un delito en nuestro país, por eso no basta decir que no se tenía la intención de discriminar a alguien.

¿Cómo lo puedes prevenir?

- Ponte en la piel de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.
- Evita y actúa frente a los burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.
- Participa! Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Valora la diversidad humana, aprende y aplica saberes y conocimientos de los grupos étnicos del país.

ESCUELA libre de Racismo

JUNTOS LA PODEMOS VENCER!

¿Qué puedes hacer?

- En la escuela, háblalo con tus profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas.
- En tu casa, háblalo con tus familiares y pídeles asistir a la escuela, para conversar sobre el tema.

NO ASUMAS COMO ALGO NORMAL La Discriminación Racial



La discriminación es un delito Ley 1482 de 2011.

Colombia es una nación diversa étnica y culturalmente.

En Colombia existen comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo gitano o Rom, que representan aproximadamente el 20% de la población total del país.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11 (Volver al contenido ↑)

Prevención ciberacoso - Estudiantes

Sabías que,

En el mundo digital nos conectamos con amigos, aprendemos, investigamos, creamos y nos divertimos, pero también encontramos amenazas a nuestro bienestar, seguridad y derechos.

Prevención de situaciones de riesgo y amenazas en **Ciberentornos**



Ten en cuenta

- Piensa antes de publicar en línea. Controla tu tiempo en redes sociales.
- Sé cuidadoso con la páginas que visitas. Verifica si las personas existen realmente antes de aceptarlas en las redes sociales.
- Ten en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas.
- Defiende a quien es agredido en línea.
- Cambia frecuentemente tus claves.
- Pide ayuda si eres víctima de un agresión.

Las ciberamenazas son:

- Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres.
- Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos o a otras personas.
- Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada.

Recuerda que:

Aunque permanezcas anónimo, eres responsable de lo que haces y publicas en línea. Tus publicaciones son tu huella digital (rastros que se dejan al usar internet) que muestra quién eres. Es importante respetar los acuerdos sobre: tiempo y lugar de uso de celular o computadora, información que compartes. Debes hacer un uso responsable de la tecnología: **“me cuida, te cuida y disfruto”.**



CISP
COMITATO INTERNAZIONALE

Prevención ciberacoso - Familias

Prevención de situaciones de riesgo y amenazas en **ciberentornos desde la familia**

Sabías que ...

- El mundo digital ofrece múltiples oportunidades para nuestros hijos e hijas y también puede amenazar sus derechos.
- Las familias deben orientar a las niñas, niños y adolescentes para usar adecuadamente redes sociales y establecer interacciones seguras en la virtualidad.
- Es necesario detectar posibles situaciones que los pongan en peligro y regular el tiempo que usan en la virtualidad.

Algunas Ciberamenazas son:

- Perfiles falsos de personas que no has visto en la presencialidad.
- Extraños que intentan hacer daño, abusar o explotar sexualmente.
- Contenidos inapropiados, violentos o que inducen a hacerse daño a uno mismo o a otros.
- Páginas falsas para robar información de sus cuentas y claves.



Las Familias deben:

- Orientar a sus hijos e hijas sobre la protección de la información personal y privada que comparten en redes sociales y plataformas virtuales.
- Para acompañar a tus hijos e hijas en su vida digital, debes informarte y aprender sobre los recursos, oportunidades y riesgos de la virtualidad.
- Aprender sobre los riesgos y ventajas de las tecnologías, sobre herramientas de seguridad y en dónde buscar ayuda cuando sea necesario.

- Revisar lo que publican tus hijos o hijas en sus redes sociales para protegerlos y verificar qué tipo de información aparece en su nombre.
- Llegar a acuerdos sobre el tiempo que usan para estar en las redes sociales y utilizar celulares o computadoras.
- Fortalecer la solidaridad, la empatía y el respeto.
- Conocer a los amigos, amigas de tus hijos o hijas en las redes sociales.
- Visitar conjuntamente sitios, redes y contenidos que comparte.



[\(Volver al contenido ↑\)](#)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JESÚS MEJÍA	
	“Formando personas de bien”	
CÓDIGO: GD MC 02	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 11

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

[\(Volver al contenido ↑\)](#)

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

GUIA PEDAGÓGICA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR No 49. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. BOGOTÁ.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 1994

LEY 715 DE 2001

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1890 DE 2006

LEY 1620 DE 2013 COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

LEY 734 DE 2002 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO

CORTE CONSTITUCIONAL: SENTENCIAS DE TUTELAS SOBRE EDUCACIÓN

DECRETO 1065 DE 2013 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1620 DECRETOS 1075 DE 2015

REGLAMENTARIO DE LA LEY DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. MEN.

MEN ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS CIUDADANAS:

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-116042_archivo_pdf4.pdf

MEN: GUÍA 6: EBC CIUDADANAS ADAPTADO A FAMILIAS.

https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-75768_archivo_pdf.pdf

MEN: GUÍA 49: GUÍAS PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013 - DECRETO 1965 DE 2013.

<https://contenidos.mineduacion.gov.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

Última revisión y actualización: mayo 21 de 2026

[\(Volver al contenido ↑\)](#)